



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO CERRADO PARA EL “FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2025”(PARTIDAS 2, 3, 4, 5 Y 6), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. VICTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento la C. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PEREIRA EK,



TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CENTROS VACACIONALES Y UNIDAD DE CONGRESOS con R.F.C. [REDACTED], quien lo hace como Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica**, número **AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 39 fracción III, 55 y 67 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 06 de noviembre de 2025, emitida por la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFI/2025/**10441** de fecha 06 de noviembre de 2025, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI25/**007/0521**, de fecha 21 de marzo de 2025, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 514942-1, denominada **“SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto social es, entre otros comercializar con toda clase de bienes muebles e inmuebles, dentro y fuera de la República Mexicana.
- II.2** El **C. VICTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 514942-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPS140318MM6**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975101425-001-00

contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 9812 8909, correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED], y domicilio ubicado en Avenida San Jerónimo número 819, número interior 104 E, Colonia San Jerónimo Lidice, Demarcación Territorial la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” el “**FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2025**”(PARTIDAS 2, 3, 4, 5 Y 6)” en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) “Oficio de Liberación de Inversión”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Cédula de Descripción de Artículo Partidas 2, 3, 4, 5 y 6, Términos y Condiciones, Anexo 1 Remisión del pedido, Anexo 2 Cédula de Descripción Técnica del Licitante, Anexo 3 Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes, y Anexo 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción de Bienes de Inversión.

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Carta Garantía, Acta de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFI/2025/10441”

Anexo 4 (cuatro) “Documento de designación Administrador

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$730,785.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$116,925.60 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$847,710.60 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2025”(PARTIDAS 2, 3, 4, 5 Y 6)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **K)** y **L)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975101425-001-00

documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios



unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de Adjudicación, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-

La entrega de los equipos y bienes será en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores (dentro de la Unidad de Congresos), Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en una o varias exhibiciones hasta completar el 100% (cien por ciento) de los equipos y bienes de la partida de que se trate, y dentro de los **35 (treinta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación.

Los equipos y bienes serán recibidos por la persona Administradora del Contrato o quien ésta designe para tal fin como auxiliar.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-

El plazo máximo de entrega de los equipos y bienes, será de **35 (treinta y cinco) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación lo anterior, con fundamento en el artículo 67 de la **LAASSP**.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con los plazos señalados en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con lo señalado en los incisos **B), D), E), I)** y **L)** de los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del **07 de noviembre de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.



En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los equipos y bienes a la persona Administradora del Contrato una garantía de fabricación de al menos 6 (seis) meses, a partir de la recepción de los equipos y bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **“EL INSTITUTO”**. por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, deberá considerar lo señalado en el inciso **I)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.



“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en “EL INSTITUTO” para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar junto con los equipos y bienes a la persona Administradora del contrato una garantía de fabricación de al menos 6 (seis) meses, a partir de la recepción de los equipos y bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **“EL INSTITUTO”** por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos **I)** y **J)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la **C. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PEREIR EK**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CENTROS VACACIONALES Y UNIDAD DE CONGRESOS**, en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución de los ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** del monto del valor del equipo o bien (más el Impuesto al Valor Agregado), conforme al Concepto u Obligación, Nivel de Cumplimiento, Unidades de Medida, Deducción y Límite de



Incumplimiento, señalados en el inciso **H)**, subinciso **H.2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día natural de atraso en la entrega de los equipos y bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **H)**, subinciso **H.1.** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.



“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las



instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la "**LAASSP**", una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre "**LAS PARTES**".

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se



relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la “**LAASSP**”, comunicará a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

(cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.



VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	██████████
C. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PEREIRA EK	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CENTROS VACACIONALES Y UNIDAD DE CONGRESOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	SPS140318MM6

RRSR/HRJ/LMLR/CCCC.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR975101425-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 18/11/2025 17:16

Firma:

[Redacted]

Firmante: MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA PEREIRA EK

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 18/11/2025 18:29

Firma:

[Redacted]

Firmante: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA SA DE CV

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/11/2025 11:17

Firma:

gNb4ER7DrJ34gSJrgdxtz6MasPCFaQjtHZnkJkV1zSLVR0hgXPhEm3WB3bosGUwpOv4wo5GSoE+s+QyIPNO51THXFyT8P4ZUP+FJr1Ovz4vURxTEwAi1I2Vrb5hp/cTLob23v13TwCb/1N1IKIW65bWKRMrXLUTF
mBFdzuYhl0k+nAhOdGG0hfQ7Nv1cgu9oCLYCDtWYXT8XJ/YkHIBqWZQP1Ij/8fxiWYAIASj/fQk8k4Pc20efnC/e1V1bhsVKNxunsLyTQPz5oIpeS7p4YFY3TPhp00/uzI/VcLhfxDzESzxxAanFOtgsNLzkY75h
JIBPA1HVgCHchZr+wD1yuQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Fabiola Camargo Rangel

Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requerente: 099001300090/0560/2025

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales en la combinación contable de la Unidad Responsable de Gasto por un monto de \$5,033,165.80, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 342 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/053000/0530/0525/ 007 / 0521

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Fortalecimiento de mobiliario y equipo para la Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI 2025

No. de solicitud: 75933

Metas Físicas: Mobiliario administrativo **Cuantificación de Metas Físicas:** 342

Avance Físico total: 0%

Información del PPI del IMSS

Nombre del PPI: Mobiliario y equipo Unidad de Congresos

Proyecto PPI: 2570002

Acuerdo: ACDO AS3.HCT.20125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 5,033,166.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Clave de Cartera
50	574	2	6	9	4	M-023	2	9	050574004

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	\$2,247,179.00	0.00	0.00	0.00	5,247,179.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 342
Monto original con IVA: 5,033,165.80

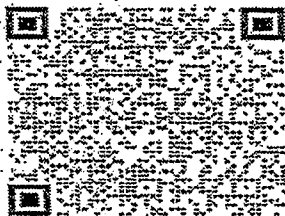
(cinco millones treinta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos 80/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.12 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Fabiola Camargo Rangel
Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Fabiola Camargo Rangel

Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requerente: 099001300000/0500/2025
El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales en la combinación contable de la Unidad Responsable de Gasto por un monto de \$5,033,165.30, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 242 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2025
No. 099001/6R3000/6E30/BMIZ5/ 007 / 0521

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliecer Moreno Perafita.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

(COAB) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el COAB e UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:cc/fs/ComponentesOLIBMI/EVZza4tdPmEjN2AK6MSK04B1602HcYUATIDzHEQ?e=ukr1eM>



CLI No.: BMT25/007/ 0521

Cifras en pesos

Clave CDB	Clave Cuenta	ID de Transferencia	ID de Subcuenta	CUR	Lugar	Elegibilidad	Nombre de la Unidad	Participación del Beneficiario				Sal				ID de Aprobación	Especificación	Años de Ingresos	Ingresos por Unidad
								Moneda	Destino	Uso	Centro de Costo	Periodo	Finca	CP	IDE				
000001	2000000000	00000000	00000000	00	00000000	00000000	OPERAÇÕES ADMINISTRATIVAS	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	
000002	2000000000	00000000	00000000	00	00000000	00000000	OPERAÇÕES ADMINISTRATIVAS	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	
000003	2000000000	00000000	00000000	00	00000000	00000000	OPERAÇÕES ADMINISTRATIVAS	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	
000004	2000000000	00000000	00000000	00	00000000	00000000	OPERAÇÕES ADMINISTRATIVAS	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	
000005	2000000000	00000000	00000000	00	00000000	00000000	OPERAÇÕES ADMINISTRATIVAS	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	
000006	2000000000	00000000	00000000	00	00000000	00000000	OPERAÇÕES ADMINISTRATIVAS	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	
000007	2000000000	00000000	00000000	00	00000000	00000000	OPERAÇÕES ADMINISTRATIVAS	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	
000008	2000000000	00000000	00000000	00	00000000	00000000	OPERAÇÕES ADMINISTRATIVAS	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	
000009	2000000000	00000000	00000000	00	00000000	00000000	OPERAÇÕES ADMINISTRATIVAS	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	
000010	2000000000	00000000	00000000	00	00000000	00000000	OPERAÇÕES ADMINISTRATIVAS	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	

H

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO PARTIDAS 2, 3, 4, 5 Y 6, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 1 REMISIÓN DEL PEDIDO, ANEXO 2 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, ANEXO 3 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES, Y ANEXO 4 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.”

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Nombre del procedimiento de contratación:

Fortalecimiento de mobiliario y equipo para la Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, 2025

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

La adjudicación será por partida:

PARTIDA	CLAVES CUCOP+ CUCOP	CLAVE SAI	CLAVE PREI	NOMBRE DEL EQUIPO O BIEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA
1	56501-0126 56500126	514-953.0061.00.01	20926	MEZCLADORA EQUIPO DE SONIDO,	10
2	51901-0053 51900053	529-460.1415.00.01	20635	CALENTADOR DE AGUA ELÉCTRICO.	2
3	56201-0022 56200022	527-046.0025.00.01	18453	MAQUINA ASPIRADORA PARA LIQUIDOS Y EN SECO.	2



2025
Año de
La Mujer
Indígena



4	56201-0471 56200471	529-565.1228.00.01	21062	HIDROLAVADORA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA.	2
5	51201-0433 51200433	519-614.5748.00.01	21372	MODULO DE INFORMACION.	5
6	51201-0432 51200432	519-612.0018.00.01	21374	MAPA HÁPTICO	1

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

No aplica.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN,





CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica.

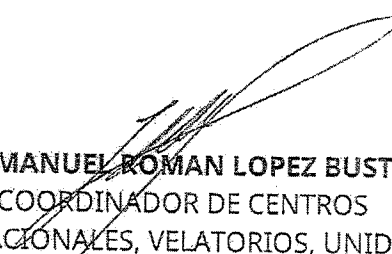
E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.


En todas las partidas las normas que, en su caso, se señalen en las cédulas de especificación técnica de mobiliario anexas. Adicionalmente, en las partidas en las que los bienes que se pretenden adquirir cuenten con componentes en madera, el licitante deberá contar con comprobante que acredite el origen y manejo sustentable de la madera empleada en la fabricación de los bienes que se adquieren.

ATENTAMENTE

POR EL ÁREA REQUIRENTE

POR EL ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. MANUEL ROMAN LOPEZ BUSTOS
COORDINADOR DE CENTROS
VACACIONALES, VELATORIOS, UNIDAD
DE CONGRESOS Y TIENDAS.


**LIC. MARIA DEL ROSARIO DE FÁTIMA
PEREIRA EK**
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CENTROS
VACACIONALES Y UNIDAD DE
CONGRESOS.

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2025.



SIN TEXTO



Tipo de Unidad

Claves IMSS

Descripción:

SAI: 529-460.1415.00.01

Calentador de agua

Unidad Administrativa

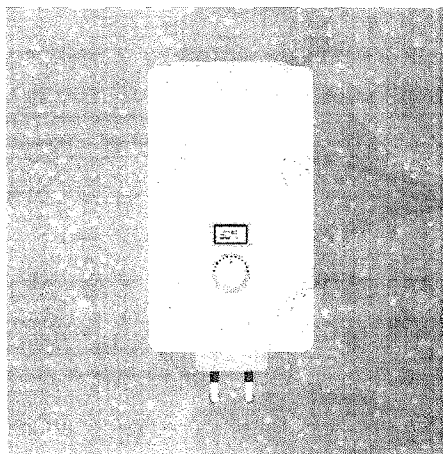
PREI: 20635

Eléctrico

Grupo	Equipo Electromecánico y Eléctrico
Áreas o Locales de Uso	Todas
Descripción Técnica	CALENTADOR DE AGUA ELÉCTRICO, CON DEPÓSITO DE 50 GALONES (189.25 LITROS) DE ALMACENAMIENTO, 2 A 6 KW A 220/440 VCA. SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE: CALENTADOR DE AGUA ELECTRICO, CON DEPOSITO DE 50 GALONES (189.25 LITROS) DE ALMACENAMIENTO, 2 A 6 KW A 220/440 VCA. CALENTADOR DE AGUA A BASE DE ENERGIA ELECTRICA, CON DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE 50 US GAL LITROS); DISPOSICION EN SENTIDO VERTICAL; ALIMENTADO ELECTRICAMENTE EN UNA, DOS O TRES FASES A 220/440 VOLTS DE C.A A 60 HZ; EL CABLE DE ALIMENTACION DEBERA SER CALIBRE 6 AWG EN COBRE; CON TIEMPO DE RECUPERACION PROMEDIO DE TEMPERATURA DE 40 MINUTOS. EL DEPOSITO DEBERA ESTAR FABRICADO BAJO EL CODIGO ASME, CON APLICACION DE PINTURA ELECTROSTATICA PARA RESISTENCIA AL OXIDO; CON AISLANTE TERMICO DE FIBRA DE VIDRIO Y PROTECCION CATODICA PARA MANTENER LA VIDA UTIL DEL TANQUE; CON LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: VALVULA DE ALIVIO QUE ACTUE POR PRESION CALIBRADA A LA PRESION MAXIMA DE ACUERDO A DISEÑO DE FABRICANTE, SIENDO VALORES MAXIMOS 150 PSIG (10 KG/CM CUADRADOS) Y POR TEMPERATURA 210 GRADOS FAHRENHEIT (99 GRADOS CELSIUS). INTERRUPTOR LIMITE DE TEMPERATURA, DE ACUERDO A DISEÑO DE FABRICANTE; CORTE AJUSTABLE ENTRE 151 GRADOS FAHRENHEIT A 171 GRADOS FAHRENHEIT (66 GRADOS CELSIUS A 77 GRADOS CELSIUS) CON RESTABLECIMIENTO MANUAL. EL TABLERO DE CONTROL DEBERA CONTENER UN CONTROL DE TEMPERATURA GRADUABLE QUE INCLUYA EL RANGO DE 90 GRADOS FAHRENHEIT A 151 GRADOS FAHRENHEIT (32 GRADOS CELSIUS A 66 GRADOS CELSIUS); LOS ELEMENTOS CALEFACTORES O RESISTENCIAS ELECTRICAS DEBERAN ESTAR SELLADAS POR INMERSION; Y CONTARA CON LA VALVULA DE DRENADO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL DISEÑO DEL TANQUE. INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CON LA ALIMENTACION ELECTRICA DE LA UNIDAD.
Certificados	EL CALENTADOR DEBERA CUMPLIR AL MENOS CON LA NOM-003-SCFI-2000, PRODUCTOS ELECTRICOS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD; ASI COMO LO DISPUESTO EN LA MISMA PARA LOS ARTEFACTOS ELECTRICOS (NMX-J-508-ANCE 2010) Y REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD (NMX-J-521/1-ANCE-2012), POR LO QUE DEBERA PRESENTAR COPIA DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LA EVALUACION DE CONFORMIDAD DE LA MISMA.

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico



ANEXOS

ON TEXTO



Tipo de Unidad

Claves IMSS

Descripción:


Unidad Administrativa

SAI: 527-046.0025.00.01

Maquina aspiradora

PREI: 18453

para líquidos y en seco

Grupo	Equipo Electromecánico y Eléctrico
Áreas o Locales de Uso	Todas
Descripción Técnica	<p>MAQUINA ASPIRADORA PARA LIQUIDOS Y EN SECO; MOTOR ELECTRICO DE 1.3 HP (980W) TENSION DE ALIMENTACION DE 127 V.C.A. +/- 10 %, 1 FASE, 60 HZ; TANQUE DE RECUPERACION 57 LITROS DE CAPACIDAD CON CUBIERTAS DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO COLOR VERDE CALIBRE 0.75 CM. DE ESPESOR, 39 DE ANCHO POR 74 CM. DE ALTURA; CABLE DE USO RUDO DE 15 MTS. DE LONGITUD, CAL. NO. 16 X 3 AWG; LLANTAS TRASERAS DE 25 CM. DE DIAMETRO X 4.5 CM. DE ANCHO Y UNA RUEDA FRONTAL (TIPO CASTER) DE 10 CM. DE DIAMETRO X 3 CM. DE ANCHO, COLOR GRIS, PARA FACILIDAD DE MANIOBRA; EJE DE ACERO DE 1.25 CM. DE DIAMETRO; MANGUERA FLEXIBLE DE ASPIRACION DE 3 M; PARA SER UTILIZADA CON LOS ACCESORIOS; BOLSA RECOLECTORA DE PAPEL, BOLSA RECOLECTORA DE TELA; JUEGO ESTANDAR DE ACCESORIOS DE LIQUIDOS Y EN SECO; TUBO DE ALUMINIO DE DOS CODOS, JUEGO DE RASQUETA DE CAUCHO DE 36 CM; BOCA DE ASPIRACION DE 36 CM DE ANCHO; CEPILLO REDONDO PARA SACUDIR, FILTRO FLOTADOR PARA DETECCION DE LLENADO DEL TANQUE Y PROTECCION DE DERRAME DE LIQUIDOS AL INTERIOR DEL MOTOR; DOS SEGUROS A PRESION PARA SUJECION DE LA TOLVA.</p>
Certificados	<p>Clave de la Norma: NOM-204-SCFI-2017 Título de la Norma: Maquinaria con motor de combustión interna portátiles, generalmente de uso agrícola, forestal y doméstico- Especificaciones y métodos de prueba. Estado de la Norma: VIGENTE Fecha de publicación en el DOF: 2018-10-25 Fecha de entrada en vigor: 2019-10-25 Información general ICS: 65 Rama de actividad económica / industrial: EQUIPO DE USO GENERAL EN LA INDUSTRIA Y AGRICULTURA Producto, servicio, proceso o sistema: MAQUINARIA Dependencia(s): ECONOMÍA - Secretaría de Economía Comité que desarrolló la Norma: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Concordancia internacional Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.</p>
Perspectiva del Artículo y Accesorios	
Imágenes representativas y no indican diseño específico	
	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SEM TEXTO



Tipo de Unidad	Claves IMSS	Descripción:
Unidad Administrativa	SAI: 529-565.1228.00.01 PREI: 21062	Hidrolavadora con Motor de combustión

Grupo	Equipo Electromecánico y Eléctrico
Áreas o Locales de Uso	Todas
Descripción Técnica	HIDROLAVADORA CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA PARA VEHICULOS SIN PLOMO, CONTENIENDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION Y DE LA POTENCIA NECESARIA DE ACUERDO A LA NORMA SAE J 1349, PARA SUMINISTRAR UNA PRESION A 4200 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA (267.17 A 295.29 KILOGRAMOS POR CENTIMETRO CUADRADO), GASTO DE AGUA FRIA DE 3.5 A 4.0 GALONES POR MINUTO (13.2 A 15.4 LITROS POR MINUTO), MANIJA DE TRANSPORTE, BOQUILLAS DE CONEXION, MANGUERA DE ALTA PRESION, PISTOLA CON TUBO PULVERIZADOR, LLANTA NEUMATICA, BOQUILLAS DE 0 GRADOS, 15 GRADOS, 25 GRADOS, 40 GRADOS Y BOQUILLA DE JABON, ESTAMPADO NOM.
Certificados	Clave de la Norma: NOM-204-SCFI-2017 Título de la Norma: Maquinaria con motor de combustión interna portátiles, generalmente de uso agrícola, forestal y doméstico- Especificaciones y métodos de prueba. Estado de la Norma: VIGENTE Fecha de publicación en el DOF: 2018-10-25 Fecha de entrada en vigor: 2019-10-25 Información general ICS: 65 Rama de actividad económica / industrial: EQUIPO DE USO GENERAL EN LA INDUSTRIA Y AGRICULTURA Producto, servicio, proceso o sistema: MAQUINARIA Dependencia(s): ECONOMÍA - Secretaría de Economía Comité que desarrolló la Norma: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Concordancia internacional Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.
Perspectiva del Artículo y Accesorios	
Imágenes representativas y no indican diseño específico	
	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Tipo de Unidad

Claves IMSS

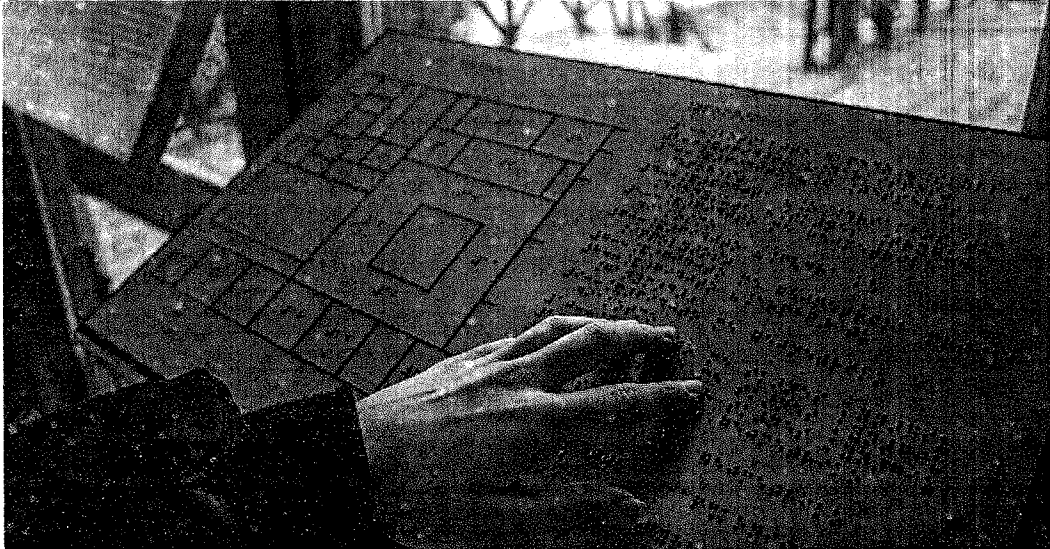
Descripción:

Unidad Administrativa

SAI: 519-614.5748.00.01

Módulo de información

PREI: 21372

Grupo	Mobiliario de Sala de Espera
Áreas o Locales de Uso	Todas
Descripción Técnica	MODULO DE INFORMACION. MEDIDAS 2.40 X 1.00 X 0.40 M, ESTRUCTURA INTERNA CON PTR DE 1 PULGADA, LAMINA CALIBRE 16 EN ACERO INOXIDABLE, DETALLES Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA SOBRE LA LAMINA NEGRA CALIBRE 16, PLACA CON BRAILLE, TAMAÑO MINIMO 8 X 15 CM., LOGOTIPO EN CORTE LASER CON ACRILICO E ILUMINACION, VENTANA EN ACRILICO CON ESPESOR DE 6 MM, DISEÑO E IMPRESIÓN DE BACKLIGHT A 1400 DPIS, CAJA DE LEDS BLANCA E INSTALACION ELECTRICA CON FUNCIONAMIENTO DE 120 VOLTS.
Certificados	NOM-173-SSA1-1998: Norma para la atención integral a personas con discapacidad.
Perspectiva del Artículo y Accesorios	
Imágenes representativas y no indican diseño específico	
	

ANEXOS
DIVISION DE CONTR...

SIN TEXTO



Tipo de Unidad

Claves IMSS

Descripción:

Unidad Administrativa

SAI: 519-612.0018.00.01

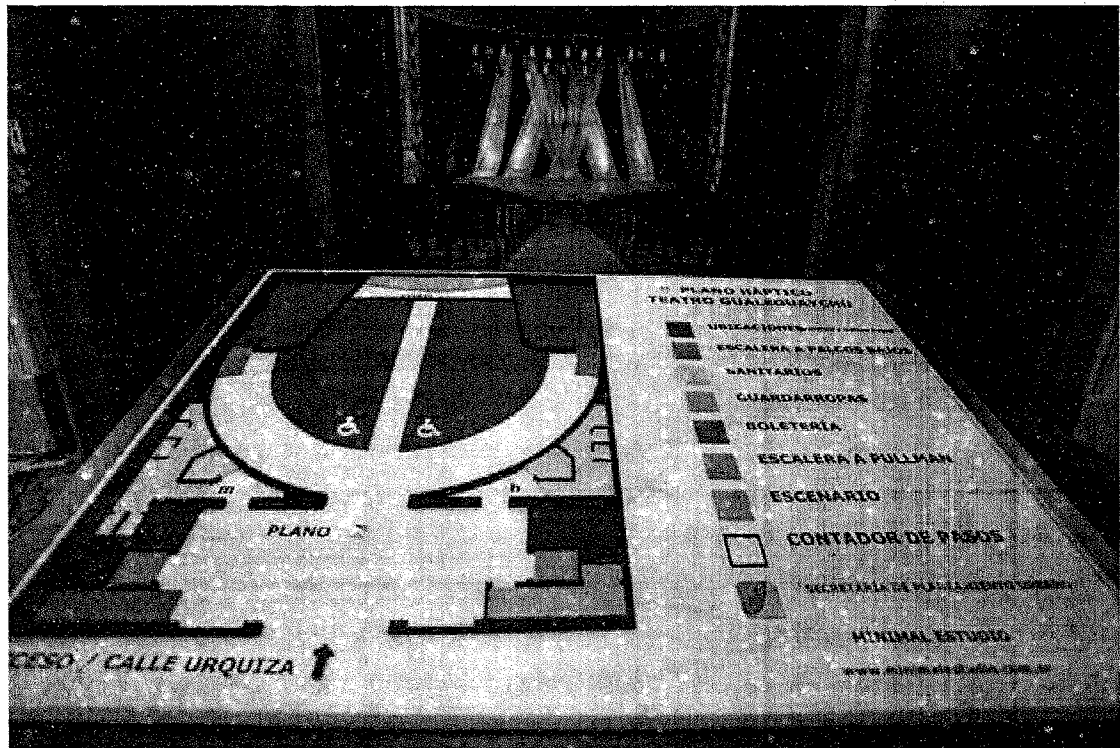
Mapa Háptico

PREI: 21374

Grupo	Mobiliario de Sala de Espera
Áreas o Locales de Uso	Todas
Descripción Técnica	MAPA HAPTICO. MEDIDAS 1.50 X 1.20 X 1.20 M, ESTRUCTURA INTERNA CON PTR DE 1 PULGADA, CALIBRE 16 EN ACERO INOXIDABLE, DETALLES Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA SOBRE LA LAMINA NEGRA CALIBRE 16, PLACA CON BRAILLE, TAMAÑO MINIMO 8 X 15 CM, LOGOTIPO EN CORTE LASER CON ACRILICO E ILUMINACION, VENTANA EN ACRILICO CON ESPESOR DE 6 MM, DISEÑO E IMPRESION DE BACKLIGHT A 1400 DPIS, CAJA DE LEDS BLANCA E INSTALACION ELECTRICA CON FUNCIONAMIENTO DE 120 VOLTS.
Certificados	NOM-003-SEGOB-2002 que establece las características de las señales que identifican rutas, espacios y Servicios accesibles para personas con discapacidad.

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Fortalecimiento de mobiliario y equipo para la Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, 2025

En cumplimiento al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El plazo máximo de entrega de los equipos y bienes, será de **35 días naturales**, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación lo anterior, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

B.2. LUGAR:

La entrega de los equipos y bienes será en Av. Cuauhtémoc Número 330 col. Doctores (dentro de la Unidad de Congresos), Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, en una o varias exhibiciones hasta completar el 100% de los equipos y bienes de la partida de que se trate, adjudicada a cada licitante ganador y dentro de los **35 días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación.

Los equipos y bienes adjudicados serán recibidos por la persona Administradora del Contrato o quien ésta designe para tal fin como auxiliar, de conformidad con el numeral 5.3.15, inciso b), de POBALINES.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



B.3. CONDICIONES:

B.3.1. El Proveedor adjudicado presentará en la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, dependiente de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, ubicada en Av. Cuauhtémoc Número 330, Col. Doctores (dentro de la Unidad de Congresos), Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, el Programa de Entrega de los equipos y bienes, según corresponda a la partida adjudicada, considerando el Plazo de Entrega de los equipos y bienes señalado en el apartado B.1 de los presentes Términos y Condiciones.

B.3.2. La entrega de los equipos y bienes se realizará en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Para la entrega de los equipos y bienes, correspondientes a las partidas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6 indicados en el Anexo Técnico y el presente documento, se deberá considerar a la persona responsable de recibir, así como al lugar de la entrega de los bienes adjudicados, conforme a lo que se especifica a continuación:

Área	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado
División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos	Lic. María del Rosario de Fátima Pereira Ek o quien esta designe para tal fin como su auxiliar.	55-5627-6900 Ext. 21273	maria.pereira@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc Número 330 col. Doctores (dentro de la Unidad de Congresos), Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México,



- B.3.3.** El Licitante que resulte adjudicado se compromete a entregar los equipos y bienes en su empaque original, nuevo, libre de defectos, con su folleto o manual de usuario en idioma español y con las características especificadas en el Anexo Técnico sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- B.3.4.** Los equipos y bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte, en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en el sitio pactado.
- B.3.5.** El Licitante que resulte adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los equipos y bienes adjudicados hasta su entrega en el sitio pactado, así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.
- B.3.6.** En el destino de entrega, la persona Administradora del Contrato o su auxiliar designado responsable de la recepción de los equipos y bienes y el Licitante que resulte adjudicado, elaborarán y firmarán el "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo" de los equipos y bienes adjudicados. En dicha Acta se asentará si la entrega de los equipos y bienes muebles se realizó en tiempo y forma y conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y si la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto o no, siendo ésta Acta, el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de trámite de pago al Licitante que resulte adjudicado.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP

La evaluación de las proposiciones se efectuará de forma binaria conforme a lo dispuesto por los artículos 47 segundo párrafo y 48 fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como con fundamento en los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) y 4.36 de POBALINES, en razón de que el procedimiento de





contratación tiene por objeto la adquisición de equipo y bienes los cuales no requieren características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, en este sentido las características de la adquisición serán iguales para todos los participantes y el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

"EL LICITANTE" deberá presentar dentro de su proposición la documentación siguiente, en hoja membretada:

1. Proposición técnica que incluya las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario.
2. Proposición económica. Para su formulación se deberá utilizar el formato denominado: propuesta económica.
3. Folletos, manuales de usuario, catálogos o instructivos donde se indique la descripción y/o operación de los bienes y equipos requeridos, en idioma español.
4. Cédula de descripción técnica del licitante. Para su formulación se deberá utilizar el formato contenido en el Anexo 2 de este documento, debiendo el licitante requisitar los 07 puntos solicitados.
5. Escrito libre en el que manifieste que los equipos y bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de al menos 6 (seis) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de defectos y vicios ocultos de los equipos y bienes" de los Términos y Condiciones.
6. En las partidas en las que los bienes que se pretenden adquirir cuenten con componentes en madera, anexar fotocopia simple del certificado vigente otorgado por terceros previamente registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera, de conformidad con lo dispuesto por artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El licitante deberá contar con las evidencias de que los equipos y bienes cumplen con las normas especificadas en el inciso "E" del Anexo Técnico.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Los participantes deberán presentar en idioma español los folletos, manuales de usuario, catálogos o instructivos donde se indique la descripción y/o operación de los bienes y equipos requeridos.

El Instituto podrá verificar la autenticidad de la información contenida en dichos documentos.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los equipos y bienes, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los equipos y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada día natural de atraso en la entrega de los equipos y bienes, sin incluir el I.V.A. de acuerdo al siguiente supuesto:

- Cuando no se cumpla con la entrega del bien o equipo en el plazo máximo establecido en el inciso B) de los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vba$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.

vba = valor de los equipos y bienes con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la entrega de los equipos y bienes.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La suma de las penas convencionales aplicables no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema FINAT.





El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los equipos y bienes.

El pago de los equipos y bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

H.2. DEDUCTIVAS

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago por la adquisición del equipo y mobiliario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

Se aplicarán deductivas en los casos siguientes:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	Equipos y bienes recibidos a entera satisfacción del IMSS.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	Los equipos y bienes deberán cumplir con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario, que les aplique.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





<p>UNIDADES DE MEDIDA</p>	<p>1. Que se detecte un equipo o bien que no cumpla con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario que les aplique.</p> <p>2. Cuando no se sustituya dentro del plazo señalado en el inciso I), numeral I.2, de los presentes Términos y Condiciones, los equipos y bienes y/o componentes que el Instituto haya solicitado para su canje.</p> <p>Se aplicará la deductiva y persistirá la obligación del proveedor de sustituir dicho equipo o bien por un que sí cumpla con dichas características.</p>
<p>DEDUCCIÓN</p>	<p>La deductiva será equivalente al 1% del monto del valor del equipo o bien (más IVA).</p>
<p>LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO</p>	<p>El valor de la garantía de cumplimiento.</p>

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

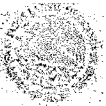
I.1. GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS EQUIPOS Y BIENES.- El proveedor deberá entregar junto con los equipos y bienes a la persona Administradora del Contrato una garantía de fabricación de al menos 6 (seis) meses, a partir de la recepción de los equipos y bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al IMSS por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

I.2. CANJE.- El Instituto, por conducto de la persona Administradora del Contrato, dentro de la vigencia de la garantía señalada en el numeral que antecede, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los equipos y bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



proveedor a canjear los equipos y bienes dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor podrá ser requerido por la persona Administradora del Contrato por algún mal funcionamiento, defecto o vicio oculto de algún equipo o bien o para solicitarle información con respecto de éstos, comprometiéndose a dar atención a dicho reporte, una vez que le sea notificado el mismo, dentro de un término de 24 horas contadas a partir de dicha notificación. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que genere al Instituto y/o a terceros por la inobservancia de lo anterior o negligencia de su parte.

I.3. DEVOLUCIÓN.- El Administrador del Contrato procederá a la devolución del total de las existencias de los equipos y bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los equipos y bienes corregidos, se detecte el mismo defecto anteriormente reportado o bien cuando éstos debiendo ser canjeados, se haya omitido efectuar dicho canje.

El Instituto podrá dar disposición final de los equipos y bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

J) GARANTÍAS

J.1. DE ANTICIPO

No aplica. El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Conforme a lo señalado en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El licitante que resulte adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, lo anterior en términos del artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo.

Lo anterior, conforme a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse a la División de Contratos, sita en Calle Durango, Número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 6700, Ciudad de México.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento a la División de Contratos en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación. Así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.





El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

ANEXOS

CONTRATOS





G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los equipos y bienes correspondientes.





K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO

En cada partida:

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional).

El pago se efectuará a través de pagos progresivos.

No se otorgarán anticipos.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

Con fundamentos en el artículo 84, último párrafo, del RLAASSP y el numeral 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los equipos y bienes (en su calidad de Administrador del Contrato), será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los equipos y bienes adquiridos cumplan lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los equipos y bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el responsable de la recepción de los equipos y bienes, requisitará el Acta de Entrega-Recepción o Rechazo, junto con el representante del Proveedor, donde se asienten el número de equipos y bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del Proveedor. Dicha Acta se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento dos tantos al representante del Proveedor y la otra quedará en poder del responsable de la recepción de los equipos y bienes.

Una vez terminada por parte del proveedor la entrega de la totalidad de los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





equipos y bienes adjudicados de la partida de que se trate, el Administrador del Contrato requisitará el Acta de Entrega-Recepción o Rechazo por la totalidad de los equipos adjudicados al proveedor, a partir de las Actas enviadas por los responsables de la recepción de los equipo o bienes.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta de Recepción llena y firmada por el Administrador del Contrato y el Proveedor, a entera satisfacción del IMSS.

- M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica.

- N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE**

No aplica.

- O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL**





No aplica.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA

No aplica.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La persona Administradora del Contrato será la Titular de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, quien fungirá también como Área Técnica.

ATENTAMENTE

POR EL ÁREA REQUERENTE

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
COORDINADOR DE CENTROS VACACIONALES, VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS

LIC. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PEREIRA EK
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CENTROS VACACIONALES Y UNIDAD DE CONGRESOS

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Centros Vacacionales Velatorios Unidad de
Congresos y Tiendas
División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos

Anexo 2

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN	_____	CANTIDAD	_____
PARTIDA	_____		_____
CLAVE SAI	_____		_____
CLAVE PREI	_____		_____
NOMBRE GENÉRICO			

ESPECIFICACIONES

A

(7)

LICITANTE	(1)
MARCA	(2)
MODELO	(3)
CATÁLOGO	(4)
(5)	HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

B

(6)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS

DIVISION DE CONT



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)
----------	--

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la solicitud de cotización.

B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	El nombre del licitante.
2.- Marca(s)	La(s) marca(s) de (las) partida(s).
3.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) de (las) partida(s).
4.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.

Columna (derecha), recuadro inferior

<p>6.- Descripción técnica del licitante.</p>	<p>Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el licitante, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo con lo publicado en la solicitud de cotización.</p> <p>La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones:</p> <p>El número del inciso o subinciso y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula de Descripción de Artículo.</p> <p>El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo, indicando de manera exacta, las dimensiones, el peso y material de los bienes ofertados, sin indicar rango, sólo tolerancia, en la columna que corresponde a la descripción técnica del licitante.</p> <p>El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.</p>
<p>7.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.</p>	<p>Nombre y firma autógrafa del licitante o su apoderado.</p>





Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Centros Vacacionales Velatorios Unidad de
Congresos y Tiendas
División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos

Anexo 3

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en el área: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el Rechazo del (los) bien(es) especificado(s):

No. de Partida	Cantidad	Descripción	Marca	Clave SAI	Clave PREI

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en el "Anexo 7 Lista de Verificación de los bienes muebles misma que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE BIENES (RCAB) QUE RECHAZA LOS BIENES.

Sello del Área que rechazó los bienes

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Centros Vacacionales Velatorios Unidad de
Congresos y Tiendas
División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos

Anexo 4
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes de _____ del año _____ en el domicilio _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES con las especificaciones que se detallan a continuación:

Descripción general de los bienes recibidos

No. de Partida	Cantidad	Descripción	Marca	Clave SAI	Clave PREI
Domicilio de ubicación final de los bienes			Procedimiento de adquisición		Contrato Número
Nombre del Proveedor					Domicilio del proveedor
Teléfono del proveedor			Correo electrónico del proveedor(contacto)		

ANEXOS



[Handwritten signature]



Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

Se comprueba el buen estado de los bienes muebles, la revisión de los bienes se realizó de acuerdo con la descripción del bien establecido en el **Anexo 3 Remisión del Pedido**, manifestando la existencia de sus componentes y de su funcionamiento de acuerdo al **Anexo 6 Lista de verificación para la recepción de mobiliario para uso administrativo de nivel central**

Se levanta la presente acta y se hace constar que los bienes descritos funcionan correctamente y se encuentra en poder de la siguiente área _____

No habiendo otro asunto que constar y de común acuerdo con los firmantes se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes de conformidad.

FIRMANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO (RECAB) DEL ÁREA QUE RECIBE LOS BIENES

SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE LOS BIENES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, CARTA GARANTÍA,
ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFI/2025/10441”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

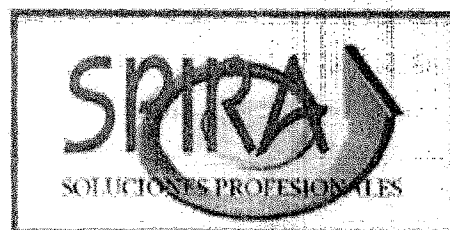
PROPUESTA TÉCNICA

"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA
UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO
NACIONAL SIGLO XXI, 2025"

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA

No. AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

001



ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

Nombre del procedimiento de contratación:

Fortalecimiento de mobiliario y equipo para la Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, 2025

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

La adjudicación será por partida:

PARTIDA	CLAVES CUCOP+ CUCOP	CLAVE SAI	CLAVE PREI	NOMBRE DEL EQUIPO O BIEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA
1	56501- 0126 56500126	514- 953.0061.00.01	20926	MEZCLADORA EQUIPO DE SONIDO.	10
2	51901- 0053 51900053	529- 460.1415.00.01	20635	CALENTADOR DE AGUA ELÉCTRICO.	2
3	56201- 0022 56200022	527- 046.0025.00.01	18453	MAQUINA ASPIRADORA PARA LIQUIDOS Y EN SECO.	2

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL- (0155) 55141642 (0155) 56812406

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

002



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Adjudicación Directa Internacional Abierta
Electrónica

AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

4	56201-0471 56200471	529-565.1228.00.01	21062	HIDROLAVADORA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA.	2
5	51201-0433 51200433	519-614.5748.00.01	21372	MODULO DE INFORMACION.	5
6	51201-0432 51200432	519-612.0018.00.01	21374	MAPA HÁPTICO	1

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

No aplica.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL. SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL- (0155) 55141642 (0155) 56812406

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

003



QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica.

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

En todas las partidas las normas que, en su caso, se señalen en las cédulas de especificación técnica de mobiliario anexas. Adicionalmente, en las partidas en las que los bienes que se pretenden adquirir cuenten con componentes en madera, el licitante deberá contar con comprobante que acredite el origen y manejo sustentable de la madera empleada en la fabricación de los bienes que se adquieren.

Ciudad de México a 28 de octubre de 2025.

Atentamente

Victor Manuel Vázquez Hernández

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL- (0155) 55141642 (0155) 56812406

004



Adjudicación Directa Internacional Abierta
 Electrónica
 AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
 Unidad de Prestaciones Sociales
 Coordinación de Centros Vacacionales Velatorios Unidad de Congresos y Tiendas
 División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos

Anexo 2

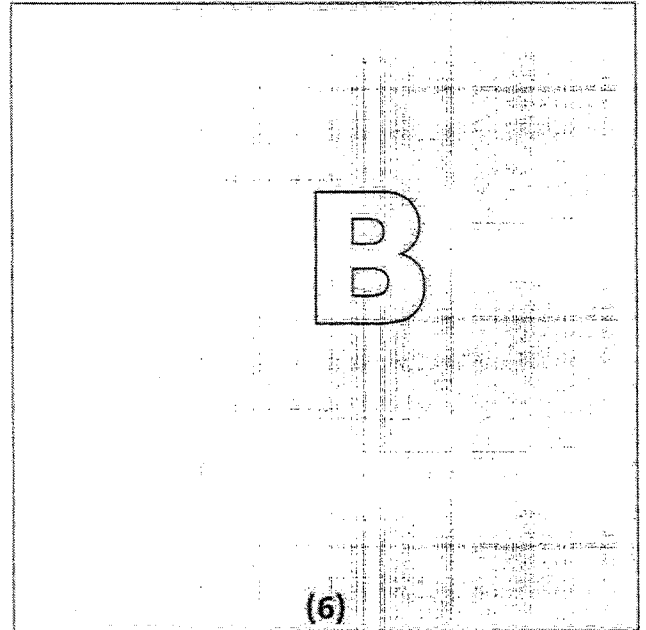
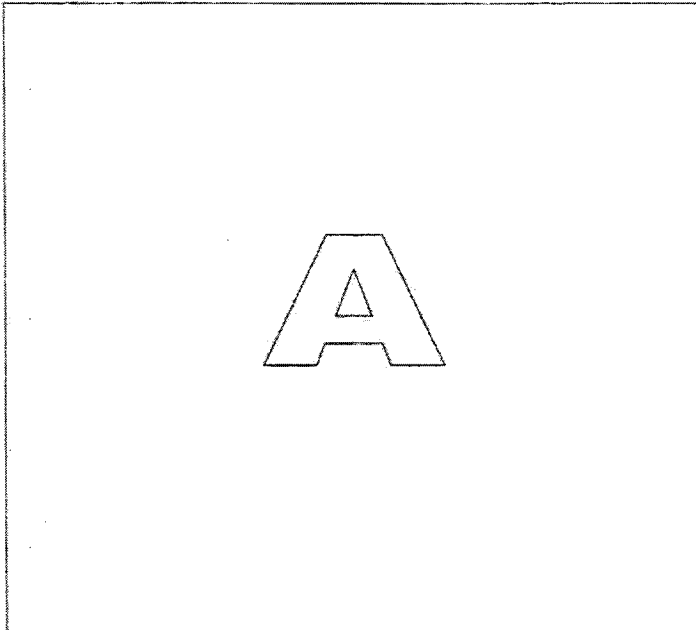
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN	_____	CANTIDAD	_____
PARTIDA	_____		_____
CLAVE SAI	_____		_____
CLAVE PREI	_____		_____
NOMBRE GENÉRICO		_____	

LICITANTE	_____	(1)
MARCA	_____	(2)
MODELO	_____	(3)
CATÁLOGO	_____	(4)
(5)	HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE



(7)

(6)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
 SAN JERÓNIMO LIDICE ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL- (0155) 55141642 (0155) 56812406

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

005



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la solicitud de cotización.
- B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.-Licitante	El nombre del licitante.
2.-Marca(s)	La(s) marca(s) de (las) partida(s).
3.-Modelo(s)	El(Los) modelo(s) de (las) partida(s).
4.-Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s).	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.

Columna (derecha), recuadro inferior

6.- Descripción técnica del licitante.	<p>Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el licitante, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo con lo publicado en la solicitud de cotización.</p> <p>La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones:</p> <p>El número del inciso o subinciso y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula de Descripción de Artículo.</p> <p>El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo, indicando de manera exacta, las dimensiones, el peso y material de los bienes ofertados, sin indicar rango, sólo tolerancia, en la columna que corresponde a la descripción técnica del licitante.</p> <p>El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.</p>
7.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	Nombre y firma autógrafa del licitante o su apoderado.

900

AV. SAN JERÓNIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
 SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL- (0155) 55141642. (0155) 56812406





Adjudicación Directa Internacional Abierta
Electrónica
AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Centros Vacacionales Velatorios Unidad de Congresos y Tiendas
División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos

Anexo 3

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en el área: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el Rechazo del (los) bien(es) especificado(s):

No. de Partida	Cantidad	Descripción	Marca	Clave SAI	Clave PREI

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en el "Anexo 7 Lista de Verificación de los bienes muebles misma que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE BIENES (RCAB) QUE RECHAZA LOS BIENES.

Sello del Área que rechazó los bienes

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL. SAN JERÓNIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL - (0155) 55141642 (0155) 56812406

200





Adjudicación Directa Internacional Abierta
 Electrónica
 AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
 Unidad de Prestaciones Sociales
 Coordinación de Centros Vacacionales Velatorios Unidad de
 Congresos y Tiendas
 División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Anexo 4

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes de _____ del año _____, en el domicilio _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES con las especificaciones que se detallan a continuación:

Descripción general de los bienes recibidos

No. de Partida	Cantidad	Descripción	Marca	Clave SAI	Clave PREI
Domicilio de ubicación final de los bienes			Procedimiento de adquisición		Contrato Número
Nombre del Proveedor					Domicilio del proveedor
Teléfono del proveedor			Correo electrónico del proveedor(contacto)		

AV. SAN JERÓNIMO No. 819 INTERIOR 104- E COL.
 SAN JERÓNIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL-(0155) 55141642 (0155) 56812406

800 - 008





Adjudicación Directa Internacional Abierta
Electrónica
AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

Se comprueba el buen estado de los bienes muebles, la revisión de los bienes se realizó de acuerdo con la descripción del bien establecido en el **Anexo 3 Remisión del Pedido**, manifestando la existencia de sus componentes y de su funcionamiento de acuerdo al **Anexo 6 Lista de verificación para la recepción de mobiliario para uso administrativo de nivel central**

Se levanta la presente acta y se hace constar que los bienes descritos funcionan correctamente y se encuentra en poder de la siguiente área _____

No habiendo otro asunto que constar y de común acuerdo con los firmantes se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes de conformidad.

FIRMANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CONTROL
ADMINISTRATIVO (RECA) DEL ÁREA QUE RECIBE LOS BIENES

SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE LOS
BIENES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

600

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL - (0155) 55141642 (0155) 56812406

PARTIDA 1

**"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA
UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO
NACIONAL SIGLO XXI, 2025"**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA

No. AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025



010

010



Anexo 2
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN	AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025	CANTIDAD	10
PARTIDA	PARTIDA 1		
CLAVE SAI	514-953.0061.00.01		
CLAVE PREI	20926		
NOMBRE GENÉRICO			
MEZCLADORA EQUIPO DE SONIDO			

LICITANTE	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.
MARCA	YAMAHA
MODELO	MG12XUK
CATÁLOGO	
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

MEZCLADORA EQUIPO DE SONIDO ANALOGA, FORMADO POR MEZCLADORA PROFESIONAL PARA REFUERZO SONORO DE 12 CANALES CADA CANAL DE MICROFONO CUENTA CON PREAMPLIFICADOR CON CALIDAD DE ESTUDIO, ENTRADA AUXILIAR INSERT SALIDA/SALIDA, TRIM POT, ECUALIZADOR DE 03 BANDAS POR CANAL, CUATRO AUXILIARES (1 AUXILIAR, 2 PREFADER, 3 AUXILIAR, 4 ESTEREO POST FADER), MUTE Y PFL 2 ENTRADAS ESTEREO, CON ACTUALIZACION DE 2 BANDAS PFL, MUTE Y CONTROL ESTEREO DE NIVEL, ECUALIZADOR ESTEREO DE 31 O 32 BANDAS CON CANAL, ENTRADAS Y SALIDAS BALANCEADAS, XLR, CON PLUG DE 1/4 PULGADAS, 6 BAFLES AUTOAMPLIFICADOS DE 700W, DE DOS VIAS WOOFER DE 15 PULGADAS MAS TWITER DE 1.72 PULGADAS DE TITANIUM EL MÓLDE DEBERA SER EN RESINA EN COLOR NEGRO, CAPACIDAD DE AMPLIFICACION DE 1500W, UNIDAD REPRODUCTORA DE CD, SDCARD, USB, DOS MICROFONOS ALAMBRICOS DE MANO, 1 MICROFONO INALAMBRICO DE UHF DE DOBLE ANTENA CARDIO DINAMICO, 6 TRIPIES DE NIVELACION MANUAL PARA BAFLES DE ACUERDO A CARACTERISTICAS DE LOS MISMOS, BASES DE MESA PARA MICROFONO, 2 JUEGO DE CABLES PARA CONEXION DE EQUIPOS (1 PRINCIPAL Y 1 RESERVA); 2 JUEGOS DE CABLES DE 20 MTS CADA UNO PARA BOCINAS.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MEZCLADORA EQUIPO DE SONIDO ANALOGA, FORMADO POR MEZCLADORA PROFESIONAL PARA REFUERZO SONORO DE 12 CANALES CADA CANAL DE MICROFONO CUENTA CON PREAMPLIFICADOR CON CALIDAD DE ESTUDIO, ENTRADA AUXILIAR INSERT SALIDA/SALIDA, TRIM POT, ECUALIZADOR DE 03 BANDAS POR CANAL, CUATRO AUXILIARES (1 AUXILIAR, 2 PREFADER, 3 AUXILIAR, 4 ESTEREO POST FADER), MUTE Y PFL 2 ENTRADAS ESTEREO, CON ACTUALIZACION DE 2 BANDAS PFL, MUTE Y CONTROL ESTEREO DE NIVEL, ECUALIZADOR ESTEREO DE 31 O 32 BANDAS CON CANAL, ENTRADAS Y SALIDAS BALANCEADAS, XLR, CON PLUG DE 1/4 PULGADAS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. SAN JERÓNIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL. SAN JERONIMO LIDICE AL CALDIA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL - (0155) 55141642 (0155) 56812406

011



MIXING CONSOLE

MG12XUK

Manual de instrucciones

012

PRECAUCIONES

páginas 4 a 6

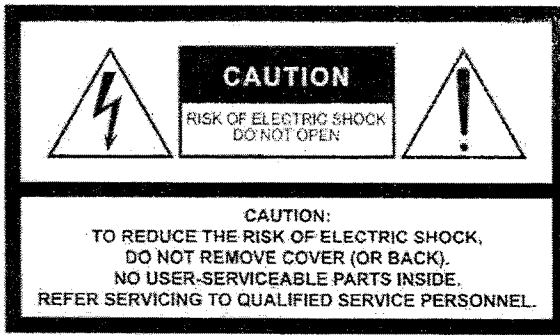
Guía de inicio rápido

páginas 9 a 11

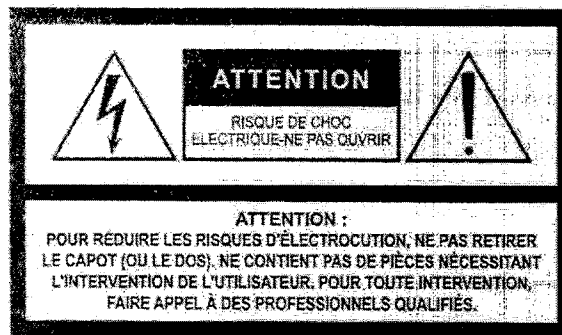
Solución de problemas

páginas 18 a 20

ES



The above warning is located on the rear of the unit.



L'avertissement ci-dessus est situé sur l'arrière de l'unité.

Explanation of Graphical Symbols Explication des symboles



The lightning flash with arrowhead symbol within an equilateral triangle is intended to alert the user to the presence of uninsulated "dangerous voltage" within the product's enclosure that may be of sufficient magnitude to constitute a risk of electric shock to persons.
L'éclair avec une flèche à l'intérieur d'un triangle équilatéral est destiné à attirer l'attention de l'utilisateur sur la présence d'une « tension dangereuse » non isolée à l'intérieur de l'appareil, pouvant être suffisamment élevée pour constituer un risque d'électrocution.



The exclamation point within an equilateral triangle is intended to alert the user to the presence of important operating and maintenance (servicing) instructions in the literature accompanying the product.
Le point d'exclamation à l'intérieur d'un triangle équilatéral est destiné à attirer l'attention de l'utilisateur sur la présence d'instructions importantes sur l'emploi ou la maintenance (réparation) de l'appareil dans la documentation fournie.

IMPORTANT SAFETY INSTRUCTIONS

- 1 Read these instructions.
- 2 Keep these instructions.
- 3 Heed all warnings.
- 4 Follow all instructions.
- 5 Do not use this apparatus near water.
- 6 Clean only with dry cloth.
- 7 Do not block any ventilation openings. Install in accordance with the manufacturer's Instructions.
- 8 Do not install near any heat sources such as radiators, heat registers, stoves, or other apparatus (including amplifiers) that produce heat.
- 9 Do not defeat the safety purpose of the polarized or grounding-type plug. A polarized plug has two blades with one wider than the other. A grounding type plug has two blades and a third grounding prong. The wide blade or the third prong are provided for your safety. If the provided plug does not fit into your outlet, consult an electrician for replacement of the obsolete outlet.
- 10 Protect the power cord from being walked on or pinched particularly at plugs, convenience receptacles, and the point where they exit from the apparatus.
- 11 Only use attachments/accessories specified by the manufacturer.
- 12 Use only with the cart, stand, tripod, bracket, or table specified by the manufacturer, or sold with the apparatus. When a cart is used, use caution when moving the cart/apparatus combination to avoid injury from tip-over.
- 13 Unplug this apparatus during lightning storms or when unused for long periods of time.
- 14 Refer all servicing to qualified service personnel. Servicing is required when the apparatus has been damaged in any way, such as power-supply cord or plug is damaged, liquid has been spilled or objects have fallen into the apparatus, the apparatus has been exposed to rain or moisture, does not operate normally, or has been dropped.



WARNING
TO REDUCE THE RISK OF FIRE OR ELECTRIC SHOCK, DO NOT EXPOSE THIS APPARATUS TO RAIN OR MOISTURE.

(UL60065_03)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRÉCAUTIONS CONCERNANT LA SÉCURITÉ

- 1 Lire ces instructions.
- 2 Conserver ces instructions.
- 3 Tenir compte de tous les avertissements.
- 4 Suivre toutes les instructions.
- 5 Ne pas utiliser ce produit à proximité d'eau.
- 6 Nettoyer uniquement avec un chiffon propre et sec.
- 7 Ne pas bloquer les orifices de ventilation. Installer l'appareil conformément aux instructions du fabricant.
- 8 Ne pas installer l'appareil à proximité d'une source de chaleur comme un radiateur, une bouche de chaleur, un poêle ou tout autre appareil (y compris un amplificateur) produisant de la chaleur.
- 9 Ne pas modifier le système de sécurité de la fiche polarisée ou de la fiche de terre. Une fiche polarisée dispose de deux broches dont une est plus large que l'autre. Une fiche de terre dispose de deux broches et d'une troisième pour le raccordement à la terre. Cette broche plus large ou cette troisième broche est destinée à assurer la sécurité de l'utilisateur. Si la fiche équipant l'appareil n'est pas compatible avec les prises de courant disponibles, faire remplacer les prises par un électricien.
- 10 Acheminer les cordons d'alimentation de sorte qu'ils ne soient pas plâtrés ni coincés, en faisant tout spécialement attention aux fiches, prises de courant et au point de sortie de l'appareil.
- 11 Utiliser exclusivement les fixations et accessoires spécifiés par le fabricant.
- 12 Utiliser exclusivement le chariot, le stand, le trépied, le support ou la table recommandés par le fabricant ou vendus avec cet appareil. Si l'appareil est posé sur un chariot, déplacer le chariot avec précaution pour éviter tout risque de chute et de blessure.
- 13 Débrancher l'appareil en cas d'orage ou lorsqu'il doit rester hors service pendant une période prolongée.
- 14 Confier toute réparation à un personnel qualifié. Faire réparer l'appareil s'il a subi tout dommage, par exemple si la fiche ou le cordon d'alimentation est endommagé, si du liquide a coulé ou des objets sont tombés à l'intérieur de l'appareil, si l'appareil a été exposé à la pluie ou à de l'humidité, si l'appareil ne fonctionne pas normalement ou est tombé.



AVERTISSEMENT
POUR RÉDUIRE LES RISQUES D'INCENDIE OU DE DÉCHARGE ÉLECTRIQUE, N'EXPOSEZ PAS CET APPAREIL À LA PLUIE OU À L'HUMIDITÉ.

(UL60065_03)

013

FCC INFORMATION (U.S.A.)

1. IMPORTANT NOTICE: DO NOT MODIFY THIS UNIT!

This product, when installed as indicated in the instructions contained in this manual, meets FCC requirements. Modifications not expressly approved by Yamaha may void your authority, granted by the FCC, to use the product.

2. IMPORTANT: When connecting this product to accessories and/or another product use only high quality shielded cables. Cable/s supplied with this product MUST be used. Follow all installation instructions. Failure to follow instructions could void your FCC authorization to use this product in the USA.

3. NOTE: This product has been tested and found to comply with the requirements listed in FCC Regulations, Part 15 for Class "B" digital devices. Compliance with these requirements provides a reasonable level of assurance that your use of this product in a residential environment will not result in harmful interference with other electronic devices. This equipment generates/uses radio frequencies and, if not installed and used according to the instructions found in the users manual, may cause interference harmful to the operation of other electronic devices. Compliance with FCC regulations does not guarantee that interference will not occur in all

installations. If this product is found to be the source of interference, which can be determined by turning the unit "OFF" and "ON", please try to eliminate the problem by using one of the following measures:

Relocate either this product or the device that is being affected by the interference.

Utilize power outlets that are on different branch (circuit breaker or fuse) circuits or install AC line filter/s.

In the case of radio or TV interference, relocate/reorient the antenna. If the antenna lead-in is 300 ohm ribbon lead, change the lead-in to co-axial type cable.

If these corrective measures do not produce satisfactory results, please contact the local retailer authorized to distribute this type of product. If you can not locate the appropriate retailer, please contact Yamaha Corporation of America, Electronic Service Division, 6600 Orangethorpe Ave, Buena Park, CA90620

The above statements apply ONLY to those products distributed by Yamaha Corporation of America or its subsidiaries.

(class B)

COMPLIANCE INFORMATION STATEMENT (DECLARATION OF CONFORMITY PROCEDURE)

Responsible Party : Yamaha Corporation of America
Address : 6600 Orangethorpe Ave., Buena Park, Calif. 90620
Telephone : 714-522-9011
Type of Equipment : Mixing Console
Model Name : MG12XUK

This device complies with Part 15 of the FCC Rules.

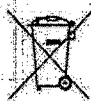
Operation is subject to the following two conditions:

- 1) this device may not cause harmful interference, and
- 2) this device must accept any interference received including interference that may cause undesired operation.

See user manual instructions if interference to radio reception is suspected.

(FCC DoC)

Información para usuarios sobre la recogida y eliminación de los equipos antiguos:



Este símbolo en los productos, embalajes y documentos anexos significa que los productos eléctricos y electrónicos no deben mezclarse con los desperdicios domésticos normales. Para el tratamiento, recuperación y reciclaje apropiados de los productos antiguos, lívelos a puntos de reciclaje correspondientes, de acuerdo con la legislación nacional.

Al deshacerse de estos productos de forma correcta, ayudará a ahorrar recursos valiosos y a impedir los posibles efectos desfavorables en la salud humana y en el entorno que de otro modo se producirían si se tratan los desperdicios de modo inapropiado.

Para obtener más información acerca de la recogida y el reciclaje de los productos antiguos, póngase en contacto con las autoridades locales, con el servicio de eliminación de basuras o con el punto de venta donde adquirió los artículos.

Para los usuarios empresariales de la Unión Europea:

Si desea desechar equipos eléctricos y electrónicos, póngase en contacto con su vendedor o proveedor para obtener más información.

Información sobre la eliminación en otros países fuera de la Unión Europea:

Este símbolo solo es válido en la Unión Europea. Si desea desechar estos artículos, póngase en contacto con las autoridades locales o con el vendedor y pregúnteles el método correcto.

(weee_eu_es_02)

014

PRECAUCIONES

LEER DETENIDAMENTE ANTES DE EMPEZAR

Guarde este manual en un lugar seguro para futuras consultas.



ADVERTENCIA

Siga siempre las precauciones básicas detalladas a continuación para prevenir la posibilidad de lesiones graves, o incluso la muerte, por descargas eléctricas, cortocircuitos, daños, incendios u otros peligros. Estas precauciones incluyen, aunque no de forma exclusiva, las siguientes:

Fuente de alimentación y adaptador de CA

- No coloque el cable de alimentación cerca de fuentes de calor, como calefactores o radiadores, no lo doble excesivamente ni deteriore el cable de ninguna otra forma, no coloque objetos pesados sobre él ni lo ponga donde alguien pudiera pisarlo, tropezar o pasarle objetos por encima.
- Utilice la tensión correcta para el dispositivo. La tensión requerida se encuentra impresa en la placa identificativa del dispositivo.
- Utilice solamente el adaptador especificado. Si se usó un adaptador equivocado, pueden producirse daños o recalentamiento en el dispositivo.
- Compruebe periódicamente el enchufe y quite la suciedad o el polvo que pudiera haberse acumulado en él.
- Cuando instale el dispositivo, asegúrese de que se puede acceder fácilmente a la toma de CA que está utilizando. Si se produce algún problema o un fallo en el funcionamiento, apague inmediatamente el interruptor de alimentación y desconecte el enchufe de la toma de corriente. Incluso cuando el interruptor de alimentación está apagado, si el cable de alimentación eléctrica no está desenchufado de la toma de CA mural, el dispositivo no estará desconectado de la alimentación.
- Extraiga el enchufe de la toma de corriente cuando el dispositivo no se vaya a usar durante periodos de tiempo prolongados o cuando haya tormentas con aparato eléctrico.

No abrir

- Este dispositivo contiene piezas cuyo mantenimiento no puede realizar el usuario. No abra el dispositivo ni trate de desmontar o modificar de forma alguna los componentes internos. En caso de mal funcionamiento, deje de usarlo de inmediato y pida al servicio técnico de Yamaha que lo inspeccione.

Advertencia sobre el agua

- No exponga el dispositivo a la lluvia, ni lo use cerca del agua o en lugares donde haya mucha humedad, ni le ponga encima recipientes (como jarrones, botellas o vasos) que contengan líquido, ya que puede derramarse y penetrar en el interior del aparato. Si algún líquido, como agua, se filtrara en el dispositivo, apáguelo de inmediato y desenchúfelo de la toma de CA. Seguidamente, pida al personal de asistencia de Yamaha que revise el dispositivo.
- Nunca enchufe o desenchufe un cable eléctrico con las manos mojadas.

Pérdida auditiva

- Evite el ajuste máximo de todos los mandos y los controles de ecualizador. Si se hace esto, en función del estado de los dispositivos conectados, se podría producir una realimentación que podría provocar pérdida auditiva y dañar los altavoces.
- No utilice los auriculares con volumen alto o incómodo durante un período prolongado, ya que podría provocar una pérdida auditiva permanente. Si experimenta alguna pérdida.
- Antes de conectar el dispositivo a otros dispositivos, desconecte la alimentación de todos ellos. Asimismo, antes de encender o apagar los dispositivos, asegúrese de ajustar el nivel de volumen de todos ellos al mínimo. De no hacerlo, podría producirse una pérdida de audición, descarga eléctrica o daños en el dispositivo.
- Cuando encienda la alimentación de CA del sistema de sonido, encienda siempre el amplificador de potencia EN ÚLTIMO LUGAR para evitar sufrir pérdida de audición y no provocar daños en los altavoces. Por el mismo motivo, cuando desconecte la alimentación, apague PRIMERO el amplificador de potencia.

Advertencia sobre el fuego

- No coloque objetos ardientes ni llamas abiertas cerca del dispositivo, ya que podrían provocar un incendio.

Si observa cualquier anomalía

- Si surge cualquiera de los problemas siguientes, apague inmediatamente el interruptor y desenchufe el aparato.
 - El cable de alimentación o el enchufe están desgastados o dañados.
 - Se emite humo u olores no habituales.
 - Se ha caído algún objeto dentro del dispositivo.
 - Se produce una pérdida repentina de sonido mientras se está utilizando el dispositivo.
 - Aparecen grietas o cualquier otro signo visible de deterioro. Seguidamente, pida al personal de asistencia de Yamaha cualificado que revise o repare el dispositivo.
- Si este dispositivo o el adaptador se cae o resulta dañado, apague inmediatamente el interruptor de alimentación, desconecte el enchufe eléctrico de la toma, y pida al personal de Yamaha que inspeccione el dispositivo.



ATENCIÓN

Siempre siga las precauciones básicas indicadas abajo para evitar así la posibilidad de sufrir lesiones físicas o de dañar el dispositivo u otros objetos. Estas precauciones incluyen, aunque no de forma exclusiva, las siguientes:

Fuente de alimentación y adaptador de CA

- No cubra ni envuelva el adaptador de CA con un paño o una manta.
- Cuando quite el enchufe del instrumento o de la toma, tire siempre del propio enchufe y no del cable. Si tira del cable, podría dañarlo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

015

Colocación

- No coloque el dispositivo sobre superficies inestables, donde pueda caerse por accidente y provocar lesiones.
- No coloque el dispositivo en un lugar donde pueda entrar en contacto con gases corrosivos o con salitre. Si ocurriera, podría dar lugar a un funcionamiento defectuoso.
- Antes de cambiar el dispositivo de lugar, desconecte todos los cables.

Mantenimiento

- Retire el enchufe de la toma de CA cuando limpie el dispositivo.

Precaución en el manejo

- No se apoye en el dispositivo ni coloque objetos pesados sobre él. Evite aplicar una fuerza excesiva a los botones, interruptores y conectores para evitar lesiones.
- Evite tirar de los cables conectados para evitar lesiones o daños en el dispositivo.

Yamaha no se responsabiliza por daños debidos a uso inapropiado o modificaciones hechas al dispositivo.

AVISO

Para evitar la posibilidad de que se produzcan errores de funcionamiento o desperfectos en el producto, así como daños en los datos u otros efectos materiales, tenga en cuenta los avisos que se indican a continuación.

■ Manipulación y mantenimiento

- No utilice el dispositivo cerca de aparatos de televisión, radios, equipos de audio y vídeo, teléfonos móviles ni dispositivos eléctricos de cualquier otro tipo. De lo contrario, el dispositivo, aparato de TV o radio pueden generar ruido.
- No exponga el dispositivo a un exceso de polvo o vibraciones, ni a calor o frío intensos (por ejemplo, la luz directa del sol, cerca de un calefactor o en el interior de un vehículo durante el día) para evitar que se deforme el panel, que se dañen los componentes internos o el funcionamiento se vuelva inestable.
- Tampoco coloque objetos de vinilo, plástico o goma sobre el dispositivo, porque podrían decolorar el panel.
- Cuando limpie el dispositivo, utilice un paño suave y seco. No emplee diluyentes de pintura, disolventes, líquidos limpiadores ni paños impregnados con productos químicos.
- Los cambios rápidos y drásticos en la temperatura ambiente (por ejemplo, cuando el dispositivo se mueve de una ubicación a otra o cuando se enciende o apaga el aire acondicionado) pueden provocar la formación de condensación. El uso del dispositivo en estas circunstancias puede producir daños en el mismo. Si existen motivos para creer que se pueda haber producido condensación, deje pasar varias horas sin encenderlo, hasta que la condensación se haya secado por completo.
- Para evitar que se produzcan ruidos, asegúrese de que existe una distancia adecuada (50 cm o más) entre el adaptador de CA y el dispositivo.
- No aplique aceite, grasa ni limpiador de contacto a los mandos. De lo contrario, podrían surgir problemas en el contacto eléctrico o en el movimiento de los mandos.
- Apague siempre el dispositivo cuando no lo use.
- Aunque el interruptor de alimentación se encuentre en la posición de espera, la electricidad seguirá llegando al dispositivo con un nivel mínimo. Si no va a utilizar el dispositivo durante un largo periodo de tiempo, asegúrese de desenchufar el cable de alimentación de la toma de CA de la pared.

■ Conectores

Los conectores de tipo XLR están cableados así (estándar IEC60268): patilla 1: tierra, patilla 2: caliente (+), y patilla 3: frío (-).

Información

■ Acerca del copyright

- Está terminantemente prohibida la copia del software o la reproducción total o parcial de este manual por cualquier medio sin la autorización por escrito del fabricante.
- Este producto incorpora y contiene programas informáticos y contenido cuyos derechos de autor pertenecen a Steinberg Media Technologies GmbH y Yamaha Corporation o a terceros que han otorgado a estas empresas permiso para utilizarlos. Este material protegido por copyright incluye, entre otros, el software informático completo, archivos de estilos, archivos MIDI, datos WAVE, partituras y grabaciones de sonido. La legislación vigente prohíbe terminantemente la copia no autorizada de programas y contenido con copyright para otros fines que no sean el uso personal por parte del comprador. Cualquier infracción del copyright podría dar lugar a acciones legales. NO HAGAN, NI DISTRIBUYAN NI UTILICEN COPIAS ILEGALES.

■ Acerca de este manual

- Las figuras que se muestran en este manual solo tienen propósitos ilustrativos.
- Steinberg Media Technologies GmbH y Yamaha Corporation no asumen responsabilidad alguna ni ofrecen ninguna garantía en relación con el uso del software ni de la documentación, y no pueden ser declarados responsables de los resultados de la utilización de este manual ni del software.
- iPhone y iPad son marcas comerciales de Apple, Inc., registradas en Estados Unidos y en otros países.
- IOS es una marca comercial o una marca comercial registrada de Cisco en Estados Unidos y en otros países, y se utiliza bajo licencia.
- Steinberg y Cubase son marcas registradas de Steinberg Media Technologies GmbH.
- Los nombres de empresas y productos utilizados en este manual son marcas comerciales o marcas comerciales registradas de sus respectivos titulares.
- El software puede ser revisado y actualizado sin previo aviso.

■ Acerca de la eliminación

Este producto contiene componentes reciclables. Cuando vaya a deshacerse de él, póngase en contacto con las autoridades locales correspondientes.

Modelos europeos

Información del comprador/usuario especificada en EN55103-2:2009.

Cumple los requisitos de los entornos: E1, E2, E3 y E4

El número de modelo, el número de serie, los requisitos de alimentación, etc. pueden encontrarse en la placa de identificación o cerca de ella. Esta placa se encuentra en la parte inferior de la unidad. Debe anotar dicho número en el espacio proporcionado a continuación y conservar este manual como comprobante permanente de su compra para facilitar la identificación en caso de robo.

Nº de modelo

Nº de serie

(bottom_es_01)

OBSERVERA!

Apparaten kopplas inte ur växelströmskällan (nätet) så länge som den är ansluten till vägguttaget, även om själva apparaten har stängts av.

ADVARSSEL: Netspændingen til dette apparat er IKKE afbrudt, så længe netledningen sidder i en stikkontakt, som er tændt — også selvom der er slukket på apparatets afbryder.

VAROITUS: Laitteen toisiopiiriin kytketty käyttökytkin ei irroita koko laitetta verkosta.

(standby)

017

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gracias y felicidades por su compra del producto Yamaha MG12XUK. Se trata de una consola de mezclas que ajusta el balance de distintas fuentes de sonido. Este manual explica a los usuarios no familiarizados con las consolas de mezclas cómo mezclar distintas fuentes de sonido durante actuaciones en directo de bandas u otro tipo de eventos. Lea este manual en su totalidad para poder sacarle el máximo partido al producto y garantizar un uso prolongado y sin problemas. Tras leer este manual, téngalo a mano como referencia futura.

Contenido

PRECAUCIONES	4	Especificaciones técnicas	21
Contenido	7	Especificaciones generales	21
Características principales	8	Características de la entrada analógica	22
Guía de inicio rápido	9	Características de la salida analógica	22
PASO 1 Conexión de dispositivos externos, como		Características de la entrada/salida digital	22
altavoces, micrófonos e instrumentos	9	Lista de tomas y conectores	23
PASO 2 Envío del sonido a los altavoces	10	Tipos de conector	23
Controles y funciones	12	Diagrama de bloques y niveles	24
Panel superior		Dimensiones	25
Sección de canales	12		
Sección principal	14		
Sección de efectos internos	15		
Panel posterior			
Sección USB	16		
Aplicación de efectos	17		
Resolución de problemas	18		
Si no se emite sonido alguno	18		
Otros	20		

810

Características principales

Amplificadores operativos D-PRE y de alta calidad

Los canales de entrada monoaurales están equipados con preamplificadores de micrófono discreto de clase A "D-PRE". El amplificador de cabezal D-PRE presenta un circuito Darlington invertido empleado en dispositivos de audio de alta gama. Este circuito utiliza elementos de amplificación multifase para garantizar una corriente alta y una impedancia baja, obteniendo así una textura de audio con nitidez y riqueza en las frecuencias bajas y medias. En combinación con el amplificador operativo especialmente diseñado "MG01", el resultado general es una reproducción potente de las frecuencias bajas y unas frecuencias altas sostenidas. Los canales de entrada cuentan con tomas combinadas, que pueden admitir conectores XLR y TRS. Además, los circuitos PAD admiten entradas de nivel de línea para acomodar una amplia variedad de instrumentos.

24 efectos digitales de alta calidad

La consola MG12XUK incorpora 24 efectos basados en algoritmos SPX usados por profesionales. En particular, la reverberación y el retardo de alta calidad expanden la calidad espacial del sonido con un realismo y una naturalidad destacables.

Interfaz de audio USB de 24 bits/192 kHz

La consola MG12XUK presenta una interfaz de audio USB 2.0 capaz de reproducir sonido de calidad de 24 bits/192 kHz. Esta interfaz de audio permite reproducir música desde un ordenador o usar software DAW, como Cubase AI, para grabar la salida de la mezcladora. Los modelos XU son compatibles con USB Audio Class 2.0, por lo que pueden utilizarse con tabletas y otros dispositivos compatibles con USB Audio Class 2.0 sin necesidad de instalar controladores. El protocolo USB utiliza transferencia de datos asincrónica. Los datos de audio se transfieren basándose en una señal de reloj de audio ultraprecisa de la MG para lograr una alta calidad en la grabación y la reproducción.

MG Rec & Play

La aplicación de software MG Rec & Play permite grabar en un iPhone/iPad conectado a la consola MG12XUK, así como reproducir canciones y sonidos desde un iPhone/iPad. Esta aplicación puede utilizarse con todo tipo de finalidades, desde grabar actuaciones en directo o emitir música de fondo en eventos hasta reproducir efectos de sonido en fiestas.

NOTA

Las aplicaciones de iOS podrían no ser compatibles en su lugar de residencia. Consulte con el distribuidor de Yamaha.

Cubase AI, Cubasis LE

La consola MG12XUK cuenta con el software "Cubase AI" de Steinberg DAW y es compatible con el software "Cubasis LE" para iPad de DAW.

NOTA

Para obtener más información sobre MG Rec & Play, Cubase AI y Cubasis LE, visite el sitio web de Yamaha en:
http://www.yamahaproaudio.com/mg_xu

Accesorios (compruebe que se incluyen con la consola de mezclas)

- Adaptador de CA
- Cubase AI Download Information
- Manual de instrucciones (este documento)

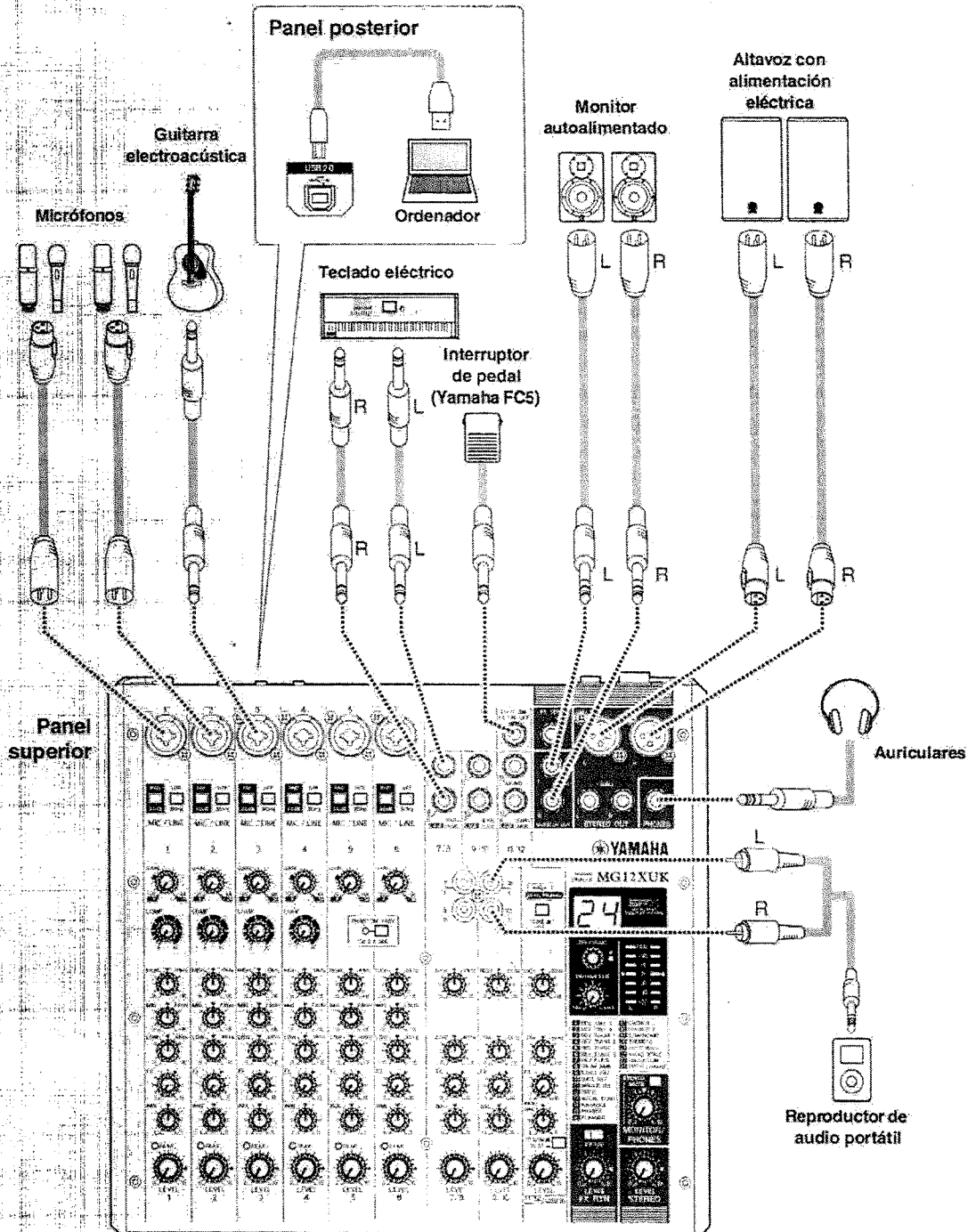
019

Guía de inicio rápido

PASO 1 Conexión de dispositivos externos, como altavoces, micrófonos e instrumentos

1. Asegúrese de que todos los dispositivos que se van a conectar a la unidad están apagados.
2. Para conectar altavoces, micrófonos e instrumentos, consulte el ejemplo de conexión que aparece más abajo.

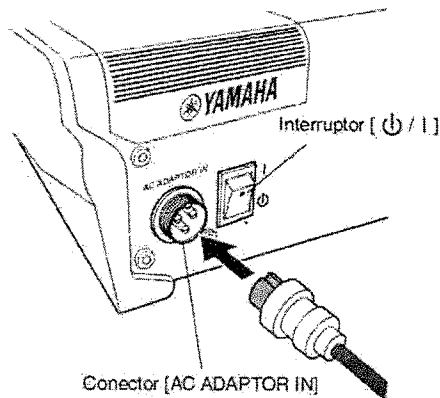
Ejemplo de conexión



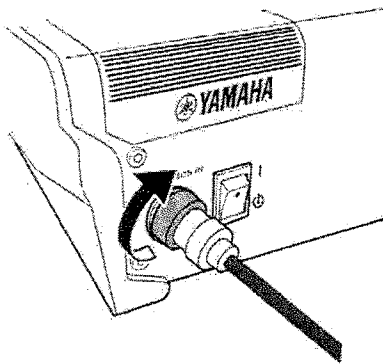
020

PASO 2 Envío del sonido a los altavoces

1. Asegúrese de que el interruptor [⏻/⏿] del panel posterior se sitúa en la posición [⏻] (desactivada).
2. Conecte el adaptador de CA suministrado.
 - ① Conecte el adaptador de alimentación con la ranura de la clavija mirando hacia arriba, alineándolo con el conector [AC ADAPTOR IN].

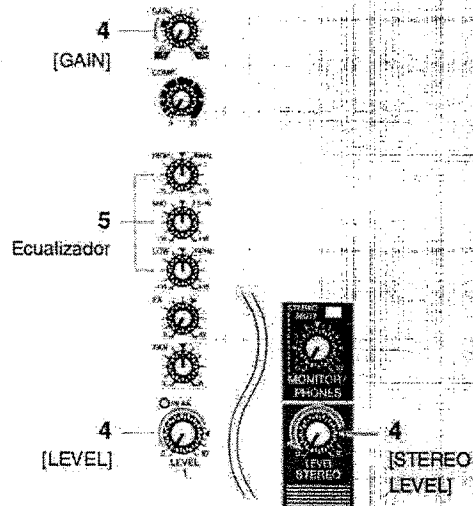


- ② Gire el aro de fijación a la derecha para asegurar la conexión.



- ③ Enchufe el adaptador a una toma de corriente normal de la red eléctrica.
3. Asegúrese de que ningún interruptor de la unidad está activado (presionado).
4. Gire todos los mandos de control de nivel hasta el tope izquierdo (mínimo). Estos incluyen los mandos [GAIN] (blanco), los mandos [LEVEL] (blanco) y el mando [STEREO LEVEL] (rojo).

5. Coloque los mandos del ecualizador (verde) en la posición central "▼".



6. Si conecta un dispositivo con un alto nivel de salida, como un reproductor de CD o un teclado eléctrico, en cualquiera de los canales 1 a 6, active (■) el interruptor [PAD] del canal correspondiente*.








NOTA

Si utiliza micrófonos de condensador, active (■) el interruptor [PHANTOM +48V].



7. Asegúrese de que el volumen de un altavoz autoalimentado o amplificador está ajustado al mínimo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. Encienda los dispositivos conectados en el siguiente orden:  (micrófono),  (instrumento),  (dispositivo de audio) ⇒ [ / I] (esta unidad) ⇒  (altavoces).

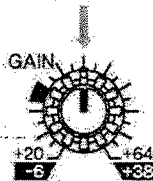
AVISO

Siga este orden para evitar ruidos fuertes e inesperados en los altavoces. Para apagar los dispositivos, proceda en el orden inverso.

9. Coloque el mando [STEREO LEVEL] en la posición "◀":



10. En caso de canales con un micrófono conectado, coloque el mando [GAIN] en la posición aproximada de las doce en punto.



11. Coloque el mando [LEVEL] de cada canal que se esté utilizando en la posición "◀":



12. Mientras toca su instrumento o habla por el micrófono, suba el volumen del altavoz autoalimentado o del amplificador hasta alcanzar el volumen deseado.

NOTA

Si no se oye ningún sonido o este está distorsionado, siga las instrucciones que aparecen en la página 18.

13. Ajuste los mandos [LEVEL] según sea necesario para ajustar el balance de volumen entre los canales correspondientes.

Esta sección completa las instrucciones del PASO 2.

NOTA

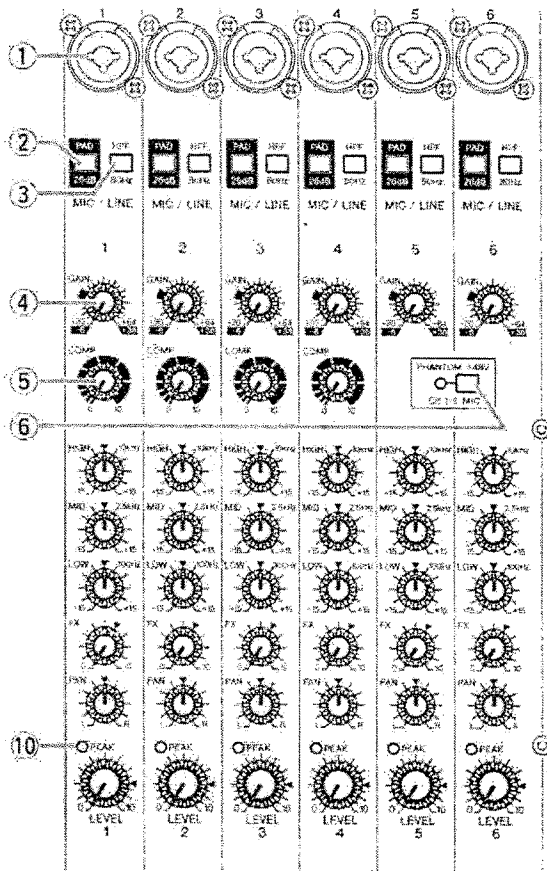
El volumen puede ajustarse utilizando tres funciones: [PAD], [GAIN] y [LEVEL]. Una vez ajustados el interruptor [PAD] y el mando [GAIN], evite volver a ajustar estos controles en la medida de lo posible. En su lugar, utilice el mando [LEVEL] para regular el volumen. Para obtener más información sobre cada función, consulte la sección "Controles y funciones".

022

Controles y funciones

Panel superior

Sección de canales (entrada: ① a ⑬)



① Tomas de entrada mono [MIC/LINE] (canales 1-6)

Para conectar un micrófono, instrumento o dispositivo de audio (reproductor de CD, etc.) a la unidad. Estas tomas admiten clavijas XLR y telefónicas.

② Interruptores [PAD]

Active () el interruptor/selector para atenuar la entrada de sonido a la unidad. Si escucha distorsión o se ilumina el LED [PEAK] ⑩, active el interruptor ().

NOTA

Gire el mando [LEVEL] a la posición "0" (mínimo) antes de activar () o desactivar () el interruptor [PAD]. De lo contrario, podría producirse ruido.

③ Interruptores/selectores [HPF] (filtro de paso alto)

Si activa () el interruptor/selector, se aplicará un filtro de paso alto que atenuará frecuencias por debajo de 80 Hz. Cuando vaya a hablar al micrófono, puede activar () este interruptor para reducir el viento y las vibraciones no deseadas que llegan al micrófono.

④ Mandos [GAIN]

Determinan el volumen básico de cada uno de los canales 1 a 6. Ajustelos para que los LED [PEAK] correspondientes ⑩ parpadeen brevemente al cantar o tocar al volumen máximo.

⑤ Mandos [COMP]

Ajusta la compresión que se aplica al canal. Si el mando se gira a la derecha, el umbral, la proporción y el nivel de salida se ajustan al mismo tiempo.

- Umbral: de +22 dBu a -8 dBu
- Relación: de 1:1 a 4:1
- Nivel de salida: de 0 dB a +7 dB
- Tiempo de ataque: aprox. 25 ms
- Tiempo de liberación: aprox. 300 ms

⑥ Interruptor/LED [PHANTOM +48V]

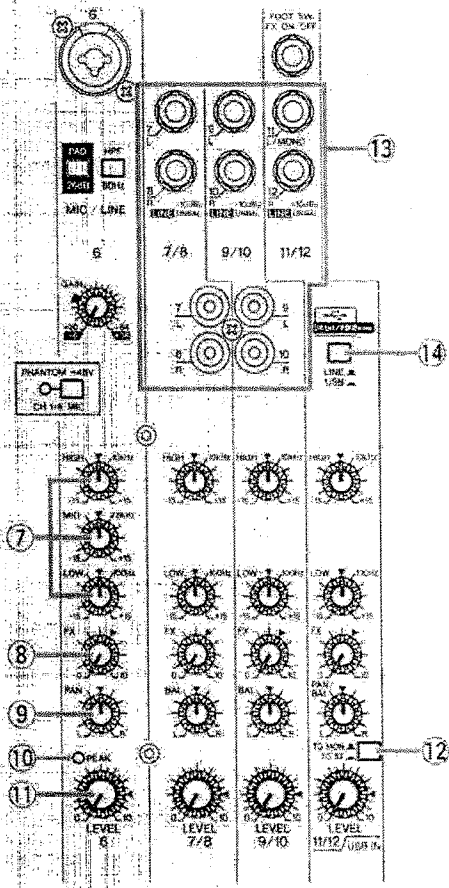
Cuando este interruptor está activado (), el LED se ilumina para indicar que la unidad suministra +48 V CC de alimentación phantom a las clavijas XLR de las tomas de entrada mono [MIC/LINE] ①. Active este interruptor cuando vaya a utilizar un micrófono de condensador con alimentación phantom.

AVISO

No olvide desactivar este interruptor () cuando no necesite alimentación phantom. Es importante que tome las precauciones que se indican a continuación, para evitar el ruido y posibles daños en los dispositivos externos, así como en la unidad al utilizar este interruptor.

- Asegúrese de dejar desactivado este interruptor si va a conectar un micrófono u otro dispositivo que no requiera alimentación phantom en los canales 1 a 6.
- No conecte/desconecte ningún cable de los canales 1 a 6 mientras este interruptor está activado.
- Gire los mandos [LEVEL] de los canales 1 a 6 al mínimo antes de manejar este interruptor.

023



7 Mandos de ecualizador (EQ)

Ajuste la calidad del sonido utilizando los mandos [HIGH] (banda de alta frecuencia), [MID] (banda de frecuencia media) y [LOW] (banda de baja frecuencia). Si no necesita ajustar la calidad del sonido, ponga el mando en la posición "▼" (plano).

8 Mandos [FX] (efectos)

Ajustan el volumen que cada canal envía a los efectos internos y a la toma [FX SEND].

**9 Mandos [PAN] (canales 1 a 6)
Mandos [BAL] (canales 7/8 y 9/10)
Mandos [PAN/BAL] (canales 11/12)**

[PAN]: ajusta el balance de volumen de cada canal enviado al bus estéreo y determina la posición de la imagen de sonido entre izquierda y derecha (estéreo L/R). Si el mando se sitúa en la posición de las doce en punto, el sonido del canal se enviará a los canales del bus estéreo (L y R) al mismo volumen. En tal caso, la imagen de sonido se sitúa en el centro.

[BAL]: determina el balance de volumen de los canales estéreo (7/8 a 11/12) (L/R) enviado al bus estéreo. Cuando el mando se sitúa en la posición de las doce en punto, el sonido de los canales estéreo se enviará a los canales del bus estéreo (L y R) al mismo volumen.

[PAN/BAL]: ofrece las dos funciones [PAN] y [BAL]. Puede utilizarlo como control [PAN] cuando entra sonido en la toma [LINE] (L/MONO) y como control [BAL] cuando entra sonido en las tomas [LINE] (L) y [LINE] (R) al mismo tiempo.

10 LED [PEAK]

Se ilumina cuando el volumen de la entrada y/o el sonido posterior al ecualizador es demasiado alto (alcanza 3 dB por debajo del nivel de corte). Si se ilumina con frecuencia, gire el mando [GAIN] 4 a la izquierda para bajar el volumen.

11 Mandos [LEVEL]

Ajustan el balance de volumen entre canales. En general, colóquelos en la posición "◀".

12 Interruptor [TO MON ■/TO ST ■]

Permite seleccionar el destino de salida del sonido de entrada a los canales 11/12. Normalmente se coloca en posición [TO ST ■]. Si utiliza la unidad con un ordenador conectado al terminal [USB 2.0], ajuste este interruptor según su aplicación específica; para ello, consulte la tabla en "Panel posterior: sección USB".

13 Tomas de entrada estéreo [LINE] (canales 7/8 a 11/12)

Permite conectar dispositivos de nivel de línea, como un teclado eléctrico o un dispositivo de audio. Estas tomas admiten clavijas telefónicas y RCA.

NOTA

Con relación a los canales 7/8 y 9/10, si se utilizan clavijas telefónicas y RCA al mismo tiempo, la clavija telefónica tendrá prioridad.

14 Interruptor/selector [LINE ■/USB ■]

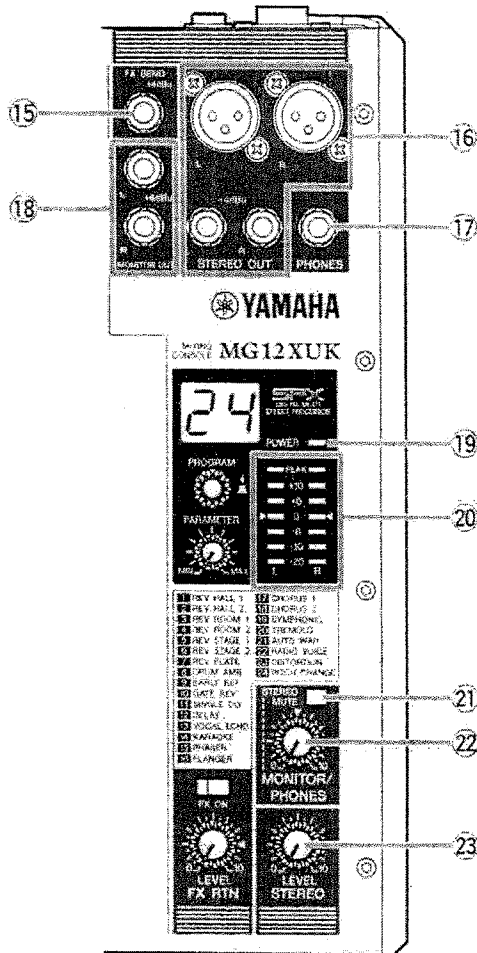
Cambia la entrada de fuente de sonido en los canales 11/12. Cuando el interruptor esté en posición [LINE ■], la fuente será la toma de entrada estéreo [LINE] 13 y, cuando esté en posición [USB ■], la fuente será el terminal [USB 2.0].

024



Panel superior

Sección principal (salida: 15 a 23)



15 Toma [FX SEND]

Permite conectar una unidad de efectos externa o un sistema de monitorización para reproductores. Esta toma telefónica emite el sonido ajustado con el mando [FX].

16 Tomas [STEREO OUT]

Conectan un altavoz o amplificador autocalimentado. Estas tomas admiten clavijas XLR y telefónicas.

17 Toma de salida [PHONES]

Permite conectar unos auriculares. Esta toma admite clavijas telefónicas estéreo.

18 Tomas [MONITOR OUT]

Permite conectar un sistema de monitorización para operadores. Estas tomas admiten clavijas telefónicas.

19 LED [POWER]

Se ilumina cuando el interruptor [] del panel posterior se activa (pulsado en posición []).

20 Medidor de nivel sonoro

Los indicadores L y R muestran el nivel (volumen) de la salida de señal de las tomas [STEREO OUT] en siete pasos; "PEAK" (+17), "+10", "+6", "0", "-6", "-10" y "-20" dB. Si la luz "PEAK" se ilumina de forma permanente en rojo, gire el mando [STEREO LEVEL] a la izquierda para bajar el volumen.

21 Interruptor [STEREO MUTE]

Si activa el interruptor [], se silenciará el sonido del bus estéreo desde la salida de las tomas [MONITOR OUT] o la toma [PHONES]. En este estado, cuando el interruptor [TO MON] / [TO ST] de los canales 11/12 se sitúa en posición [TO MON], solo se escucha el sonido de los canales 11/12. Para obtener más información sobre el interruptor, consulte "Panel posterior: sección USB" en la página 16.

22 Mando [MONITOR/PHONES]

Ajusta la salida de volumen a las tomas [MONITOR OUT] y la toma [PHONES].

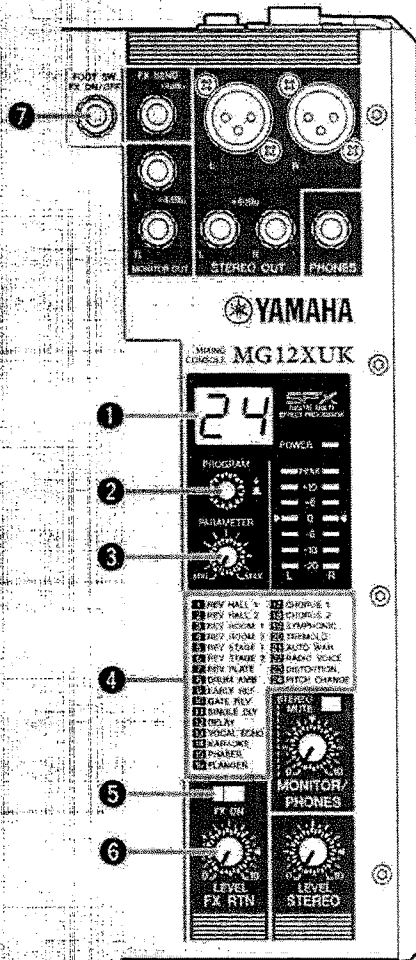
23 Mando [STEREO LEVEL]

Ajusta la salida de volumen general de las tomas [STEREO OUT].

025

Panel superior

Sección de efectos internos (salida: ① a ⑦)



① Pantalla

Indica el número de programa de efectos seleccionado con el mando [PROGRAM] ②. El número parpadea durante la selección; sin embargo, si pasan varios segundos sin que se realice una selección, el programa regresará al último número seleccionado.

② Mando [PROGRAM]

Selecciona uno de los 24 efectos internos, de 1 a 24. Gire el mando para seleccionar el programa de efectos deseado y, a continuación, pulse el mando para activarlo. Para obtener instrucciones sobre cómo aplicar el efecto, consulte la sección "Aplicación de efectos" en la página 17.

NOTA

Si gira el mando mientras lo mantiene presionado, podrá seleccionar y confirmar al mismo tiempo el programa de efectos (sin tener que pulsarlo al final para confirmarlo).

③ Mando [PARAMETER]

Ajusta los parámetros (profundidad, velocidad, etc.) del efecto seleccionado. Se guarda el último valor utilizado con cada programa de efectos. Para obtener más información acerca del parámetro, consulte la sección "Programas de efectos" en la página 17.


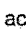
NOTA

Si cambia a un programa de efectos distinto, la unidad restaura automáticamente el valor utilizado anteriormente con ese programa (independientemente de la posición actual del mando [PARAMETER]). Cuando gire el mando [PARAMETER], se aplicará el valor de la posición actual del mando.

④ Lista de programas de efectos

Esta es la lista de los programas de efectos internos. Para obtener más información acerca de estos programas, consulte la sección "Programas de efectos" en la página 17.


⑤ Interruptor [FX ON]

Si el interruptor se activa (), este se ilumina para indicar que el efecto interno está activo. Si desactiva el efecto interno con el interruptor de pie cuando está activo (), el LED del interruptor parpadeará.

⑥ Mando [FX RTN LEVEL]

Ajusta el volumen de sonido del efecto interno.

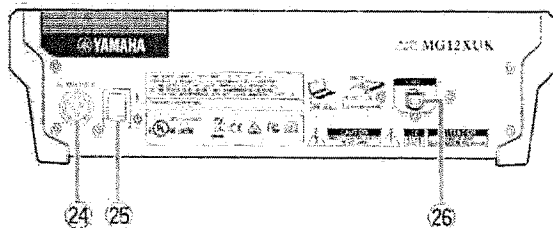
⑦ Toma [FOOT SW]

Permite conectar un interruptor de pedal de tipo sin pestillo, como el Yamaha FC5. Si el interruptor [FX ON] ⑤ se activa (), podrá activar/desactivar los efectos internos pisando el interruptor de pedal. Esta toma admite clavijas telefónicas.

026

Panel posterior

Sección USB (24 a 26)



ATENCIÓN

Cuando está encendida, la unidad puede calentarse hasta una temperatura de 15 a 20 °C. Esto es normal. Tenga en cuenta que la temperatura del panel puede superar los 50 °C cuando la temperatura ambiental es superior a 30 °C, por lo que debe manipular la unidad con precaución a fin de evitar quemaduras.

24 Conector [AC ADAPTOR IN]

Para conectar el adaptador de CA suministrado.

25 Interruptor [⏻ / I]

Permite colocar la unidad en espera (⏻) y activarla (I). El LED [POWER] 19 en el panel superior se ilumina cuando el interruptor se coloca en posición de encendido (I).

NOTA

Si enciende y pone en espera la unidad en una sucesión rápida pueden producirse fallos. Tras poner la unidad en espera, espere unos seis segundos antes de volver a encenderla.

AVISO

Aunque el interruptor esté en posición de espera (⏻), la unidad sigue recibiendo electricidad. Si no tiene

previsto utilizar la unidad durante un tiempo, desenchufe el adaptador de CA de la toma de corriente.

26 Terminal [USB 2.0]

Permite conectar un ordenador a través de un cable USB 2.0 común. (Este producto no se suministra con cable). El sonido del bus estéreo se envía al ordenador. (El mando [STEREO LEVEL] 20 no afecta al sonido). Para entradas y salidas desde/hacia el ordenador, es posible que necesite un controlador USB específico. Localice y descargue el controlador en el siguiente sitio web de Yamaha e instálelo en el ordenador antes de su uso. El cable no debería superar los 3 metros de longitud. http://www.yamahaproaudio.com/mg_xu/

■ Uso de la unidad conectada a un ordenador

Ajuste el interruptor [LINE ■ / USB ■] (4 de los canales 11/12 a [USB ■]). Dependiendo de la aplicación concreta, puede especificar el destino de la salida y el sonido de monitorización seleccionando los ajustes del interruptor [TO MON ■ / TO ST ■] (2 para los canales 11/12 y el interruptor [STEREO MUTE] 2). Para obtener más información, consulte la tabla siguiente.

■ Ajuste del volumen de reproducción desde un ordenador (atenuador)

1. Pulse el mando [PROGRAM] cinco veces consecutivamente para mostrar el valor de atenuación (dB).
2. Gire el mando [PROGRAM] para ajustarlo entre -24 dB y 0 dB (el signo negativo no se muestra).
3. Vuelva a pulsar el mando [PROGRAM] para salir del ajuste. Si se activa el atenuador, se iluminará el punto en la esquina inferior derecha de la pantalla.

Destinos de salida y sonido de monitorización

Aplicación	Selección del destino de salida enviado desde los canales 11/12		Selección del sonido de monitorización con los auriculares/altavoz de monitorización	
	Interruptor [TO MON ■ / TO ST ■]	Destino de salida	Interruptor [STEREO MUTE]	Sonido de monitorización
Si se graba con software DAW mientras se escucha el sonido reproducido desde un ordenador.	[TO MON ■]*1	Toma [MONITOR OUT]*2 Toma [PHONES]*2	Activado (■)	La entrada de sonido directo (del instrumento) a la consola MG12XUK se silenciará, permitiéndole escuchar el sonido reproducido únicamente desde DAW. (Monitorización directa: desactivada)
			Desactivado (■)	Puede escuchar el sonido mezclado de la entrada directa de sonido del instrumento a la consola MG12XUK y el sonido reproducido desde DAW. (Monitorización directa: activado)
Si se reproduce sonido desde un ordenador. Por ejemplo: reproducción BGM, emisión por Internet	[TO ST ■]	Bus estéreo → toma [STEREO OUT]	Normalmente desactivado (■)	Puede escuchar el sonido mezclado de la entrada de sonido del instrumento a la consola MG12XUK y el sonido reproducido desde un ordenador.

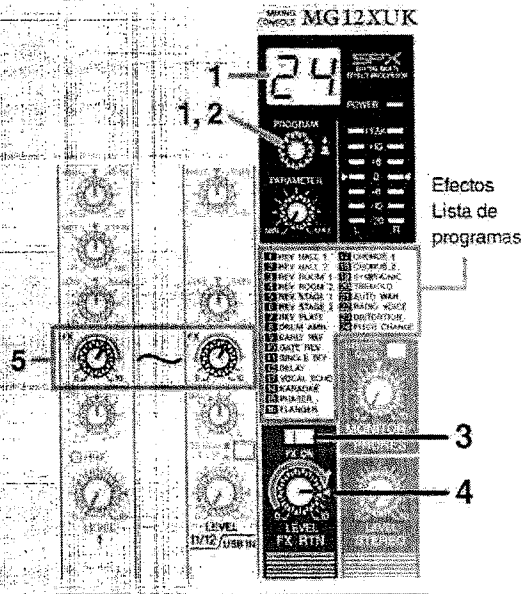
*1 AVISO: Si coloca el interruptor en posición [TO ST ■] mientras utiliza el software DAW, podría producirse un bucle que probablemente provocaría retroalimentación.

*2 La señal de audio no se puede enviar al ordenador porque no atraviesa el bus estéreo.

027

Aplicación de efectos

La consola de mezclas MG12XUK presenta efectos de procesamiento de señal incorporados de alta calidad, similares a los de nuestros famosos procesadores de efectos de la serie SPX. La aplicación de efectos (tal y como se describe más abajo) permite simular la acústica de distintos escenarios.



1. Gire el mando [PROGRAM] para seleccionar el número del programa de efectos deseado en la lista de programas de efectos.

El número del programa de efectos seleccionado en ese momento parpadea en la pantalla.

NOTA

Para obtener más información sobre los programas de efectos, consulte la lista "Programas de efectos" de la parte derecha.

2. Pulse el mando [PROGRAM] para seleccionarlo. El programa de efectos deseado queda seleccionado.

3. Active (—) el interruptor [FX ON].

4. Coloque el mando [FX RTN LEVEL] en la posición "◀".

5. Gire el mando [FX] del canal al que desee aplicar el efecto para ajustar la cantidad de efecto.

Programas de efectos

N.º	Programa	Parámetro	Descripción
1	REV HALL 1	Reverb Time	Reverberación que simula la acústica de un espacio amplio, como una sala de conciertos.
2	REV HALL 2	Reverb Time	Reverberación que simula la acústica de una sala pequeña.
3	REV ROOM 1	Reverb Time	Reverberación que simula la acústica de un escenario grande.
4	REV ROOM 2	Reverb Time	
5	REV STAGE 1	Reverb Time	
6	REV STAGE 2	Reverb Time	
7	REV PLATE	Reverb Time	Simulación de una unidad de reverberación de placas metálicas que produce una reverberación más pronunciada.
8	DRUM AMB	Reverb Time	Reverberación corta, ideal para utilizar con un kit de batería.
9	EARLY REF	Room Size	Un efecto que aísla solo los componentes de las primeras reflexiones de la reverberación, creando un efecto más "llamativo" que el de la reverberación convencional.
10	GATE REV	Delay Time	Un efecto que corta la mitad del recorrido desde el extremo de la reverberación, creando un sonido más potente.
11	SINGLE DLY	Delay Time	Un efecto que repite el mismo sonido una única vez. Si se acorta el tiempo de retardo se produce un efecto de duplicación.
12	RETARDO	Delay Time	Retardo de realimentación que añade varias señales con retardo.
13	VOCAL ECHO	Delay Time	Eco diseñado para voces convencionales.
14	KARAOKE	Delay Time	Eco diseñado para funciones de Karaoke.
15	PHASER	LFO * Freq	Cambia cíclicamente la fase para agregar modulación al sonido.
16	FLANGER	LFO * Freq	Añade modulación al sonido, creando un efecto similar al sonido del ascenso y el descenso de un motor a reacción.
17	CHORUS 1	LFO * Freq	Crea un sonido de conjunto más grueso, añadiendo los distintos sonidos con diferentes tiempos de retardo.
18	CHORUS 2	LFO * Freq	
19	SYMPHONIC	LFO * Depth	Multiplica el sonido para conseguir una textura más gruesa.
20	TREMOLO	LFO * Freq	Efecto que modula cíclicamente el volumen.
21	AUTO WAH	LFO * Freq	Un efecto wah-wah con modulación de filtro cíclica. El mando [PARAMETER] ajusta la velocidad del LFO * que modula el filtro de "wah".
22	RADIO VOICE	Compensación de corte	Recrea el sonido de Lo-Fi de una radio AM. El mando [PARAMETER] ajusta la banda de frecuencia que se va a enfatizar.
23	DISTORTION	Intensidad	Añade una distorsión incisiva al sonido.
24	PITCH CHANGE	Tono	Un efecto que cambia el tono de la señal.

* "LFO" significa oscilador de baja frecuencia. Normalmente un LFO se utiliza para modular periódicamente otra señal, utilizando diferentes formas de onda y velocidades de modulación.

028

Solución de problemas

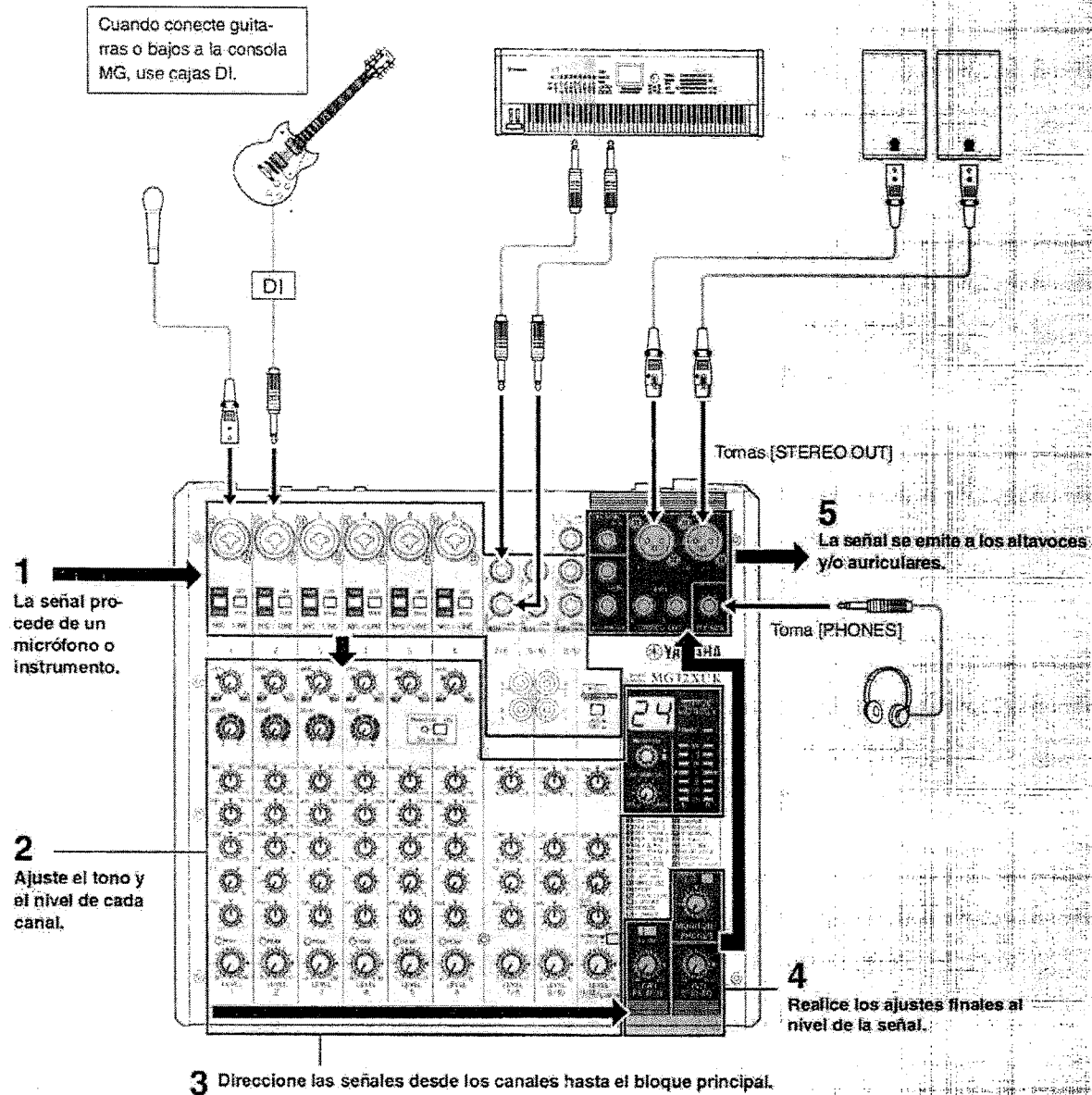
Si no se emite sonido alguno

Consulte esta sección cuando no se emita sonido alguno o si el volumen es muy bajo. Esta información es aplicable cuando el sonido se emite desde las tomas [STEREO OUT] o la toma [PHONES].

Para obtener más información acerca de estas funciones, consulte "Controles y funciones" en las páginas 12-16.

PASO 1 Conexiones y flujo de la señal

Compruebe si los instrumentos, micrófonos y altavoces están conectados correctamente, y si alguno de los cables presenta daños.



029

PASO 2 Ajuste de interruptores y controles

● Comprobación del balance en general

Use los ajustes mostrados en la ilustración para comprobar el balance general de los altavoces o auriculares.

Mandos [GAIN]
Gírelos hasta que el indicador [PEAK] comience a parpadear.

Indicadores [PEAK]

Interruptor [PHANTOM +48V]
Active este interruptor (el indicador se ilumina) cuando utilice un micrófono de condensador.
• Para evitar que los altavoces emitan ruidos inesperados, apague los altavoces autoalimentados (o amplificadores de potencia) antes de activar el interruptor [PHANTOM +48V].

Medidor de nivel sonoro
Si el indicador del medidor de nivel sonoro [PEAK] parpadea con frecuencia, baje los mandos [LEVEL] de cada canal.

Mando [MONITOR/PHONES]
Ajusta el nivel de los auriculares y el nivel MONITOR.

Mandos [LEVEL]
Ajustan el nivel de cada canal.

Mando [STEREO LEVEL]
Ajusta el volumen general, con "◀" como nivel nominal.

030

Otros

<p>■ La alimentación no se inicia.</p>	<p><input type="checkbox"/> ¿La mezcladora está conectada a una fuente de alimentación independiente (generador, etc.) o a una regleta con interruptores? Compruebe que la alimentación de ese dispositivo está encendida.</p>
<p>■ No se emite sonido.</p>	<p><input type="checkbox"/> ¿Están conectados correctamente los instrumentos externos (incluyendo los micrófonos) y los altavoces? <input type="checkbox"/> ¿Los cables están cortocircuitados? <input type="checkbox"/> ¿Están ajustados a niveles apropiados los mandos [GAIN] de cada canal, los mandos [LEVEL] y el mando [STEREO LEVEL]? <input type="checkbox"/> ¿El interruptor [LINE ■ /USB ■] está ajustado adecuadamente?</p>
<p>■ El sonido es bajo, o presenta distorsión o ruido.</p>	<p><input type="checkbox"/> ¿Está conectado el micrófono a una toma [MIC/LINE]? <input type="checkbox"/> Cuando se utiliza un micrófono de condensador, ¿está activado el interruptor [PHANTOM +48V]? <input type="checkbox"/> ¿Está activado el interruptor [PAD]? Desactive este interruptor para las fuentes con niveles de salida bajo, como los micrófonos. <input type="checkbox"/> ¿Es adecuado el nivel de la señal de entrada del dispositivo conectado a la mezcladora? <input type="checkbox"/> Cuando conecte un instrumento con un nivel de salida de +4 dBu, active el interruptor [PAD] en un canal de entrada mono o use un canal de entrada estéreo. <input type="checkbox"/> Cuando un canal de entrada cuenta con una toma de entrada XLR y una toma de entrada telefónica, o una toma de entrada telefónica y una toma de clavija RCA, ¿hay conexiones a ambas tomas? Conecte únicamente una de las tomas. <input type="checkbox"/> ¿Están ajustados a niveles apropiados los mandos [GAIN] de cada canal, los mandos [LEVEL] y el mando [STEREO LEVEL]? <input type="checkbox"/> ¿Los niveles de efectos o de compresor son demasiado elevados? Use los mandos [FX], el fader [FX RTN LEVEL] y los mandos [COMP] para reducir sus niveles.</p>
<p>■ Los efectos no se aplican.</p>	<p><input type="checkbox"/> ¿Los mandos [FX] de cada canal están ajustados a niveles adecuados? <input type="checkbox"/> ¿Está activado el botón [FX ON] de [FX RTN]? <input type="checkbox"/> ¿El mando [PARAMETER] y el mando [FX RTN LEVEL] están ajustados a niveles adecuados?</p>
<p>■ Las voces habladas no son nítidas.</p>	<p><input type="checkbox"/> ¿Está activado el interruptor [HPF]? <input type="checkbox"/> ¿Está ajustado correctamente el ecualizador ([HIGH]/[MID]/[LOW])?</p>
<p>■ No se emite señal de monitorización de la mezcladora.</p>	<p><input type="checkbox"/> ¿Hay conectados altavoces autoalimentados a las tomas [MONITOR OUT]? Use el mando [MONITOR/PHONES] para ajustar la salida de señal de las tomas [MONITOR OUT].</p>
<p>■ Los niveles izquierdo y derecho son distintos para una entrada de señal estéreo.</p>	<p><input type="checkbox"/> ¿[PAN] está ajustado al centro? Si lo está, pruebe a invertir las conexiones de entrada izquierda y derecha. Si, tras cambiar las conexiones izquierda y derecha, el lado con el nivel de volumen bajo también cambia, compruebe el instrumento o dispositivo de donde procede dicha señal. <input type="checkbox"/> ¿Está utilizando el mismo tipo de cable para conectar las señales de entrada izquierda y derecha? Los cables con resistencias incorporadas atenuarán la señal.</p>
<p>■ El nivel de sonido es inestable e inconsistente.</p>	<p><input type="checkbox"/> ¿El nivel del compresor es demasiado alto? Utilice el mando [COMP] para bajar el nivel.</p>
<p>■ Es necesario ajustar el volumen de la reproducción de audio procedente de un ordenador.</p>	<p><input type="checkbox"/> Use la "Función de atenuador". Para obtener más información, consulte la página 16.</p>

Si se sigue produciendo algún problema en concreto, póngase en contacto con su distribuidor Yamaha.

031

Especificaciones técnicas

Especificaciones generales

0 dBu = 0,775 Vrms, impedancia de salida del generador de señales (Rs) = 150 Ω
Si no se especifica lo contrario, todos los controles de nivel son nominales.

Respuesta de frecuencia	Entrada a STEREO OUT	+0,5 dB/-1,0 dB (20 Hz a 48 kHz), consulte el nivel de salida nominal a 1 kHz, mando GAIN: Min.	
Distorsión armónica total (THD+N)	Entrada a STEREO OUT	0,02 % @ +14 dBu (20 Hz a 20kHz), mando GAIN: Min. 0,003 % @ +24 dBu (1 kHz), mando GAIN: Min.	
Zumbido y ruido ¹ (de 20 Hz a 20 kHz)	Ruido de entrada equivalente	-128 dBu (canal de entrada mono, Rs: 150 Ω, mando GAIN: máx.)	
	Ruido de salida residual	-102 dBu (STEREO OUT, mando STEREO LEVEL: min.)	
Diafonía (1 kHz) ²		-83 dB	
Canales de entrada		12 canales: Mono [MIC/LINE]: 6, estéreo [LINE]: 3	
Canales de salida		STEREO OUT: 2, PHONES: 1, MONITOR OUT: 1, FX SEND: 1	
Bus		Estéreo: 1, FX: 1	
Función de canal de entrada	PAD	CH 1 – CH 6	26 dB
	HPF (filtro de paso alto)	CH 1 – CH 6	80 Hz, 12 dB/oct
	COMP	CH 1 – CH 4	Compresor de 1 mando (ganancia/umbral/relación) Umbral: de +22 dBu a -8 dBu Relación: de 1:1 a 4:1, Nivel de salida: de 0 dB a 7 dB Tiempo de ataque: aprox. 25 ms Tiempo de liberación: aprox. 300 ms
	Ecuador	CH 1 – CH 6	HIGH: Ganancia: +15 dB/-15 dB, frecuencia: 10 kHz, shelving MID: Ganancia: +15 dB/-15 dB, frecuencia: 2,5 kHz, pico LOW: Ganancia: +15 dB/-15 dB, frecuencia: 100 Hz, shelving
		CH 7/8 – CH 11/12	HIGH: Ganancia: +15 dB/-15 dB, frecuencia: 10 kHz, shelving LOW: Ganancia: +15 dB/-15 dB, frecuencia: 100 Hz, shelving
	PEAK LED	CH 1 – CH 6	El LED se activa cuando la señal post-EQ alcanza 3 dB por debajo del nivel de corte
Medidor de nivel sonoro	Post Mando STEREO LEVEL	2 indicadores LED de 7 segmentos [PEAK, +10, +6, 0, -6, -10, -20 dB]	
Efectos digitales internos	Algoritmo SPX	24 programas, control PARAMETER:1, FOOT SW:1 (FX RTN CH activado/desactivado)	
Audio USB	2 IN / 2 OUT	Compatible con USB Audio Class 2.0 Frecuencia de muestreo: máx. 192 kHz; profundidad de bits: 24 bits	
Tensión de alimentación phantom		+48 V	
Adaptador de alimentación		PA-10 (CA 38 VCT, 0,62 A, longitud de cable = 3,6 m) o equivalente recomendado por Yamaha	
Consumo de energía		22,9 W	
Dimensiones (an x al x pr)		315 mm x 91 mm x 297 mm	
Peso neto		3,0 kg	
Accesorios incluidos		Manual de instrucciones, adaptador de CA, Cubase AI Download Information	
Accesorio opcional		Interruptor de pie: FC5	
Temperatura de funcionamiento		De 0 a +40 °C	

¹ El ruido se mide con un filtro de ponderación A.

² La diafonía se mide con un filtro de paso de banda de 1 kHz.

032

Características de la entrada analógica

*0 dBu = 0,775 Vrms

Componentes terminales	PAD 26 dB	Posición de corte GAIN	Impedancia de carga real	Para utilizar con Nominal	Nivel de entrada			Conector
					Sensibilidad *1	Nominal	Máximo antes de corte	
MIC/LINE 1 - 6	OFF	+64 dB	3 k Ω	Micrófonos/ líneas de 50-600 Ω	-72 dBu (0,195 mV)	-60 dBu (0,775 mV)	-40 dBu (7,75 mV)	Toma combinada *2 (balanceada)
		+20 dB			-28 dBu (30,9 mV)	-16 dBu (122,8 mV)	+4 dBu (1,228 V)	
	ON (acti- vado)	+38 dB			-46 dBu (3,884 mV)	-34 dBu (15,46 mV)	-14 dBu (154,6 mV)	
		-6 dB			-2 dBu (615,6 mV)	+10 dBu (2,451 V)	+30 dBu (24,51 V)	
LINE 7/8, 9/10	—	—	10 k Ω	Líneas de 600 Ω	-22 dBu (61,56 mV)	-10 dBu (245,1 mV)	+10 dBu (2,451 V)	Toma telefónica *3 Clavija RCA (no balanceada)
LINE 11/12	—	—	—	—	—	—	—	Toma telefónica *3 (no balanceada)

*1 La sensibilidad es el nivel mínimo que producirá una salida de +4 dBu (1,228 V) o el nivel de salida nominal cuando la unidad se encuentra a la ganancia máxima. (Todos los controles de nivel al máximo).

*2 1 y Manguito = Tierra, 2 y Punta = Positivo, 3 y Anillo = Pasivo

*3 Punta = señal, Manguito = Tierra

Características de salida analógica

*0 dBu = 0,775 Vrms

Tomas de salida	Fuente real Impedancia	Para utilizar con Nominal	Nivel de salida		Conector
			Nominal	Máximo antes de corte	
STEREO OUT [L, R]	75 Ω	Líneas de 600 Ω	+4 dBu (1,228 V)	+24 dBu (12,28 V)	XLR-3-32 *1 Toma telefónica *2 (Balanceado)
MONITOR OUT [L, R] FX SEND	150 Ω	Líneas de 10 k Ω	+4 dBu (1,228 V)	+20 dBu (7,750 V)	Toma telefónica *2 (impedancia balanceada)
PHONES	110 Ω	Auriculares de 40 Ω	3 mW + 3 mW	100 mW + 100 mW	Toma telefónica este- reofónica

*1 1 = Tierra, 2 = Positivo, 3 = Negativo


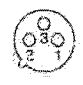
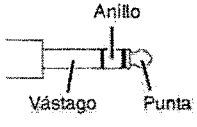

*2 Punta = Positivo, Anillo = Negativo, Manguito = Tierra

Características de la entrada/salida digital

Terminale	Formateo	Longitud de los datos *1	Fs	Conector
USB	USB Audio Class 2.0	16 / 24 bits	44,1 kHz, 48 kHz, 88,2 kHz, 96 kHz, 176,4 kHz, 192 kHz	USB Standard-B







*1 La longitud de datos depende del formato de audio utilizado. USB Audio Class 2.0: 16 / 24 bits, Yamaha Steinberg USB Driver: 24 bits

Lista de tomas y conectores

Tomas y conectores	Polaridades	Configuraciones
MIC/LINE, STEREO OUT	Patilla 1: Tierra Patilla 2: Positivo (+) Patilla 3: Pasivo (-)	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>INPUT</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>OUTPUT</p>  </div> </div> <p>Toma XLR</p>
MIC/LINE, AUX SEND, MONITOR OUT, STEREO OUT	Punta: Positivo (+) Anillo: Pasivo (-) Vástago: Tierra	<div style="text-align: center;">  </div> <p>Conector telefónico TRS</p>
PHONES	Punta: Izda. Anillo: Dcha. Vástago: Tierra	
LINE (canales de entrada estéreo)	Punta: Positivo Vástago: Tierra	<div style="text-align: center;">  </div> <p>Conector TS de tipo telefónico</p>

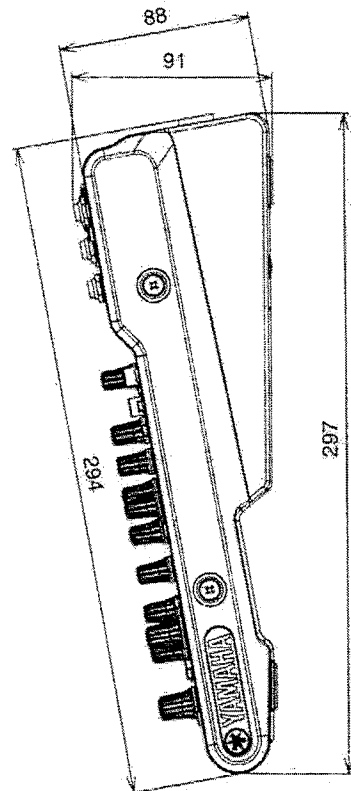
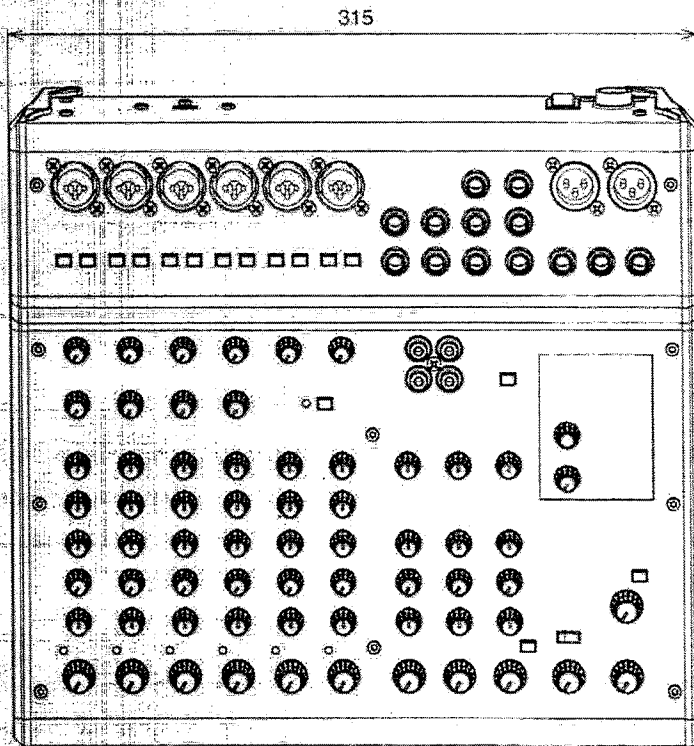
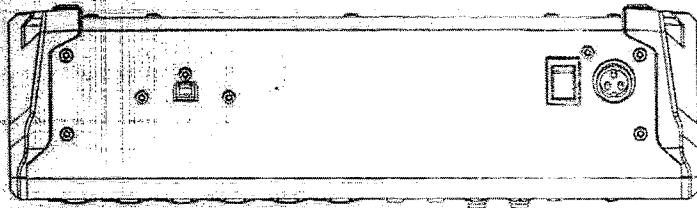
Estas tomas también se pueden conectar con los conectores TS de tipo telefónico. Si utiliza conectores TS de tipo telefónico, la conexión no será balanceada.

Tipos de conector

<p>XLR</p> <p>Este conector de tres clavijas es resistente al ruido inducido externamente y se utiliza sobre todo en conexiones balanceadas. En combinación con unos cables de circuito de recepción diseñados correctamente, este tipo de conector también se puede utilizar para señales no balanceadas. Los conectores de tipo XLR son la solución más habitual para conectar micrófonos, así como para la mayoría de los equipos de audio profesionales.</p>	 <p>Macho</p>  <p>Hembra</p>
<p>Tipo telefónico</p> <p>Los conectores telefónicos pueden ser de tipo TRS y TS. Los tipos TRS se emplean para tomas de auriculares estéreo, tomas de inserción y para transmitir señales balanceadas en muchos casos. Los tipos TS se utilizan para transmitir señales no balanceadas, por ejemplo, cables de guitarra eléctrica.</p>	 <p>TRS Phone</p>  <p>TS de tipo telefónico</p>
<p>Patilla RCA</p> <p>Este tipo de conector no balanceado se encuentra principalmente en los equipos de audio y vídeo doméstico. Las tomas de patillas de tipo RCA a menudo se codifican por colores: blanco para el canal de audio izquierdo y rojo para el canal de audio derecho, por ejemplo.</p>	 <p>Blanco</p>  <p>Rojo</p>

034

Dimensiones



036

Unidad: mm

El contenido de este manual se refiere a las especificaciones más recientes en la fecha de publicación. Para obtener el último manual, acceda al sitio web de Yamaha y descargue el archivo del manual.

Important Notice: Guarantee Information for customers in European Economic Area (EEA) and Switzerland

<p>Important Notice: Guarantee Information for customers in EEA* and Switzerland</p> <p>For detailed guarantee information about this Yamaha product, and Pan-EEA* and Switzerland warranty service, please either visit the website address below (Printable file is available at our website) or contact the Yamaha representative office for your country. * EEA: European Economic Area</p>	English
<p>Wichtiger Hinweis: Garantie-Information für Kunden in der EWR* und der Schweiz</p> <p>Für nähere Garantie-Information über dieses Produkt von Yamaha, sowie über den Pan-EWR* und Schweizer Garantieservice, besuchen Sie bitte entweder die folgend angegebene Internetadresse (eine druckfähige Version befindet sich auch auf unserer Webseite), oder wenden Sie sich an den für Ihr Land zuständigen Yamaha-Vertrieb. * EWR: Europäischer Wirtschaftsraum</p>	Deutsch
<p>Remarque importante: informations de garantie pour les clients de l'EEE et la Suisse</p> <p>Pour des informations plus détaillées sur la garantie de ce produit Yamaha et sur le service de garantie applicable dans l'ensemble de l'EEE ainsi qu'en Suisse, consultez notre site Web à l'adresse ci-dessous (le fichier imprimable est disponible sur notre site Web) ou contactez directement Yamaha dans votre pays de résidence. * EEE: Espace Economique Européen</p>	Français
<p>Belangrijke mededeling: Garantie-informatie voor klanten in de EER* en Zwitserland</p> <p>Voor gedetailleerde garantie-informatie over dit Yamaha-product en de garantieservice in het land van de EER* en Zwitserland, gaat u naar de onderstaande website (u vindt een afdrukbaar bestand op onze website) of neemt u contact op met de vertegenwoordiging van Yamaha in uw land. * EER: Europese Economische Ruimte</p>	Nederlands
<p>Aviso importante: información sobre la garantía para los clientes del EEE* y Suiza</p> <p>Para una información detallada sobre este producto Yamaha y sobre el servicio de garantía en la zona EEE* y Suiza, visite la dirección web que se incluye más abajo (la versión del archivo para imprimir está disponible en nuestro sitio web) o póngase en contacto con el representante de Yamaha en su país. * EEE: Espacio Económico Europeo</p>	Español
<p>Avviso importante: informazioni sulla garanzia per i clienti residenti nell'EEA* e in Svizzera</p> <p>Per informazioni dettagliate sulla garanzia relativa a questo prodotto Yamaha e l'assistenza in garanzia nei paesi EEA* e in Svizzera, potete consultare il sito Web all'indirizzo riportato di seguito (è disponibile il file in formato stampabile) oppure contattare l'ufficio di rappresentanza locale della Yamaha. * EEA: Area Economica Europea</p>	Italiano
<p>Aviso importante: informações sobre as garantias para clientes da AEE* e da Suíça</p> <p>Para obter uma informação pormenorizada sobre este produto da Yamaha e sobre o serviço de garantia na AEE* e na Suíça, visite o site a seguir (o arquivo para impressão está disponível no nosso site) ou entre em contato com o escritório de representação da Yamaha no seu país. * AEE: Área Económica Europeia</p>	Português
<p>Σημαντική σημείωση: Πληροφορίες εγγύησης για τους πελάτες στον ΕΟΧ* και Ελλάδα</p> <p>Για λεπτομερή πληροφορίες εγγύησης σχετικά με το προϊόν προϊόν της Yamaha και τον κλάση εγγύησης σε όλες τις χώρες του ΕΟΧ και την Ελλάδα, επισκεφτείτε την παρακάτω ιστοσελίδα (Εκτυπώσιμη μορφή είναι διαθέσιμη στην ιστοσελίδα μας) ή απευθυνθείτε στην αντιπροσωπεία της Yamaha στη χώρα σας. * ΕΟΧ: Ευρωπαϊκός Οικονομικός Χώρος</p>	Ελληνικά
<p>Viktigt: Garantiinformation för kunder i EES-området* och Schweiz</p> <p>För detaljerad information om denna Yamaha-produkt samt garantiservice i hela EES-området* och Schweiz kan du antingen besöka nedanstående webbadress (en utskriftsvänlig fil finns på webbplatsen) eller kontakta Yamahas officiella representant i ditt land. * EES: Europeiska Ekonomiska Samarbetsområdet</p>	Svenska
<p>Viktig merknad: Garantiinformasjon for kunder i EØS* og Sveits</p> <p>Detaljert garantiinformasjon om dette Yamaha-produktet og garantiservice for hele EØS-området* og Sveits kan fås enten ved å besøke nettadressen nedenfor (utskriftsversjon finnes på våre nettsider) eller kontakte Yamahas kontoret i landet der du bor. * EØS: Det europeiske økonomiske samarbeidsområdet</p>	Norsk
<p>Vigtig oplysning: Garantioplysninger til kunder i EØO* og Schweiz</p> <p>De kan finde detaljerede garantioplysninger om dette Yamaha-produkt og den fælles garantiserviceordning for EØO* (og Schweiz) ved at besøge det websted, der er angivet nedenfor (der findes en fil, som kan udskrives, på vores websted), eller ved at kontakte Yamahas nationale repræsentationskontor i det land, hvor De bor. * EØO: Det Europæiske Økonomiske Område</p>	Dansk
<p>Tärkeä ilmoitus: Takuutiedot Euroopan talousalueen (ETA)* ja Sveitsin asiakkaille</p> <p>Tämän Yamaha-tuotteen sekä ETA-alueen ja Sveitsin takuuta koskevat yksityiskohdat löydät saatte alla olevasta nettiosoitteesta. (Tulostettava tiedosto saatavissa sivustollamme.) Voit myös ottaa yhteyttä paikalliseen Yamaha-edustajaan. * ETA: Euroopan talousalue</p>	Suomi
<p>Ważne: Warunki gwarancyjne obowiązujące w EOG* i Szwajcarii</p> <p>Aby dowiedzieć się więcej na temat warunków gwarancyjnych tego produktu firmy Yamaha i serwisu gwarancyjnego w całym EOG* i Szwajcarii, należy odwiedzić wskazaną poniżej stronę internetową (plik gotowy do wydruku znajduje się na naszej stronie internetowej) lub skontaktować się z przedstawicielstwem firmy Yamaha w swoim kraju. * EOG — Europejski Obszar Gospodarczy</p>	Polski
<p>Dôležité oznámení: Záruční informácie pro zákazníky v EHS* a ve Švýcarsku</p> <p>Podrobné záruční informácie o tomto produkte Yamaha a záručnom servise v celom EHS* a vo Švýcarsku nájdete na nižšie uvedenej webovej adrese (soubor k tisku je dostupný na našich webových stránkach) nebo sa môžete obrátiť na zástupcu firmy Yamaha vo svojom zemi. * EHS: Evropský hospodársky priestor</p>	Česky
<p>Fontos figyelmeztetés: Garancia-információk az EGT* területén és Svájcban élő vásárlók számára</p> <p>A jelen Yamaha termékre vonatkozó részletes garancia-információk, valamint az EGT-re és Svájcra kiterjedő garanciális szolgáltatás tekintetében keresse fel webhelyünket az alábbi címen (a webhelyen nyomtatható fájl is talál), vagy pedig lépjen kapcsolatba az országában működő Yamaha képviselői irodával. * EGT: Európai Gazdasági Térség</p>	Magyar
<p>Oluline märkus: Garantiteave Euroopa Majanduspiirkonna (EMP)* ja Šveitsi aladele</p> <p>Täpsemat teabe saamiseks selle Yamaha-tootega garantii ning kogu Euroopa Majanduspiirkonna ja Šveitsi garantiteeninduse kohta, külastage palun veebisaiti alljärgneval aadressil (meie saidil on saadaval printitav fail) või pöörduge Teie riigis Yamaha esinduse poole. * EMP: Euroopa Majanduspiirkond</p>	Eesti keel
<p>Svarīgs paziņojums: garantijas informācija klientiem EEZ* un Šveicē</p> <p>Lai saņemtu detalizētu garantijas informāciju par šo Yamaha produktu, kā arī garantijas apkalpošanu EEZ* un Šveicē, lūdzu, apmeklējiet zemāk norādīto tīmekļa vietnes adresi (tīmekļa vietnē ir pieejams drukājams fails) vai sazinieties ar jūsu valstī apkārpojošo Yamaha pārstāvniecību. * EEZ: Eiropas Ekonomiskā zona</p>	Latviešu
<p>Dėmesio: informacija dėl garantijos pirkėjams EEE* ir Šveicarijoje</p> <p>Jei reikia išsamios informacijos apie šį „Yamaha“ produktą ir jo techninę priežiūrą visoje EEE* ir Šveicarijoje, apsilankykite mūsų svetainėje toliau nurodytu adresu (svetainėje yra spausdinamas failas) arba kreipkitės į „Yamaha“ atstovybę savo šalyje. * EEE – Europos ekonominė erdvė</p>	Lietuvių kalba
<p>Dôležité upozornenie: Informácie o záruke pre zákazníkov v EHP* a Švajčiarsku</p> <p>Podrobné informácie o záruke týkajúce sa tohto produktu od spoločnosti Yamaha a garancnom servise v EHP* a Švajčiarsku nájdete na webovej stránke uvedenej nižšie (na našej webovej stránke je k dispozícii súbor na tlač) alebo sa obráťte na zástupcu spoločnosti Yamaha vo svojej krajine. * EHP: Európsky hospodársky priestor</p>	Slovenčina
<p>Pomembno obavestilo: Informacije o garanciji za kupce v EGP* in Švicli</p> <p>Za podrobnejše informacije o tem Yamahinih izdelkih ter garancijskem servisu v celotnem EGP* in Švicli, obiščite spletno mesto, ki je navedeno spodaj (matična datoteka je na voljo na našem spletnem mestu), ali se obrnite na Yamahinega predstavnika v svoji državi. * EGP: Evropski gospodarski prostor</p>	Slovenščina
<p>Важно съобщение: Информация за гаранцията за клиенти в ЕИП* и Швейцария</p> <p>За подробна информация за гаранцията за този продукт на Yamaha и гаранционното обслужване в паневропейската зона на ЕИП* и Швейцария или посетете посочения по-долу уеб сайт (на нашия уеб сайт има файл за печат), или се свържете с представителния офис на Yamaha във вашата страна. * ЕИП: Европейско икономическо пространство</p>	Български език
<p>Notificare importantă: Informații despre garanție pentru clienții din SEE* și Elveția</p> <p>Pentru informații detaliate privind acest produs Yamaha și serviciul de garanție Pan-SEE* și Elveția, vizitați site-ul la adresa de mai jos (fișierul imprimabil este disponibil pe site-ul nostru) sau contactați biroul reprezentanței Yamaha din țara dumneavoastră. * SEE: Spațiul Economic European</p>	Limba română

<http://europe.yamaha.com/warranty/>

URL 4

Aprobado
DIVISIÓN DE CONTRATOS

037

ADDRESS LIST

NORTH AMERICA

CANADA

Yamaha Canada Music Ltd.
135 Millur Avenue, Toronto, Ontario,
M1S 3R1, Canada
Tel: +1-416-298-1311

U.S.A.

Yamaha Corporation of America
6600 Orangefhorpe Avenue, Buena Park, CA 90620,
U.S.A.
Tel: +1-714-522-9011

CENTRAL & SOUTH AMERICA

MEXICO

Yamaha de México, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 1647 Piso 9, Col. San José
Insurgentes, Delegación Benito Juárez, México,
D.F., C.P. 03900, Mexico
Tel: +52-55-5804-0600

BRAZIL

Yamaha Musical do Brasil Ltda.
Rua Fidêncio Ramos, 302 - Cj 52 e 54 - Torre B - Vila
Olimpia - CEP 04551-016 - São Paulo/SP, Brazil
Tel: +55-11-3704-1377

ARGENTINA

Yamaha Music Latin America S.A.,
Sucursal Argentina
Olga Cossetini 1553, Piso 4 Norte,
Madero Este-C1107CEK,
Buenos Aires, Argentina
Tel: +54-11-4119-7600

PANAMA AND OTHER LATIN AMERICAN COUNTRIES

CARIBBEAN COUNTRIES

Yamaha Music Latin America, S.A.
Edif. Torre Banco General, Piso 7, Urbanización
Marbella, Calle 47 y Aquilino de la Guardia,
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Tel: +507-269-5311

EUROPE

THE UNITED KINGDOM/IRELAND

Yamaha Europe GmbH (UK)
Sherbourne Drive, Tibbock, Milton Keynes,
MK7 8BL, U.K.
Tel: +44-1908-366700

GERMANY

Yamaha Music Europe GmbH
Siemensstrasse 22-34, 25462 Rellingen, Germany
Tel: +49-4101-303-0

SWITZERLAND/LIECHTENSTEIN

Yamaha Music Europe GmbH, Branch
Switzerland in Thalwil
Seestrasse 18a, 8800 Thalwil, Switzerland
Tel: +41-44-3878080

AUSTRIA/BULGARIA/

CZECH REPUBLIC/HUNGARY/

ROMANIA/SLOVAKIA/SLOVENIA

Yamaha Music Europe GmbH,
Branch Austria
Schleiergasse 20, 1100 Wien, Austria
Tel: +43-1-60203900

POLAND

Yamaha Music Europe GmbH
Spz o.o. Oddział w Polsce
ul. Wielicka 52, 02-657 Warszawa, Poland
Tel: +48-22-880-08-88

MALTA

Olimpus Music Ltd.
Valletta Road, Mosta MST9010, Malta
Tel: +356-2133-2093

NETHERLANDS/BELGIUM/

LUXEMBOURG

Yamaha Music Europe Branch Benelux
Clairissenhof 5b, 4133 AB Vianen, The Netherlands
Tel: +31-337-358640

FRANCE

Yamaha Music Europe
7 rue Ambroise Croizat, Zone d'activités de Pariest,
77183 Croissy-Beaubourg, France
Tel: +33-1-6461-4000

ITALY

Yamaha Music Europe GmbH, Branch Italy
Via Tinelli N 67/69 20855 Centro di Lasino (MB),
Italy
Tel: +39-039-90665-1

SPAIN/PORTUGAL

Yamaha Music Europe GmbH Iberica, Sucursal
en España
Cta. de la Corona km. 17,200, 28231
Las Rozas de Madrid, Spain
Tel: +34-91-659-88-88

GREECE

Philippos Nakas S.A. The Music House
19th km. Leof. Lavriou 190 02 Peana - Attiki,
Greece
Tel: +30-210-6686168

SWEDEN/FINLAND/ICELAND

Yamaha Music Europe GmbH Germany filial
Scandinavia
JA Wettergrensgata 1, 400 43 Göteborg, Sweden
Tel: +46-31-89-34-00

DENMARK

Yamaha Music Denmark,
Filial of Yamaha Music Europe GmbH, Tyskland
Generatorsvej 8C, ST. TH., 3860 Søborg, Denmark
Tel: +45-44-92-49-00

NORWAY

Yamaha Music Europe GmbH Germany -
Norwegian Branch
Grini Næringspark 1, 1332 Østerås, Norway
Tel: +47-6716-7800

CYPRUS

Yamaha Music Europe GmbH
Siemensstrasse 22-34, 25462 Rellingen, Germany
Tel: +49-4101-303-0

RUSSIA

Yamaha Music (Russia) LLC,
Room 37, entrance 7, bld 7, Kievskaya street,
Moscow, 121059, Russia
Tel: +7-495-626-5005

OTHER EUROPEAN COUNTRIES

Yamaha Music Europe GmbH
Siemensstrasse 22-34, 25462 Rellingen, Germany
Tel: +49-4101-3030

AFRICA

Yamaha Music Gulf FZE
JAFZA-16, Office 512, P.O.Box 17328,
Jebel Ali FZE, Dubai, UAE
Tel: +971-4-801-1500

MIDDLE EAST

TURKEY

Yamaha Music Europe GmbH
Merkezi Almanya Türkiye İstanbul Şubesi
Maslak Meydanı Sokak, Spring Güz Plaza Bagnısiz
B31 No:3, Sarıyer İstanbul, Turkey
Tel: +90-212-999-8010

OTHER COUNTRIES

Yamaha Music Gulf FZE
JAEZA-16, Office 512, P.O.Box 17328,
Jebel Ali FZE, Dubai, UAE
Tel: +971-4-801-1500

ASIA

THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Yamaha Music & Electronics (China) Co., Ltd.
2F, Yuhedasha, 1818 Xinzha-lu, Jingan-qu,
Shanghai, China
Tel: +86-400-051-7700

INDIA

Yamaha Music India Private Limited
P-401, JMD Megapolis, Sector-48, Sohna Road,
Gurgaon-122018, Haryana, India
Tel: +91-124-485-3300

INDONESIA

PT. Yamaha Musik Indonesia (Distributor)
Yamaha Music Center Bldg, Jalan Jend. Gatot
Sobroto Kav. 4, Jakarta 12930, Indonesia
Tel: +62-21-520-2577

KOREA

Yamaha Music Korea Ltd.
8F, Dongsung Bldg. 21, Teheran-ro 87-gil,
Gangnam-gu, Seoul, 06169, Korea
Tel: +82-2-3467-3300

MALAYSIA

Yamaha Music (Malaysia) Sdn. Bhd.
No.8, Jalan Perbandaran, Kelana Jaya, 47301
Petaling Jaya, Selangor, Malaysia
Tel: +60-3-78030900

SINGAPORE

Yamaha Music (Asia) Private Limited
Block 202 Hougang Street 21, #02-00,
Singapore 530202, Singapore
Tel: +65-6740-9200

TAIWAN

Yamaha Music & Electronics Taiwan Co., Ltd.
2F, No.1, Yuanfong Rd., Banqiao Dist.,
New Taipei City 22063, Taiwan (R.O.C.)
Tel: +886-2-7741-8888

THAILAND

Siam Music Yamaha Co., Ltd.
3, 4, 15, 16th Fl., Siam Motors Building,
891/1 Rama 1 Road, Wangmao,
Pathumwan, Bangkok 10330, Thailand
Tel: +66-2215-2622

VIETNAM

Yamaha Music Vietnam Company Limited
15th Floor, Nam A Bank Tower, 301-203 Cach
Mang Thang Tam St., Ward 4, Dist. 3,
Ho Chi Minh City, Vietnam
Tel: +84-8-3818-1122

OTHER ASIAN COUNTRIES

<http://asia.yamaha.com/>

OCEANIA

AUSTRALIA

Yamaha Music Australia Pty. Ltd.
Level 1, 80 Market Street, South Melbourne,
VIC 3205, Australia
Tel: +61-3-9693-5111

COUNTRIES AND TRUST

TERRITORIES IN PACIFIC OCEAN

<http://asia.yamaha.com/>

039

Yamaha Pro Audio global website:
<http://www.yamaha.com/proaudio/>

Yamaha Downloads:
<http://download.yamaha.com/>

Manual Development Group
© 2018 Yamaha Corporation

Published 01/2018 CEEM-A0

ZY29490

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTINUTOS

PARTIDA 2

**"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA
UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO
NACIONAL SIGLO XXI, 2025"**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA

No. AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

040



A handwritten mark, possibly a signature or initials, is located in the bottom right corner of the page.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Adjudicación Directa Internacional Abierta
 Electrónica
 AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

Anexo 2
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN	AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025	CANTIDAD	2
PARTIDA	PARTIDA 2		
CLAVE SAI	529-460.1415.00.01		
CLAVE PREI	20635		
NOMBRE GENÉRICO			
CALENTADOR DE AGUA ELÉCTRICO			

LICITANTE	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.		
MARCA	RHEEM		
MODELO	89V50		
CATÁLOGO			
HOJA 1 DE 1			

ESPECIFICACIONES

CALENTADOR DE AGUA ELÉCTRICO, CON DEPÓSITO DE 50 GALONES (189.25 LITROS) DE ALMACENAMIENTO, 2 A 6 KW A 220/440 VCA. SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE: CALENTADOR DE AGUA ELÉCTRICO, CON DEPÓSITO DE 50 GALONES (189.25 LITROS) DE ALMACENAMIENTO, 2 A 6 KW A 220/440 VCA. CALENTADOR DE AGUA A BASE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE 50 US GAL (189.25 LITROS); DISPOSICION EN SENTIDO VERTICAL; ALIMENTADO ELÉCTRICAMENTE EN UNA, DOS O TRES FASES A 220/440 VOLTS DE C.A A 60 HZ; EL CABLE DE ALIMENTACION DEBERA SER CALIBRE 6 AWG EN COBRE; CON TIEMPO DE RECUPERACION PROMEDIO DE TEMPERATURA DE 40 MINUTOS. EL DEPÓSITO DEBERA ESTAR FABRICADO BAJO EL CODIGO ASME, CON APLICACION DE PINTURA ELECTROSTATICA PARA RESISTENCIA AL OXIDO; CON AISLANTE TERMICO DE FIBRA DE VIDRIO Y PROTECCION CATODICA PARA MANTENER LA VIDA UTIL DEL TANQUE; CON LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: VALVULA DE ALIVIO QUE ACTUE POR PRESION CALIBRADA A LA PRESION MAXIMA DE ACUERDO A DISEÑO DE FABRICANTE, SIENDO VALORES MAXIMOS 150 KG/CM CUADRADOS) Y POR TEMPERATURA 210 GRADOS FAHRENHEIT (99 GRADOS CELSIUS). INTERRUPTOR LIMITE DE TEMPERATURA, DE ACUERDO A DISEÑO DE FABRICANTE, CORTE AJUSTABLE ENTRE 151 GRADOS FAHRENHEIT A 171 GRADOS FAHRENHEIT (66 GRADOS CELSIUS A 77 GRADOS CELSIUS) CON RESTABLECIMIENTO MANUAL. EL TABLERO DE CONTROL DEBERA CONTENER UN CONTROL DE TEMPERATURA GRADUABLE QUE INCLUYA EL RANGO DE 90 GRADOS FAHRENHEIT A 151 GRADOS FAHRENHEIT (32 GRADOS CELSIUS A 66 GRADOS CELSIUS); LOS ELEMENTOS CALEFACTORES O RESISTENCIAS ELÉCTRICAS DEBERAN ESTAR SELLADAS POR INMERSION; Y CONTARA CON LA VALVULA DE DRENADO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL DISEÑO DEL TANQUE. INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CON BASE EN LA ALIMENTACION ELÉCTRICA DE LA UNIDAD.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CALENTADOR DE AGUA ELÉCTRICO, CON DEPÓSITO DE 50 GALONES (189.25 LITROS) DE ALMACENAMIENTO, 2 A 6 KW A 220/440 VCA. SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE: CALENTADOR DE AGUA ELÉCTRICO, CON DEPÓSITO DE 50 GALONES (189.25 LITROS) DE ALMACENAMIENTO, 2 A 6 KW A 220/440 VCA. CALENTADOR DE AGUA A BASE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE 50 US GAL (189.25 LITROS); DISPOSICION EN SENTIDO VERTICAL; ALIMENTADO ELÉCTRICAMENTE EN UNA, DOS O TRES FASES A 220/440 VOLTS DE C.A A 60 HZ; EL CABLE DE ALIMENTACION DEBERA SER CALIBRE 6 AWG EN COBRE; CON TIEMPO DE RECUPERACION PROMEDIO DE TEMPERATURA DE 40 MINUTOS. EL DEPÓSITO DEBERA ESTAR FABRICADO BAJO EL CODIGO ASME, CON APLICACION DE PINTURA ELECTROSTATICA PARA RESISTENCIA AL OXIDO; CON AISLANTE TERMICO DE FIBRA DE VIDRIO Y PROTECCION CATODICA PARA MANTENER LA VIDA UTIL DEL TANQUE; CON LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: VALVULA DE ALIVIO QUE ACTUE POR PRESION CALIBRADA A LA PRESION MAXIMA DE ACUERDO CON DISEÑO DE FABRICANTE, SIENDO VALORES MAXIMOS 150 PSIG (10 KG/CM CUADRADOS) Y POR TEMPERATURA 210 GRADOS FAHRENHEIT (99 GRADOS CELSIUS). INTERRUPTOR LIMITE DE TEMPERATURA, DE ACUERDO A DISEÑO DE FABRICANTE, CORTE AJUSTABLE ENTRE 151 GRADOS FAHRENHEIT A 171 GRADOS FAHRENHEIT (66 GRADOS CELSIUS A 77 GRADOS CELSIUS) CON RESTABLECIMIENTO MANUAL. EL TABLERO DE CONTROL DEBERA CONTENER UN CONTROL DE TEMPERATURA GRADUABLE QUE INCLUYA EL RANGO DE 90 GRADOS FAHRENHEIT A 151 GRADOS FAHRENHEIT (32 GRADOS CELSIUS A 66 GRADOS CELSIUS); LOS ELEMENTOS CALEFACTORES O RESISTENCIAS ELÉCTRICAS DEBERAN ESTAR SELLADAS POR INMERSION; Y CONTARA CON LA VALVULA DE DRENADO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL DISEÑO DEL TANQUE. INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CON BASE EN LA ALIMENTACION ELÉCTRICA DE LA UNIDAD.

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL. SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL- (0155) 55141642 (0155) 56812406

ANEXOS
 DE CONTRATOS

170



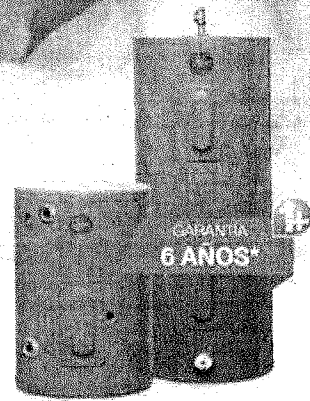
El nuevo grado de confort.**

Calentador de Depósito eléctrico



Calentador de Depósito Eléctrico

- Ideal para tinas y jacuzzis
- Puntos de uso, lugares sin acceso a gas y sin ventilación
- No requiere presión o flujo mínimo de agua



El precio en este anuncio es un precio orientativo y puede variar. Consulte con el representante de Rheem en su país para obtener más información.

La Gran Diferencia Rheem



Sistema de seguridad

Doble sistema de seguridad, que da tranquilidad a tu familia:

- Termostato automático.
- Válvula de alivio instalada de fábrica (a partir del modelo de 20 gal).



Ahorro

En relación a un calentador de depósito igual, con 8 años de antigüedad.



Sistema Everkleen®

Exclusivo Sistema Everkleen® que evita la acumulación de sales, dándole mayor durabilidad al calentador, aún con aguas duras.**



Aislamiento

Aislamiento de 1.5" de espuma R-Foam® de poluretano de alta densidad la cual evita pérdidas térmicas, minimizando teencendidas. Ahorra 50% de la energía consumida por reencendidas vs aislamientos de fibra de vidrio o lana mineral.



Porcelanizado

Tanque de grueso calibre con porcelanizado Rheemglas® que alarga la vida del producto. Robusta protección catódica anti-corrosión, que duplica la vida del tanque.



Encendido Automático

Fácil operación de encendido. Selector de temperatura y botón de reseteo.



Ecológico

Amigable con el ambiente, sin emisión de gases contaminantes y totalmente silencioso.



Instalación y Mantenimiento

Adaptable a cualquier tipo de instalación y fácil reemplazo de resistencias eléctricas. Válvula de drenado, para vaciar y limpiar el tanque.***

* El precio en este anuncio es un precio orientativo y puede variar. Consulte con el representante de Rheem en su país para obtener más información.
** Excepto los modelos de 1 R, 6, 10, 15, 20 y 30 galones.
*** En los modelos de 1 R, 6, 10, 15 y 20 galones.

042



Calentador de Depósito Eléctrico

Agua caliente a la medida de cualquier necesidad gracias a su calidad, eficiencia y durabilidad.



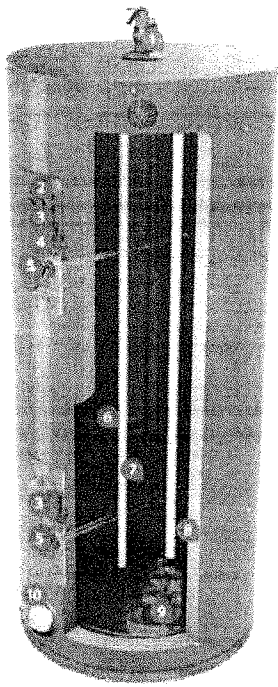
Calentador de Depósito Eléctrico

MODELO		89VP2	89VP6	89VP10	89VP15	89VP20	89VP30	89VP30 T	89V40	89V50	89V66-2	89V80-2	89V120-2	
Capacidad	l (gal)	9 (2.3)	23 (6)	38 (10)	57 (15)	76 (20)	113 (30)	113 (30)	152 (40)	189 (50)	247 (66)	304 (80)	456 (120)	
Número de ánodos simultáneos		0.5*	0.5 Plus*	1*	1.5*	2*	3*	3*	4*	5*	6*	8*	10*	
Altura total	cm	34.2	39	58.3	67	83.9	74.6	115	116.3	143.1	149	150	150	
Díámetro	cm	24.7	40	40	45	50.1	53.3	45	48.2	48.2	53.35	58.42	71.76	
Peso tanque vacío	kg	10	14	21	24	31	41	41	43	48	68.1	80.3	142	
Tensión eléctrica	Volt	127	127/220	127/220	127/220	127/220	127/220	220	220	220	220	220	220	
Número de fases		1 Fase 120V / 2 Fases 220V												
Frecuencia	Hz	60												
Potencia eléctrica total	W	1340	2240-800	2720-1600	2280-2350	2300-2800	2240-3800	3700	3700	3700	3700	3700	3700	3700
Número de resistencias		1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	
Presión máxima de trabajo	kgf/cm ²	6.2	6.2	6.42	6.42	6.42	6.42	6.42	6.42	6.42	6.42	6.42	6.42	
Presión de prueba hidrostática	kgf/cm ²	12												
Recubrimiento exterior		Pintura electrostática en polvo homocada												
Recubrimiento interno del tanque		Verificado por Anodo Magnético**												
Autotemperado		Sistema Everklean® (a partir del modelo 89VP20)												
Aislamiento		1.5" de poliuretano de alta densidad R-Foam™												
Válvula de drenado		Magnético (en todos los modelos)												
Válvula de alivio		de tuerca horizontal y plástico (de 20 gal en modelos 89VP2, 89V40, 89V50, 89V66-2, 89V80-2, 89V120-2)												
Termostato		1.5" a partir del modelo 89VP20												
Botón de cable recomendado**	AWC	10	10/14	10/14	10/14	10/14	10/14	10	10	10	10/10	10/10	10/10	
Protección de sobrecalentamiento recomendada**	A	30	30/25	30/25	30/25	30/25	30/25	25	25	25	30/25	30/25	30/25	
Conexión de entrada y salida de agua	Pulg NPT	3/4												
Posición de entrada y salida de agua		Superior						Superior al tanque						
Garantía		5 años de tanque, 1 año en partes eléctricas y electrónicas. Registra tu equipo en www.hiem.com.mx y obtén un año más de garantía totalmente gratis.												

Lee las especificaciones de los productos en los catálogos y manuales de usuario.

* Con resistencia eléctrica de 3.1 Amperios.
** Anodo catódico.
*** Patente independiente.

- 1 Válvula de alivio de 20 gal
- 2 Botón y dip switch de reestablecimiento de operación
- 3 Termostato automático
- 4 Selector de temperatura
- 5 Resistencias eléctricas e instantáneas
- 6 Válvula de presión alta con porcelanado Altermag™**
- 7 Robusta protección catódica
- 8 Aislamiento de 1.5" de espuma de poliuretano R-Foam™**
- 9 Sistema Everklean® evita la acumulación de sales y sedimentos****
- 10 Válvula de drenado



Válvula de alivio

Protege al equipo contra altas temperaturas y alta presión (a partir del modelo de 20 gal).

Resistencias eléctricas

De alta durabilidad y fácil reposición.

Termostato automático

Con dispositivo de seguridad contra sobrecalentamiento y de fácil encendido.

Aislamiento

De 1.5" de espuma de poliuretano R-Foam™. Ahorro del 50% de energía eléctrica consumida en temperaturas.

Sistema Everklean®

Evita la acumulación de sales y sedimentos, manteniendo la eficiencia a lo largo de la vida del producto.****

Ánodo de Magnesio

Robusta protección catódica que duplica la vida del tanque.

Válvula de drenado

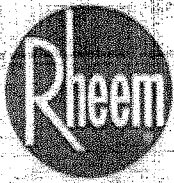
Para vaciar y limpiar el tanque (Solo modelos 2.5, 40, 50, 66, 80 y 120 gal).

Botón de reestablecimiento de operación

Reinicia el equipo después de un paro inesperado.

** Característica exclusiva de Hiem.
*** A partir del modelo de 30 gal y en adelante.
**** A partir del modelo de 30 gal y en adelante.

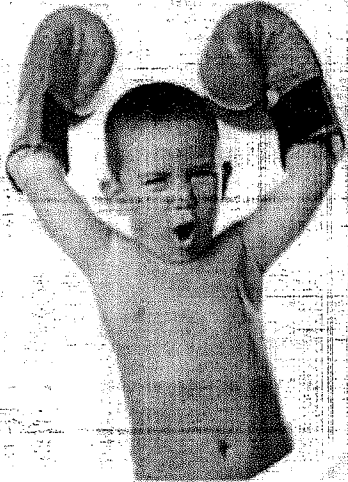
043



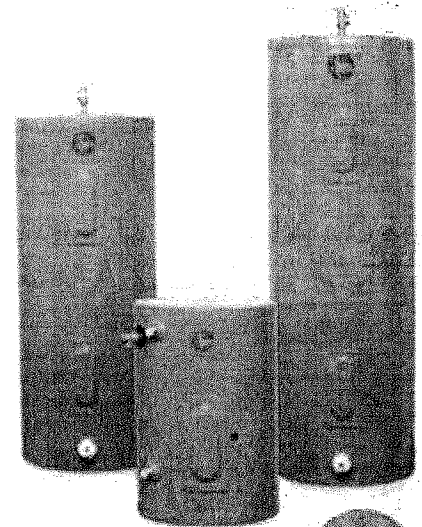
El nuevo grado de confort.*



Calentador de Agua de Depósito Eléctrico



Calentador de Depósito Eléctrico



044

Agua caliente a la medida de cualquier necesidad gracias a su calidad, eficiencia y durabilidad. Sin emisiones contaminantes. Ideal para climas fríos, tinajas y jacuzzis, puntos de uso, lugares ocultos, sin acceso a gas y sin ventilación, grandes recorridos (hasta 15 m) y no requiere presión o flujo mínimo de agua.

La Gran Diferencia



Sistema de seguridad

Doble sistema de seguridad que da tranquilidad a tu familia:

- Termostato automático.
- Válvula de alivio instalada de fábrica (a partir de 20 gal).



Ahorro

En relación a un calentador de depósito igual, con 8 años de antigüedad.**



Sistema Everkleen®

Exclusivo Sistema Everkleen® que evita la acumulación de sales, dándole mayor durabilidad al calentador, aun con aguas duras.**



Aislamiento

Aislamiento de 1.5" de espuma R Foam™ de poliuretano la cual evita pérdidas térmicas, minimizando reencendidas. Ahorra 50% de la energía consumida por reencendidas vs aislamientos de fibra de vidrio o lana mineral.



Porcelanizado

Tanque de grueso calibre con porcelanizado Rheemglas™ que alarga la vida del producto. Robusta protección catódica anti-corrosión, que triplica la vida del tanque.



Encendido Automático

Fácil operación de encendido. Selector de temperatura y botón de reseteo.



Ecológico

Amigable con el ambiente, sin emisión de gases contaminantes y totalmente silencioso.



Instalación y Mantenimiento

Adaptable a cualquier tipo de instalación y fácil reemplazo de resistencias eléctricas. Válvula de drenaje, para vaciar y limpiar el tanque***

* Dependiendo de las hábitos de uso y del clima de su zona de instalación.
** En comparación con un calentador de depósito de 15, 20 y 30 galones de la marca Rheem. Depósito Eléctrico.
*** Para la capacidad de 15, 20, 30 y 40 galones de la marca Rheem Depósito Eléctrico.

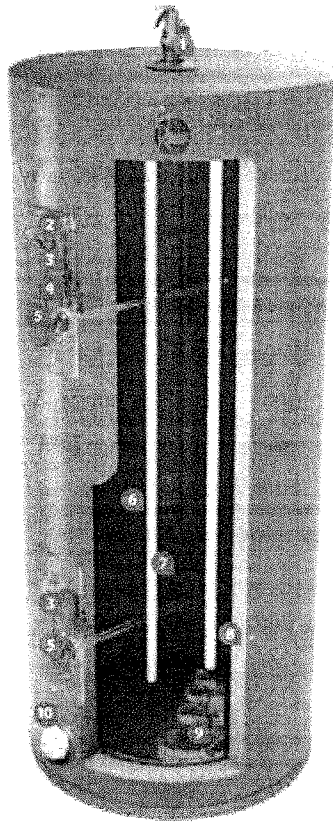
EL MÁS

SEGUR^o

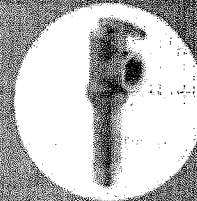
DEL MERCADO

PIEZA POR PIEZA UN PRODUCTO SUPERIOR

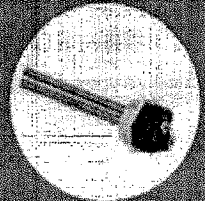
- 1 Válvula de alivio (a partir de 20 gal)
- 2 Botón para restablecimiento de operación
- 3 Termostato automático
- 4 Selector de temperatura
- 5 Resistencias eléctricas
- 6 Tanque de grueso calibre con electrolizado Rheemglas™
- 7 Robusta protección catódica
- 8 Aislamiento de 1.5" de espuma de poliuretano R-Foam™
- 9 Sistema Everkleen™ evita la acumulación de sales o sedimentos***
- 10 Válvula de drenado



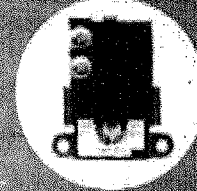
© 2004 Rheem Manufacturing Company



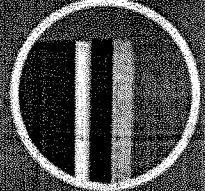
Válvula de alivio
Protege al sistema contra altas temperaturas y alta presión (a partir de 20 gal)



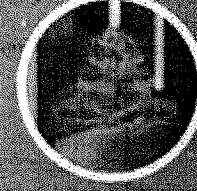
Resistencias eléctricas
De alta capacidad y alta eficiencia



Termostato automático
Controlador de temperatura para evitar sobrecalentamiento y de fallas eléctricas



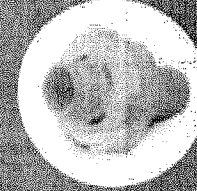
Aislamiento
de 1.5" de espuma de poliuretano R-Foam™. Aporta del 50% de energía eléctrica comparada al equivalente.



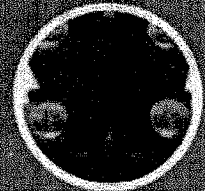
Sistema Everkleen™
Evita la acumulación de sales o sedimentos, mejorando la eficiencia a largo plazo de su calentador.



Ánodo de Magnesio
ofrece la protección catódica que prolonga la vida del tanque.



Válvula de drenado
Para vaciar y limpiar el tanque. Capacidad 20, 40 y 50 gal.



Botón de restablecimiento de operación
Reseta el equipo después de un auto-termostato.

045

	Unidades	Rheem											
Modelo		69VP2	69VP3	69VP10	69VP18	69VP20	69VP30	69V40	69V50	62V66-2	62V60-2	62V120-2	
Tipo de tecnología		Deposito Eléctrico											
Capacidad	L. gal.	20	30	40	50	60	75	90	110	130	150	180	
Numero de servicios		0.0	0.5 Plus*	1	1.5	2	3	4	5	6	8	10	
Altura total	cm	34.7	35	36.3	37	38.3	39.6	40.9	42.2	43.5	44.8	46.1	
Diámetro	cm	24.7	30	30	35	40	45	50.1	53.3	48.2	53.35	58.42	
Peso aproximado (tanque vacío)	kg	10	15	21	24	31	34	41	43	48	60	61	
Tensión eléctrica	Vca	127	127/220	127/220	127/220	127/220	127/220	220	220	220	220/240	220/240	
Numero de fases		1 Fase 120V/2 Fases 220V y 240V											
Frecuencia	Hz	60											
Potencia eléctrica total	W	1600	2240/3900	2240/3900	2240/3900	2240/3900	2240/3900	2700/3600	3700	3700	4300	4900	
Numero de resistencias		1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	
Presión máxima de trabajo	kgf/cm ²	0.40	0.40	0.40	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	
Presión de prueba hidrostática	kgf/cm ²	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	
Recubrimiento exterior		Cinta electrolítica en polvo normal											
Recubrimiento interior del tanque		Electrolizado Rheemglas™											
Autolimpieza		Sistema Everkleen™											
Aislante térmico		1.5" de poliuretano de alta densidad R-Foam™											
Ánodo de protección		Magnesio (M) en todos los modelos											
Válvula de drenado		De puerta horizontal y plástico rígido (sólo en modelos 69VP2, 69V40, 69V50)											
Válvula de alivio	gal	120, a partir del modelo 69VP20											
Termostato		Automático con botón de reseta											
Caloría del cable recalentador**	AVPQ	12	10/14	10/14	10/14	10/14	10/14	10	10	10/10	10/10	10/10	
Protección de sobrecalentamiento recomendada***	A	20	30/25	30/25	30/25	30/25	30/25	25	25	30/25	30/25	30/25	
Generación de entrada y salida de agua	Pulg. NPT	3/4											
Posición de entrada y salida de agua		Superior al tanque	Lateral al tanque						Superior al tanque				
Garantía		5 años en tanque, 1 año en partes eléctricas y/o de control y/o gas											

Con 69VP20, 69VP30, 69V40 y 69V50.
* 0.5 Plus
** AVPQ
*** NIB constante

PARTIDA 3

**"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA
UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO
NACIONAL SIGLO XXI, 2025"**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA

No. AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025



046



Anexo 2

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN	AA-50-GYR- 050GYR975-I-14- 2025	CANTIDAD	2
PARTIDA	PARTIDA 3		
CLAVE SAI	527-046.0025.00.01		
CLAVE PREI	18453		
NOMBRE GENÉRICO			
MAQUINA ASPIRADORA PARA LÍQUIDOS EN SECO			

LICITANTE	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.		
MARCA	MASISA		
MODELO	MAID 420		
CATÁLOGO			
HOJA 1 DE 1			

ESPECIFICACIONES

MAQUINA ASPIRADORA PARA LIQUIDOS Y EN SECO; MOTOR ELECTRICO DE 1.3 HP (980W) TENSION DE ALIMENTACION DE 127 V.C.A. +/- 10 %, 1 FASE, 60 HZ; TANQUE DE RECUPERACION 57 LITROS DE CAPACIDAD CON CUBIERTAS DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO COLOR VERDE CALIBRE 0.75 CM. DE ESPESOR, 39 DE ANCHO POR 74 CM. DE ALTURA; CABLE DE USO RUDO DE 15 MTS. DE LONGITUD, CAL. NO. 16 X 3 AWG; LLANTAS TRASERAS DE 25 CM. DE DIAMETRO X 4.5 CM. DE ANCHO Y UNA RUEDA FRONTAL (TIPO CASTER) DE 10 CM. DE DIAMETRO X 3 CM. DE ANCHO, COLOR GRIS, PARA FACILIDAD DE MANIOBRA, EJE DE ACERO DE 1.25 CM. DE DIAMETRO; MANGUERA FLEXIBLE DE ASPIRACION DE 3 M, PARA SER UTILIZADA CON LOS ACCESORIOS; BOLSA RECOLECTORA DE PAPEL, BOLSA RECOLECTORA DE TELA; JUEGO ESTANDAR DE ACCESORIOS DE LIQUIDOS Y EN SECO; TUBO DE ALUMINIO DE DOS CODOS, JUEGO DE RASQUETA DE CAUCHO DE 36 CM; BOCA DE ASPIRACION DE 36 CM DE ANCHO; CEPILLO REDONDO PARA SACUDIR, FILTRO FLOTADOR PARA DETECCION DE LLENADO DEL TANQUE Y PROTECCION DE DERRAME DE LIQUIDOS AL INTERIOR DEL MOTOR; DOS SEGUROS A PRESION PARA SUJECION DE LA TOLVA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MAQUINA ASPIRADORA PARA LIQUIDOS Y EN SECO; MOTOR +ELECTRICO DE 1.3 HP (980W) TENSION DE ALIMENTACION DE V.C.A. +/- 10 %, 1 FASE, 60 HZ; TANQUE DE RECUPERACION 57 LITROS DE CAPACIDAD CON CUBIERTAS DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO COLOR VERDE CALIBRE 0.75 CM. DE ESPESOR, 39 DE ANCHO POR 74 CM. DE ALTURA; CABLE DE USO RUDO DE 15 MTS. DE LONGITUD, CAL. NO. 16 X 3 AWG; LLANTAS TRASERAS DE 25 CM. DE DIAMETRO X 4.5 CM. DE ANCHO Y UNA RUEDA FRONTAL (TIPO CASTER) DE 10 CM. DE DIAMETRO X 3 CM. DE ANCHO, COLOR GRIS, PARA FACILIDAD DE MANIOBRA, EJE DE ACERO DE 1.25 CM. DE DIAMETRO; MANGUERA FLEXIBLE DE ASPIRACION DE 3 M, PARA SER UTILIZADA CON LOS ACCESORIOS; BOLSA RECOLECTORA DE PAPEL, BOLSA RECOLECTORA DE TELA; JUEGO ESTANDAR DE ACCESORIOS DE LIQUIDOS Y EN SECO; TUBO DE ALUMINIO DE DOS CODOS, JUEGO DE RASQUETA DE CAUCHO DE 36 CM; BOCA DE ASPIRACION DE 36 CM DE ANCHO; CEPILLO REDONDO PARA SACUDIR, FILTRO FLOTADOR PARA DETECCION DE LLENADO DEL TANQUE Y PROTECCION DE DERRAME DE LIQUIDOS AL INTERIOR DEL MOTOR; DOS SEGUROS A PRESION PARA SUJECION DE LA TOLVA

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E CÓL.
 SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL: (0155) 55141642 (0155) 56812406

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

170



aspiradora **Maid 420**

Nuestra aspiradora Maid 420 es ideal para aspirar líquidos y sólidos

Cuenta con un exclusivo y avanzado sistema de filtración SANIFILTER que elimina al contacto el 99% de ácaros, gérmenes y bacterias que se encuentran en el ambiente, purificando el aire al mismo tiempo que aspira y excluyendo malos olores.

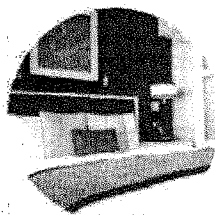


870
048

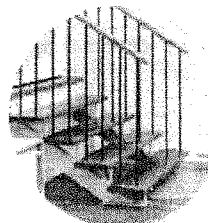
Es ideal para aspirar en:



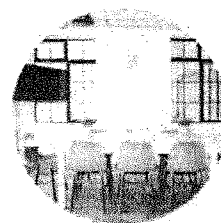
Restaurantes



Habitaciones de hotel



Espacios reducidos



Oficinas

PRINCIPALES VENTAJAS DE LA ASPIRADORA MAID 420



2 potentes motores para trabajos de uso continuo



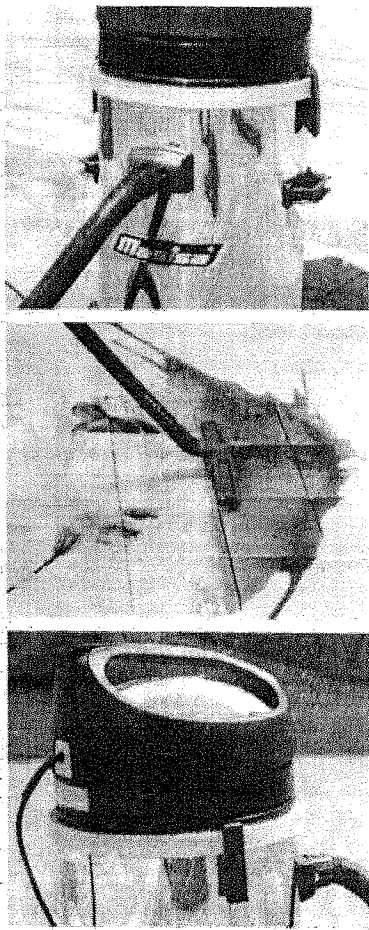
Construcción de acero inoxidable



Es muy silenciosa, pues cuenta con 65 dB (A)



Carro vasculante para su fácil vaciado



Tanque de 60 litros

Acero inoxidable



Doble turbina

Silencioso motor

670

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo	By-pass (2)
Turbinas	2 x 2
Potencia	1,4 HP (1,000 watts) x 2
Voltaje	120 V - 60 Hz
Nivel de ruido	65 dB (A)
Columna de agua	238 cm
Capacidad	60 litros
Material	Acero inoxidable
Peso bruto / neto	22,7 kg / 17,8 kg
Dimensiones empaque (L x A x A)	51 x 51 x 100 cm
Dimensiones del equipo (L x A x A)	51 x 51 x 93 cm
Cable de alimentación	8 m
Flujo de aire	400 m ³ /h
Diametro accesorios	3,8 cm
Rinconero	1 rinconero
Plumero	1 plumero
Jalador	1 jalador
Accesorio para pisos	1 accesorio para pisos
Cople reductor	1 cople reductor
Tubos de extensión	2 tubos de extensión
Codo empunadura	1 codo empunadura
Manguera de succión	1 manguera de 3,0 m
Antibacterial	1 filtro antibacterial



Equipos Profesionales de Limpieza

Somos la marca líder en México dedicada a proveer soluciones de vanguardia en equipos de limpieza profesionales e industriales.

CONTACTA CON NOSOTROS

Av Norte 45 No. 802 Col. Industrial Vallejo, Azcapotzalco, CDMX
C.P. 02300 México

Tel.: 55 5470 1740

E-mail: info@masisa.com.mx

PARTIDA 4

**"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA
UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO
NACIONAL SIGLO XXI, 2025"**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA

No. AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025



050



Anexo 2
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN	AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025	CANTIDAD	2
PARTIDA	PARTIDA 4		
CLAVE SAI	529-565.1228.00.01		
CLAVE PREI	21062		
NOMBRE GENÉRICO			
HIDROLAVADORA CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA			

LICITANTE	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.
MARCA	MIKEL'S
MODELO	HAG-4000
CATÁLOGO	
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

HIDROLAVADORA CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA PARA VEHICULOS SIN PLOMO, CONTENIENDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION Y DE LA POTENCIA NECESARIA DE ACUERDO A LA NORMA SAE J 1349, PARA SUMINISTRAR UNA PRESION DE 3800 A 4200 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA (267.17 A 295.29 KILOGRAMOS POR CENTIMETRO CUADRADO), GASTO DE AGUA FRIA DE 3.5 A 4.0 GALONES POR MINUTO (13.2 A 15.4 LITROS POR MINUTO), MANIJA DE TRANSPORTE, BOQUILLAS DE CONEXION, MANGUERA DE ALTA PRESION, PISTOLA CON TUBO PULVERIZADOR, LLANTA NEUMATICA, BOQUILLAS DE 0 GRADOS, 15 GRADOS, 25 GRADOS, 40 GRADOS Y BOQUILLA DE JABON, ESTAMPADO NOM.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

HIDROLAVADORA CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA PARA VEHICULOS SIN PLOMO, CONTENIENDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION Y DE LA POTENCIA NECESARIA DE ACUERDO A LA NORMA SAE J 1349, PARA SUMINISTRAR UNA PRESION DE 3800 A 4200 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA (267.17 A 295.29 KILOGRAMOS POR CENTIMETRO CUADRADO), GASTO DE AGUA FRIA DE 3.5 A 4.0 GALONES POR MINUTO (13.2 A 15.4 LITROS POR MINUTO), MANIJA DE TRANSPORTE, BOQUILLAS DE CONEXION, MANGUERA DE ALTA PRESION, PISTOLA CON TUBO PULVERIZADOR, LLANTA NEUMATICA, BOQUILLAS DE 0 GRADOS, 15 GRADOS, 25 GRADOS, 40 GRADOS Y BOQUILLA DE JABON, ESTAMPADO NOM.

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL. SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL. (0155) 55141642 (0155) 56812406

051

MIKEL'S

Hidrolavadora con Motor a Gasolina

4000 PSI 10,200 W

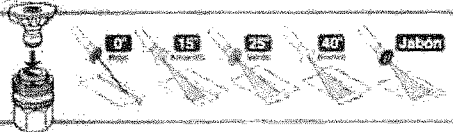
Trabajo diario
10 HORAS (MAX)

Potente pistola de
ALTA PRESIÓN

Ruedas para
FÁCIL TRANSPORTE

Estructura Metálica

Pistola con
5 boquillas
de conexión
rápida



ALTO DESEMPEÑO
KOHLER
14 HP/ 440 CC

- MAYOR EFICIENCIA Y POTENCIA
- DISEÑO ÚNICO
- ÚLTIMA TECNOLOGÍA
- REDUCCIÓN DE VIBRACIONES
- OPERACIÓN MAS SILENCIOSA

- MOTOR KOHLER®: 14 HP (440 CC) 4 tiempos de alto desempeño; no requiere mezcla de aceite y gasolina.
- CAPACIDAD DEL TANQUE: 6.5 L
- PRESIÓN MÁXIMA: 4000 PSI (275 Bar)
- ARRANQUE MANUAL: Cuertis retráctil
- FLUJO MÁXIMO DE AGUA: 15 L/min
- MANGUERA DE ALTA PRESIÓN: 10 m
- PISTOLA: Metal

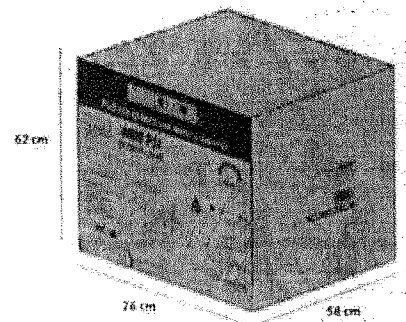
052



Incluye:

- PISTOLA
- MANGUERA DE ALTA PRESIÓN 10 M
- MANGUERA ENTRADA DE AGUA 2 M
- LANZA METÁLICA
- 5 BOQUILLAS

Caja Cartón



MODELO: HAG-4000
DESCRIPCIÓN: Hidrolavadora con Motor a Gasolina 4000 PSI
EAN 13: 7501081024457
GARANTÍA: 1 año
MEDIDAS IND.: 76 x 58 x 62 cm
PESO IND.: 67 kg

GARANTÍA • SERVICIO • REFACCIONES

1 AÑO
DE
GARANTÍA

LINEA **ELECTRICOS**





Adjudicación Directa Internacional Abierta
 Electrónica
 AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

Anexo 2
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN	AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025	CANTIDAD	5
PARTIDA	PARTIDA 5		
CLAVE SAI	519-614.5748.00.01		
CLAVE PREI	21372		
	NOMBRE GENÉRICO MÓDULO DE INFORMACIÓN		

LICITANTE	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.
MARCA	SENSORY CODE
MODELO	
CATÁLOGO	
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

MODULO DE INFORMACION. MEDIDAS 2.40 X 1.00 X 0.40 M, ESTRUCTURA INTERNA CON PTR DE 1 PULGADA, LAMINA CALIBRE 16 EN ACERO INOXIDABLE, DETALLES Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA SOBRE LA LAMINA NEGRA CALIBRE 16. PLACA CON BRAILLE, TAMAÑO MINIMO 8 X 15 CM., LOGOTIPO EN CORTE LASER CON ACRILICO E ILUMINACION, VENTANA EN ACRILICO CON ESPESOR DE 6 MM, DISEÑO E IMPRESION DE BACKLIGHT A 1400 DPIS, CAJA DE LEDS BLANCA E INSTALACION ELECTRICA CON FUNCIONAMIENTO DE 120 VOLTS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MODULO DE INFORMACION. MEDIDAS 2.40 X 1.00 X 0.40 M, ESTRUCTURA INTERNA CON PTR DE 1 PULGADA, LAMINA CALIBRE 16 EN ACERO INOXIDABLE, DETALLES Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA SOBRE LA LAMINA NEGRA CALIBRE 16. PLACA CON BRAILLE, TAMAÑO MINIMO 8 X 15 CM., LOGOTIPO EN CORTE LASER CON ACRILICO E ILUMINACION, VENTANA EN ACRILICO CON ESPESOR DE 6 MM, DISEÑO E IMPRESION DE BACKLIGHT A 1400 DPIS, CAJA DE LEDS BLANCA E INSTALACION ELECTRICA CON FUNCIONAMIENTO DE 120 VOLTS.

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL. SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL: (0155) 55141642 (0155) 56812406

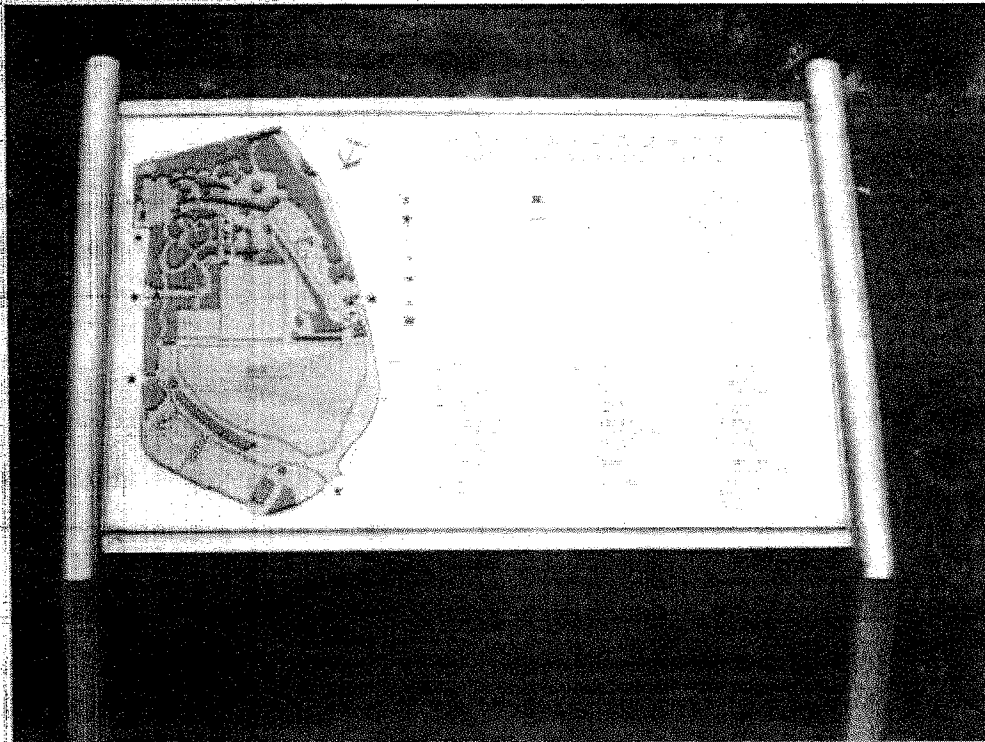
053



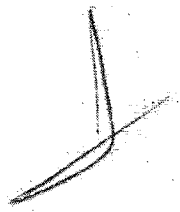
MODULO DE INFORMACION.

MARCA SENSORY CODE

MEDIDAS 2.40 X 1.00 X 0.40 M, ESTRUCTURA INTERNA CON PTR DE 1 PULGADA, LAMINA CALIBRE 16 EN ACERO INOXIDABLE, DETALLES Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA SOBRE LA LAMINA NEGRA CALIBRE 16, PLACA CON BRAILLE, TAMAÑO MINIMO 8 X 15 CM., LOGOTIPO EN CORTE LASER CON ACRILICO E ILUMINACION, VENTANA EN ACRILICO CON ESPESOR DE 6 MM, DISEÑO E IMPRESION DE BACKLIGHT A 1400 DPIS, CAJA DE LEDS BLANCA E INSTALACION ELECTRICA CON FUNCIONAMIENTO DE 120 VOLTS.



054



PARTIDA 6

**"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA
UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO
NACIONAL SIGLO XXI, 2025"**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA

No. AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

055



Anexo 2
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN	AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025	CANTIDAD	1
PARTIDA	PARTIDA 6		
CLAVE SAI	519-612.0018.00.01		
CLAVE PREI	21374		
NOMBRE GENÉRICO			
MAPA HÁPTICO			

LICITANTE	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.
MARCA	SENSORY CODE
MODELO	
CATÁLOGO	
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

MAPA HAPTICO. MEDIDAS 1.50 X 1.20 X 1.20 M, ESTRUCTURA INTERNA CON PTR DE 1 PULGADA, LAMINA CALIBRE 16 EN ACERO INOXIDABLE, DETALLES Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA SOBRE LA LAMINA NEGRA CALIBRE 16, PLACA CON BRAILLE, TAMAÑO MINIMO 8 X 15 CM, LOGOTIPO EN CORTE LASER CON ACRILICO E ILUMINACION, VENTANA EN ACRILICO CON ESPESOR DE 6 MM, DISEÑO E IMPRESION DE BACKLIGHT A 1400 DPIS, CAJA DE LEDS BLANCA E INSTALACION ELECTRICA CON FUNCIONAMIENTO DE 120 VOLTS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MAPA HAPTICO. MEDIDAS 1.50 X 1.20 X 1.20 M, ESTRUCTURA INTERNA CON PTR DE 1 PULGADA, LAMINA CALIBRE 16 EN ACERO INOXIDABLE, DETALLES Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA SOBRE LA LAMINA NEGRA CALIBRE 16, PLACA CON BRAILLE, TAMAÑO MINIMO 8 X 15 CM, LOGOTIPO EN CORTE LASER CON ACRILICO E ILUMINACION, VENTANA EN ACRILICO CON ESPESOR DE 6 MM, DISEÑO E IMPRESIÓN DE BACKLIGHT A 1400 DPIS, CAJA DE LEDS BLANCA E INSTALACION ELECTRICA CON FUNCIONAMIENTO DE 120 VOLTS.

056

VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
 SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com
 TEL- (0155) 55141642 (0155) 56812406



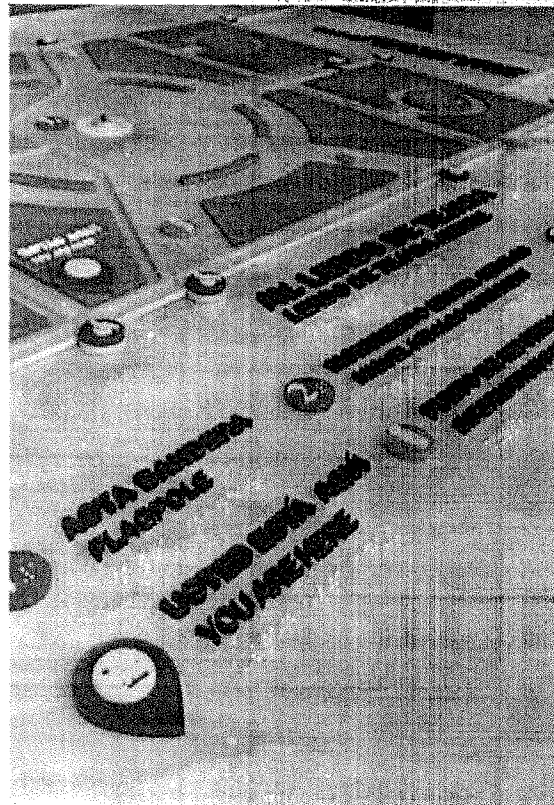
MAPA HAPTICO. MARCA SENSORY CODE

MEDIDAS 1.50 X 1.20 X 1.20 M, ESTRUCTURA INTERNA CON PTR DE 1 PULGADA, LAMINA CALIBRE 16 EN ACERO INOXIDABLE, DETALLES Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA

SOBRE LA LAMINA NEGRA CALIBRE 16, PLACA CON BRAILLE, TAMAÑO MINIMO 8 X 15 CM,

LOGOTIPO EN CORTE LASER CON ACRILICO E ILUMINACION, VENTANA EN ACRILICO CON

ESPESOR DE 6 MM, DISEÑO E IMPRESION DE BACKLIGHT A 1400 DPIS, CAJA DE LEDS BLANCA E INSTALACION ELECTRICA CON FUNCIONAMIENTO DE 120 VOLTS.



057

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

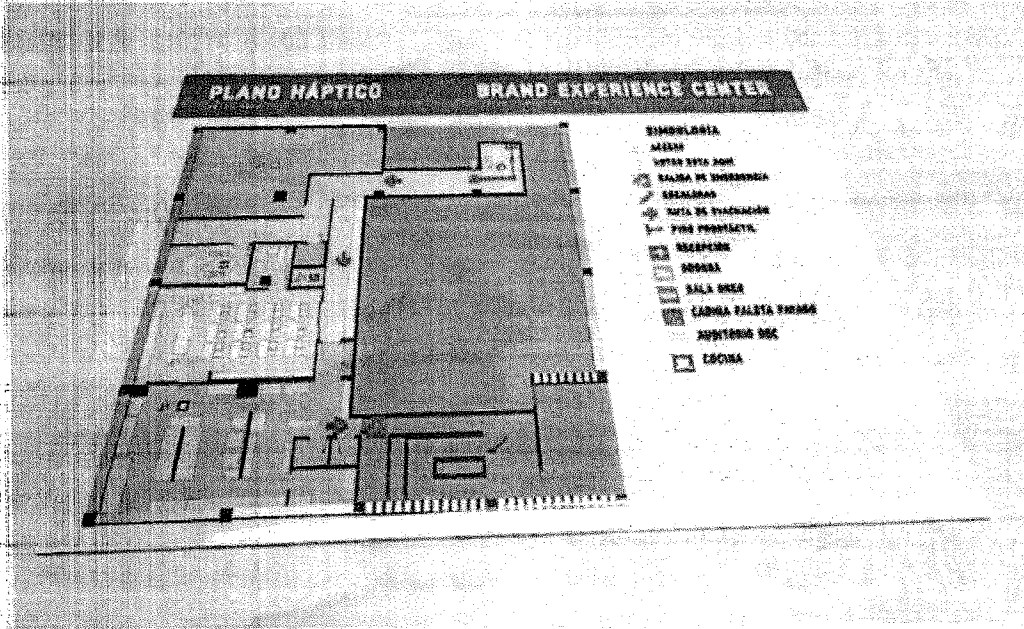
AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL. SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 CIUDAD DE MÉXICO.

contacto@spirasoluciones.com [Redacted]

TEL: (0155) 55141642 (0155) 56812406



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



058

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL. SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com
TEL. (0155) 55141642 (0155) 56812406

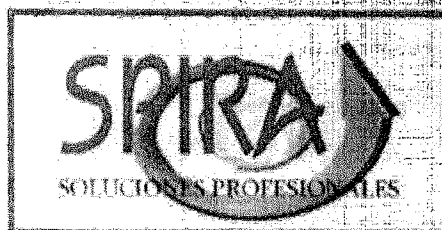
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUENTAN CON GARANTÍA DE FABRICACIÓN

"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA
UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO
NACIONAL SIGLO XXI, 2025"

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA

No. AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

059



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is located in the bottom right corner of the page.



**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUENTAN CON
GARANTÍA DE FABRICACIÓN**

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente**

Víctor Manuel Vázquez Hernández, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **Soluciones Profesionales Spira S.A de C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que los **equipos y bienes ofertados** cuentan con una **garantía de fabricación mínima de seis (6) meses**, contados a partir de la **recepción de los mismos a entera satisfacción**.

Dicha garantía cubre **vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño** que presenten los equipos o bienes, en los términos establecidos en el apartado **"Garantía de defectos y vicios ocultos de los equipos y bienes"** de los **Términos y Condiciones** aplicables.

Protesto lo necesario

**VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL**

AV. SAN JERÓNIMO NO. 819 INTERIOR 104-E COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 CIUDAD DE MÉXICO

(55) 5514 1642
(55) 5681 2406

090

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA
UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO
NACIONAL SIGLO XXI, 2025"

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA

No. AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

190



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Fortalecimiento de mobiliario y equipo para la Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, 2025

En cumplimiento al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El plazo máximo de entrega de los equipos y bienes, será de **35 días naturales**, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación lo anterior, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

B.2. LUGAR:

La entrega de los equipos y bienes será en Av. Cuauhtémoc Número 330 col. Doctores (dentro de la Unidad de Congresos), Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, en una o varias exhibiciones hasta completar el 100% de los equipos y bienes de la partida de que se trate, adjudicada a cada licitante ganador y dentro de los **35 días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación.

Los equipos y bienes adjudicados serán recibidos por la persona Administradora del Contrato o quien ésta designe para tal fin como auxiliar, de conformidad con el numeral 5.3.15, inciso b), de POBALINES.

B.3. CONDICIONES:

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL-(0155) 55141642 (0155) 56812406

0620



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

B.3.1. El Proveedor adjudicado presentará en la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, dependiente de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, ubicada en Av. Cuauhtémoc Número 330, Col. Doctores (dentro de la Unidad de Congresos), Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, el Programa de Entrega de los equipos y bienes, según corresponda a la partida adjudicada, considerando el Plazo de Entrega de los equipos y bienes señalado en el apartado B.1 de los presentes Términos y Condiciones.

B.3.2. La entrega de los equipos y bienes se realizará en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Para la entrega de los equipos y bienes, correspondientes a las partidas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6 indicados en el Anexo Técnico y el presente documento, se deberá considerar a la persona responsable de recibir, así como al lugar de la entrega de los bienes adjudicados, conforme a lo que se especifica a continuación:

690

Área	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado
División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos	Lic. María del Rosario de Fátima Pereira Ek o quien ésta designe para tal fin como su auxiliar.	55-5627-6900 Ext. 21273	maria.pereira@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc Número 330 col. Doctores (dentro de la Unidad de Congresos), Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México,

B.3.3. El Licitante que resulte adjudicado se compromete a entregar los equipos y bienes en su empaque original, nuevo, libre de defectos, con su folleto o manual de usuario en idioma español y con las características especificadas en el Anexo

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL. SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 CIUDAD DE MÉXICO
 contacto@spirasoluciones.com
 TEL: (0155) 55141642 (0155) 56812406

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Técnico sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

B.3.4. Los equipos y bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte, en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en el sitio pactado.

B.3.5. El Licitante que resulte adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los equipos y bienes adjudicados hasta su entrega en el sitio pactado, así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.

B.3.6. En el destino de entrega, la persona Administradora del Contrato o su auxiliar designado responsable de la recepción de los equipos y bienes y el Licitante que resulte adjudicado, elaborarán y firmarán el "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo" de los equipos y bienes adjudicados. En dicha Acta se asentará si la entrega de los equipos y bienes muebles se realizó en tiempo y forma y conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y si la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto o no, siendo ésta Acta, el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de trámite de pago al Licitante que resulte adjudicado.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP

La evaluación de las proposiciones se efectuará de forma binaria conforme a lo dispuesto por los artículos 47 segundo párrafo y 48 fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como con fundamento en los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) y 4.36 de POBALINES, en razón de que el procedimiento de contratación tiene por objeto la adquisición de equipo y bienes los cuales no requieren características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, en este sentido las características de la adquisición serán iguales para todos los participantes y el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL: (0155) 55141642 (0155) 56812406

064



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"EL LICITANTE" deberá presentar dentro de su proposición la documentación siguiente, en hoja membretada:

1. Proposición técnica que incluya las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario.
2. Proposición económica. Para su formulación se deberá utilizar el formato denominado: propuesta económica.
3. Folletos, manuales de usuario, catálogos o instructivos donde se indique la descripción y/o operación de los bienes y equipos requeridos, en idioma español.
4. Cédula de descripción técnica del licitante. Para su formulación se deberá utilizar el formato contenido en el Anexo 2 de este documento, debiendo el licitante requisitar los 07 puntos solicitados.
5. Escrito libre en el que manifieste que los equipos y bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de al menos 6 (seis) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de defectos y vicios ocultos de los equipos y bienes" de los Términos y Condiciones.
6. En las partidas en las que los bienes que se pretenden adquirir cuenten con componentes en madera, anexar fotocopia simple del certificado vigente otorgado por terceros previamente registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera, de conformidad con lo dispuesto por artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El licitante deberá contar con las evidencias de que los equipos y bienes cumplen con las normas especificadas en el inciso "E" del Anexo Técnico.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

AV. SAN JERÓNIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERÓNIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL - (0155) 55141642 (0155) 56812406

065



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Los participantes deberán presentar en idioma español los folletos, manuales de usuario, catálogos o instructivos donde se indique la descripción y/o operación de los bienes y equipos requeridos.

El Instituto podrá verificar la autenticidad de la información contenida en dichos documentos.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los equipos y bienes, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los equipos y bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada día natural de atraso en la entrega de los equipos y bienes, sin incluir el I.V.A. de acuerdo al siguiente supuesto:

- Cuando no se cumpla con la entrega del bien o equipo en el plazo máximo establecido en el inciso B) de los presentes Términos y Condiciones,

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL- (0155) 55141642 (0155) 56812406

000



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

$Pca = \%d \times nda \times vba$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.

vba = valor de los equipos y bienes con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la entrega de los equipos y bienes.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La suma de las penas convencionales aplicables no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema FINAT.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los equipos y bienes.

El pago de los equipos y bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL - (0155) 55141642 (0155) 56812406

DIVISION DE

190



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

H.2. DEDUCTIVAS

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago por la adquisición del equipo y mobiliario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

Se aplicarán deductivas en los casos siguientes:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	Equipos y bienes recibidos a entera satisfacción del IMSS.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	Los equipos y bienes deberán cumplir con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario, que les aplique.
UNIDADES DE MEDIDA	<p>1. Que se detecte un equipo o bien que no cumpla con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario que les aplique.</p> <p>2. Cuando no se sustituya dentro del plazo señalado en el inciso I), numeral 1.2, de los presentes Términos y Condiciones, los equipos y bienes y/o componentes que el Instituto haya solicitado para su canje.</p> <p>Se aplicará la deductiva y persistirá la obligación del proveedor de sustituir dicho equipo o bien por un que sí cumpla con dichas características.</p>
DEDUCCIÓN	La deductiva será equivalente al 1% del monto del valor del equipo o bien (más IVA).
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	El valor de la garantía de cumplimiento.

068





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

I.1. GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS EQUIPOS Y BIENES.-

El proveedor deberá entregar junto con los equipos y bienes a la persona Administradora del Contrato una garantía de fabricación de al menos 6 (seis) meses, a partir de la recepción de los equipos y bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al IMSS por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

I.2. CANJE.- El Instituto, por conducto de la persona Administradora del Contrato, dentro de la vigencia de la garantía señalada en el numeral que antecede, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los equipos y bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el

proveedor a canjear los equipos y bienes dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor podrá ser requerido por la persona Administradora del Contrato por algún mal funcionamiento, defecto o vicio oculto de algún equipo o bien o para solicitarle información con respecto de éstos, comprometiéndose a dar atención a dicho reporte, una vez que le sea notificado el mismo, dentro de un término de 24 horas contadas a partir de dicha notificación. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que genere al Instituto y/o a terceros por la inobservancia de lo anterior o negligencia de su parte.

I.3. DEVOLUCIÓN.- El Administrador del Contrato procederá a la devolución del total de las existencias de los equipos y bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los equipos y bienes corregidos, se detecte el mismo defecto anteriormente reportado o bien cuando éstos debiendo ser canjeados, se haya omitido efectuar dicho canje.

690

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. SAN JERONIMO No 819 INTERIOR 104-E CÖL.
SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO
contacto@spirasoluciones.com
TEL - (0155) 55141642 (0155) 55812405





El Instituto podrá dar disposición final de los equipos y bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

J) GARANTÍAS

J.1. DE ANTICIPO

No aplica. El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Conforme a lo señalado en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El licitante que resulte adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a

entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, lo anterior en términos del artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo.

Lo anterior, conforme a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse a la División de Contratos, sita en Calle Durango, Número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 6700, Ciudad de México.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento a la División de Contratos en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL- (0155) 55141642 (0155) 56812406

070



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación. Así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL- (0155) 55141642 (0155) 56812406

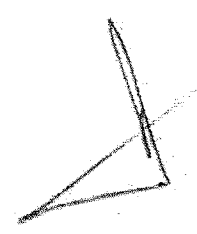
120

- E.** En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F.** Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G.** Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

072





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los equipos y bienes correspondientes.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO

En cada partida:

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional).

El pago se efectuará a través de pagos progresivos.

No se otorgarán anticipos.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

Con fundamentos en el artículo 84, último párrafo, del RLAASSP y el numeral 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los equipos y bienes (en su calidad de Administrador del Contrato), será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los equipos y bienes adquiridos cumplan lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los equipos y bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el responsable de la recepción de los equipos y bienes, requisitará el Acta de Entrega-Recepción o Rechazo, junto con el representante del Proveedor, donde se asienten el número de equipos y

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL- (0155) 55147642 (0155) 56812406

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

073



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del Proveedor. Dicha Acta se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento dos tantos al representante del Proveedor y la otra quedará en poder del responsable de la recepción de los equipos y bienes.

Una vez terminada por parte del proveedor la entrega de la totalidad de los equipos y bienes adjudicados de la partida de que se trate, el Administrador del Contrato requisitará el Acta de Entrega-Recepción o Rechazo por la totalidad de los equipos adjudicados al proveedor, a partir de las Actas enviadas por los responsables de la recepción de los equipo o bienes.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta de Recepción llena y firmada por el Administrador del Contrato y el Proveedor, a entera satisfacción del IMSS.

- M) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica.

- N) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE**

No aplica.

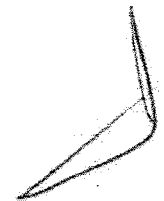
- O) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO**

AV. SAN JERÓNIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERÓNIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL: (0155) 55141642 (0155) 56812406

074





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL

No aplica.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA

No aplica.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La persona Administradora del Contrato será la Titular de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, quien fungirá también como Área Técnica.

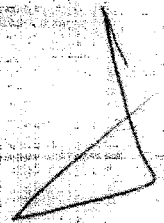
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

AV. SAN JERONIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL: (0155) 55141642 (0155) 56812406

075





Adjudicación Directa Internacional Abierta
 Electrónica
 AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
 Unidad de Prestaciones Sociales
 Coordinación de Centros Vacacionales Velatorios Unidad de
 Congresos y Tiendas
 División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos

Anexo 01 Remisión del Pedido

R.F.C.		RAMO		IMSS		GRUPO	
RENO	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE	
						TOTAL	
IMPORTE							
DATOS COMPLEMENTARIOS CLASIFICACIÓN PROFESIONAL No. DE PROVEEDOR							ALTA

076

AV. SAN JERÓNIMO No. 819 INTERIOR 104-E COL.
 SAN JERONIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200
 CIUDAD DE MÉXICO

contacto@spirasoluciones.com

TEL: (0155) 55141642 (0155) 56812406

PROPUESTA ECONÓMICA

"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA
UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO
NACIONAL SIGLO XXI, 2025"

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA

No. AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025

001

ANEXOS

CONDICIÓN DE CONTRATO





FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2015*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: AA-50-GYR-050/GYR75-1-14-2025
FECHA: 28-04-25
NOMBRE RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.
CORREO ELECTRÓNICO: spirasoluciones@outlook.com contacto@spirasoluciones.com
REQUISICIÓN:

PARTIDA	CUCOP - CUCOP+	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA DEL BIEN	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE S/IVA
1	56501-0126	20936	514-953-0061.00.01	MEZCLADORA EQUIPO DE SONIDO	10	NACIONAL	YAMAHA MOD MG12XUK	22,930.00	229,300.00
2	51901-0053	20635	529-460.1415.00.01	CALENTADOR DE AGUA ELECTRICO	2	NACIONAL	RHEEM MOD 89V50	30,000.00	60,000.00
3	56201-0022	18453	527-046.0025.00.01	MAQUINA ASPIRADORA PARA LIQUIDOS EN SECO	2	NACIONAL	MASISA MOD MAID 420	12,800.00	25,600.00
4	56201-0471	21062	529-565.1228.00.01	HIDROLAVADORA CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA	2	NACIONAL	MIKEL'S MOD HAG-4900	51,750.00	103,500.00
5	51201-0433	21372	519-614.5748.00.01	MÓDULO DE INFORMACIÓN	5	NACIONAL	SENSORY CODE	88,350.00	441,750.00
6	51201-0432	21374	519-612.0018.00.01	MAPA HÁPTICO	1	NACIONAL	SENSORY CODE	99,935.00	99,935.00

TOTAL EQUIPOS 22
SUB TOTAL 960,085.00
I.V.A. 153,613.60
TOTAL 1,113,698.60

IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO : UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.
LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Signature]
VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ

002

AV. SAGUENORBO NO. 83 INTERIOR 800A
SAN PEDRO NINGÚ DICIE ALCALDIA MAZATELINA CONTRERAS R 10000
CIUDAD DE MAZATELINA
TEL: 0352 2380000



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025.
"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2025".

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del 06 de noviembre de 2025, en la oficina que ocupa la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, sita en el piso 11 ala Sinaloa del edificio ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, la persona servidora pública que se menciona al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica número AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025, para la "Fortalecimiento de mobiliario y equipo para la Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, 2025", de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP).

Este acto es realizado por el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de la Plataforma Compras Mx la cotización siguiente:

No.	Participante	Núm. de Partidas
1	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 6

Se informa que se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, en la liga: <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx>, el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible, así como el listado de Personas con Suspensión de Registro en el Diario Oficial de la Federación (DOF), además de la consulta de Licitantes Impedidos por el IMSS, con fecha de consulta del 06 de noviembre de 2025; en los que se advierte que el cotizante mencionado, No se encuentra contenido en dicha consulta; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la Ley y 88 de su Reglamento, el directorio se imprimió y será integrado en el expediente de la presente contratación.

1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIÓN.

Con apego en lo dispuesto en los artículos 47, 48 fracción II de la Ley, y 51 de su Reglamento, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir, Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el "Anexo



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025.**

"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2025".

Técnico", "Términos y Condiciones" y en la "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de la proposición del cotizante, conforme al siguiente procedimiento:

2.- EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se revisó que el acuse de la propuesta del participante coincide con la del participante o su apoderado, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad.

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que, en el caso de procedimientos Electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la función pública"*.

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (*antes de la Función Pública*), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales..."

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar que *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet (Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX), los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025.
"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2025".

Al efectuar la Presentación y Apertura de las Cotizaciones, se descargó entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica" del cotizante a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, en los cuales, se observa que la "Firma (Cadena de firma electrónica)", son "la prueba" de que la propuesta la auténtica el cotizante como enviadas por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que cumplió con la exigencia prevista en la solicitud de cotización.

De la revisión realizada, se advierte que, el reporte arrojado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, indica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el cotizante, **fue debidamente firmada en forma electrónica** con un *Certificado Digital* "válido" vigente, como a continuación se muestra:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COTIZANTE	FIRMA ELECTRÓNICA
1	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	CUMPLE

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo, de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.1 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo 1**, y se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Con base en dicha evaluación, se concluyó que **cumple satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la solicitud de cotización, la documentación presentada por el Cotizante:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO
1	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 6	CUMPLE



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025.
"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2025".

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La "EVALUACIÓN TÉCNICA" de la propuesta del Cotizante fue realizada por la Lic. María del Rosario de Fátima Pereira EK, Titular de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, a través del oficio 099001320000/3B10/334/2025, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el **03 de noviembre de 2025**, la cual se integra a la presente como **Anexo 2 "Evaluación de la documentación técnica"**, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que la propuesta cumpla con todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio de evaluación **Binario** establecido en la Solicitud de Cotización, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la cotización, lo que queda de manifiesto en el **Anexo 2**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de la cual se desprende lo siguiente:

Nº	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	1	No Cumple
		2, 3, 4, 5 y 6	Cumple

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción I de la Ley, la propuesta presentada por el Cotizante **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, en la **partida 1, No Cumple**.

Se determinó técnicamente que **NO CUMPLE** en la **Partida 1** toda vez que no contó con los requisitos indispensables establecidos en la Cotización, lo que queda de manifiesto en la Evaluación Técnica contenida en el **Anexo 2**, misma que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; y toda vez que dicho incumplimiento afecta la solvencia de su propuesta técnica y en consecuencia es causa de desechamiento, **SE DESECHA** tal propuesta del cotizante mencionado en términos del numeral 6. Causales Expresas de Desechamiento de la convocatoria, que señala:

- Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta solicitud de cotización y sus anexos.
- Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del contratante, enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con las especificaciones técnicas solicitadas en la Cédula de Descripción de los Artículos, el Anexo No. 1. Anexo Técnico y Anexo No. 2. Términos y Condiciones, así como todos sus correspondientes anexos.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025.
"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2025".

- *Por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta solicitud de cotización, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 39, fracción IV del RLAAASP.*

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la Ley y con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la cotización presentada por el cotizante: **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, para las partidas 2, 3, 4, 5 y 6 en virtud de que **CUMPLE** con los requisitos indispensables de evaluación Binario (Cumple y No Cumple), con la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

La evaluación de la propuesta económica del cotizante **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, para las partidas 2, 3, 4, 5 y 6 que resultó solvente técnicamente, la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del cotizante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo "Propuesta Económica". De conformidad con lo señalado en la solicitud de cotización, se verificó que la propuesta económica del Cotizante cumpla con los requisitos establecidos en la misma, realizando las operaciones aritméticas y truncando los precios unitarios a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.

Partida	Nombre del Cotizante	Precio Unitario Ofertado antes de IVA
2	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	\$30,000.00
3		\$12,800.00
4		\$51,750.00
5		\$88,350.00
6		\$99,935.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025.
"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2025".**

Respecto de la propuesta económica del cotizante **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, en las partidas **2, 3, 4, 5 y 6, resultaron solventes económicamente**, en virtud de que **CUMPLEN** con los requisitos indispensables de evaluación económica.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo 3** de la presente Adjudicación, se considera lo señalado en el Anexo Uno. "Anexo Técnico" y Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la Solicitud de Cotización, de conformidad con el artículo 47, segundo párrafo de la Ley.

3. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **Adjudica** la Adquisición del **"Fortalecimiento de mobiliario y equipo para la Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, 2025"**, al cotizante **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, en las partidas 2, 3, 4, 5 y 6.

Por lo que se **adjudica 1 contrato** con vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, al siguiente Cotizante:

No.	PROVEEDOR	CANTIDAD DE PARTIDAS	TOTAL CON IVA
1	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	5	\$847,710.60

En términos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, a continuación, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento, considerando que los bienes deberán ser entregados dentro de los **35 días naturales** a partir del día natural siguiente a la notificación de la Adjudicación, mientras se encuentre vigente el instrumento contractual, conforme a lo siguiente:

SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V., con domicilio en: Calle y Número. Av. San Jerón No. 819 Int 104-E, Colonia. San Jerónimo Lidice, Alcaldía o Municipio. La Magdalena Contreras, Cód Postal. 10200, Ciudad de México.

No. Contrato: 050GYR975I01425-001-00



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025.
"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2025".

Partida	Clave SAI	PREI Millenium	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
2	529- 460.141 5.00.01	20635	CALENTADOR DE AGUA ELÉCTRICO.	2	\$30,000.00	\$60,000.00
3	527- 046.002 5.00.01	18453	MAQUINA ASPIRADORA PARA LIQUIDOS Y EN SECO.	2	\$12,800.00	\$25,600.00
4	529- 565.122 8.00.01	21062	HIDROLAVADORA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA.	2	\$51,750.00	\$103,500.00
5	519- 614.574 8.00.01	21372	MODULO DE INFORMACIÓN.	5	\$88,350.00	\$441,750.00
6	519- 612.001 8.00.01	21374	MAPA HÁPTICO.	1	\$99,935.00	\$99,935.00
					SUBTOTAL	\$ 730,785.00
					IVA	\$ 116,925.60
					TOTAL	\$ 847,710.60

Lo anterior, por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como **Anexo 3**.

El contrato se adjudica considerando los precios unitarios ofertados por el cotizante en su propuesta económica, misma que para los efectos de la presente Adjudicación se tienen por reproducidas en este apartado como sí a la letra se insertaren.

De conformidad con el artículo 49 fracción VI de la Ley se informa al cotizante adjudicado que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en la Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, original y copia simple o copia certificada para cotejo, de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la solicitud de cotización y que se integra a la presente como **Anexo 4**, para pronta referencia.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFJI) a más tardar el **28 de noviembre de 2025 a las 17:00 horas**, plazo que se encuentra



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025.
"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2025".**

comprendido dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 85 segundo párrafo inciso f) de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal del adjudicado lleve a cabo su registro en el MFIJ <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>.

El Cotizante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:

No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTIA
050GYR975I01425-001-00	\$730.785.00	10%	\$73, 078.50	DIVISIBLE

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Adjudicación por el que se adjudican el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo señalado.

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato, para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

Asimismo, podrá consultar el "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" en el portal web https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025.
"FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE CONGRESOS EN EL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, 2025".**

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

4. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de su notificación y en términos del artículo 50 de la Ley y 49 del Reglamento, de la presente acta se difundirá un ejemplar en la dirección electrónica en la Plataforma Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por concluido el presente Acto, siendo las **13:50** horas, firmando para los efectos legales, administrativo y de notificación a que haya lugar.

Esta acta consta de 5 Fojas útiles escritas por ambas caras y 4 Anexos.

-----FIN DEL TEXTO-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Adrián Bello Nava. Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LMLR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2025.	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFI/2025/10441	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez.

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica, N° AA-50-GYR-050GYR975-I-14-2025, para el "Fortalecimiento de Mobiliario y Equipo para la Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, 2025", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación	1. Acta Adjudicación (PDF)
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del Cotizante adjudicado	2. Propuesta Económica (PDF) 3. Propuesta Técnica (PDF) 4. Propuesta Legal (PDF)
3	Oficios de designación de la(s) personas(s) servidoras(s) públicas(s) que fungirá(n) como administrador(es) de contrato(s)	5. Oficios de designación del administrador del contrato (PDF)
4	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	6. Oficio de Liberación de Inversión (PDF)
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.2.4.3 y demás numerales aplicables de las Políticas, Bases y	7. Anexo Técnico (Word y PDF)

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES	8. Términos y Condiciones (Word y PDF)
7	FO-CON 03 Requisición de Bienes y Servicios	9. FO-CON 03 (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 099001/3B2000/01986 de fecha 10 de octubre 2025.	10. Oficio de requerimiento (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación Directa de fecha 6 de noviembre de 2025, del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica, ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Adrián Bello Nava
Titular de la División

Elaboró

Maria Teresa de la Riva Atonal
Responsable de Proyecto

Con copia para:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ABN/RMVS/mtra*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975I01425-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)
“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

Oficio No. 099001/3B2000/01985/2025

Ciudad de México, a 10 OCT 2025


Lic. María del Rosario De Fátima Pereira Ek
Titular de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos
Presente

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que para efectos del procedimiento de adjudicación directa denominado: **Fortalecimiento de mobiliario y equipo para la Unidad de Congresos en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, 2025** y en términos de lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que, de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación, ha sido designada como Administradora del Contrato y Área Técnica, para dicho procedimiento de contratación.

Por lo anterior se le exhorta a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen esta institución.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Manuel Román López Bustos
Coordinador

Elaboro:
Lic. Bárbara Parra Velasco

Revisó:
Lic. María del Rosario de Fátima Pereira Ek

C.c.p.:

- Mtro. Luis Ivan Camacho Morales.- Titular de la Unidad de Prestaciones Sociales.- Presente. (*)
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.- Presente (*)
- Lic. Bárbara Parra Velasco.- Responsable de la Unidad de Congresos.- Presente (**)

(*) Copia emitida a través del SICGC

(**) Copia emitida por correo electrónico Institucional

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Villalongín #117 1er piso, Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.
Teléfono (55) 56250200 Ext.13110, Directo 57681194 y 55457167 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO